



Radicado No.: 20141500085801

**MEMORANDO**

**FECHA:** 04-11-2014

**PARA:** ANGELA INES CADENA MONROY  
 Directora General

**DE:** Comité Evaluador Interventoría Convocatoria UPME 04-2014

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones al Acta de Evaluación y Evaluación Final.

Apreciada doctora Cadena,

Adjunto se encuentra el acta que contiene las respuestas a las observaciones realizadas a la evaluación del proceso del asunto, la evaluación final resultante y los cuadros de calificación.

Luego de analizar las observaciones y la documentación allegada, se encontró necesario validar una de las experiencias en cuestión, sin que ello modifique los resultados iniciales. Se concluye entonces que el Oferente A.C.I PROYECTOS S.A.S., obtuvo el mayor puntaje en la evaluación económica de las Ofertas presentadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014.

OFERENTE	CUMPLE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LO TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
A.C.I PROYECTOS S.A.S.	SI	970	200
WSP COLOMBIA S.A.S.	SI	920	198

La Oferta presentada por la firma SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A., es declarada como Oferta Rechazada por no cumplir con los requisitos exigidos para la

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
 PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)

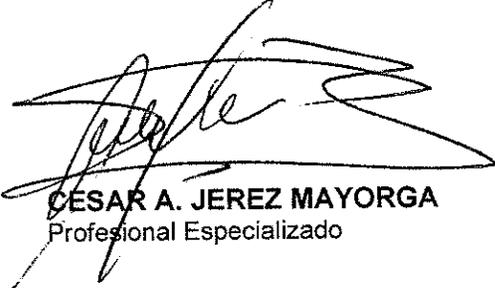


*of*

Experiencia del Personal del Oferente, particularmente con aquellos exigidos para el Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura. Por esta razón, se le asigna cero (0) como Puntaje Oferta Económica.

Atentamente,

  
**JULIANA A. MORENO TIUSABA**  
Profesional Especializado

  
**CÉSAR A. JEREZ MAYORGA**  
Profesional Especializado

  
**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
Profesional Especializado

**Anexos:** Se adjunta el Acta de Respuesta a observaciones al Acta de Evaluación y Evaluación Final UPME 04-2014.  
**TRD:** 150-41-1 UPME04-2014 REFUERZO 500 KV SUROCCIDENTAL

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014: SELECCIÓN DE UN  
INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS  
SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO  
500 KV SUROCCIDENTAL: SUBESTACIÓN ALFÉREZ 500 KV Y LAS LÍNEAS DE  
TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

**ANTECEDENTES**

Que en la fecha y hora establecidas como límite para la entrega de Ofertas, se presentaron los siguientes Oferentes: (i) WSP COLOMBIA S.A.S., (ii) A.C.I PROYECTOS S.A.S. y (iii) SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.

Que para la selección del Interventor de la presente convocatoria pública de acuerdo con el Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 04-2014, mediante memorando interno UPME 20141000014423 del 01 de octubre de 2014 se nombró como Comité Evaluador a los funcionarios **CESAR AUGUSTO JEREZ MAYORGA, JULIANA ALEXANDRA MORENO TIUSABA, RUBIELA DEL CARMEN GAMBOA BASTIDAS, DARIO RODRIGUEZ VANEGAS y ALVARO GÓMEZ RUIZ**, Profesionales Especializados de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante memorando interno UPME 20141500016623 del 24 de octubre de 2014, el comité evaluador hizo entrega del informe de evaluación Convocatoria UPME 04-2014.

Que el día 24 de octubre de 2014 fue publicado en la página web de la UPME el mencionado informe de evaluación, para que los Oferentes realizaran observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 04-2014.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES**

Presentó sus observaciones a los resultados de la evaluación, **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.** mediante comunicado con radicado UPME No. 20141260048922 del 28 de octubre de 2014.

A continuación, las observaciones presentadas (extraído del comunicado con radicado UPME 20141260048922):

**1. Observación # 1:**

*"Para el Profesional Ingeniero Civil con Experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas,*

Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

*Libardo López López, propuesto en nuestra oferta con la documentación soporte incluida a partir del folio 229 Formato No. 7 cuadro de Relación de Experiencia de los Profesionales, y en particular en lo correspondiente al contrato con número de orden 3 relacionado con la INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO DDP (DELIVERED DUTY PAID) CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO SUBESTACIÓN PRIMAVERA (denominada inicialmente como Madelena) A 230 kV. PROYECTO SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA y el que el Comité Evaluador calificó como NO acredita para la experiencia en líneas, nos permitimos aportar copia del contrato de interventoría ISA AN-40 suscrito entre Interconexión Eléctrica S.A. – ISA y Salgado, Meléndez y asociados en donde en la cláusula Segunda se precisa al Alcance de los Trabajos, los que además del objeto básico de interventoría en la Subestación, en el numeral 2) de dicha cláusula se relacionan las líneas igualmente asociadas al alcance del trabajo de la interventoría, a las que se hace referencia en la experiencia del Ingeniero López transcrita en el Formato 7 y que en voltaje y longitud cubren lo requerido por la UPME para cumplir con el requerimiento y la consecuente asignación de puntaje. Igualmente y por claridad en los nombres asociados a las certificaciones (Madelena y Primavera) se anexa el adicional N°2 del Contrato AN-40 en el cual se precisa el cambio del nombre de la subestación de ISA de Madelena a Primavera.*

*Por lo anterior, se solicita sea calificado en contrato con Número de Orden 3 como SI, pues las actividades desempeñadas en dicho contrato cumplen con el requerimiento de experiencia definido en el numeral 11.1.3.1 y asignar adicionalmente los 25 puntos respectivos”.*

**Respuesta:**

Luego de analizar la observación y la documentación allegada, se identifica que la experiencia No. 3 presentada para el Profesional con experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas, Libardo López López, es válida y en consecuencia se acepta asignándole el puntaje correspondiente.

**2. Observación # 2:**

*“Para el Profesional Ingeniero con Experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura, Judith Victoria Martínez González, propuesto en nuestra oferta a partir del folio 298 que corresponde al Formato No. 7 Cuadro de Relación de Experiencia de los Profesionales, el Comité Evaluador considera que en las experiencias 1 y 2 no se está cumpliendo con el requerimiento previsto en los términos de referencia, respecto a lo cual SMA indica que no comparte lo concluido en el informe.*

*De acuerdo a los Términos de Referencia, para este profesional debe aportarse experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad en Proyectos de Infraestructura. Para el efecto y en relación con los proyectos con número de Orden 1 y número de Orden 2 respectivamente en el formato 7, en los que se ubica la discusión, en atención a lo solicitado por la UPME en su e-mail del 6 de*

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

octubre, para precisar este alcance, SMA con su comunicado No. PRP-UPME-072-2914 del 8 de octubre de 2014 aportó los documentos que describen el detalle de las actividades objeto de los contratos asociados y las que corresponden a actividades propias de consultoría para la supervisión de proyectos de infraestructura de la industria petrolera y que obedecen a la ejecución de las Funciones de Gestión Técnica (que es el nombre que en trabajos de ECOPEPETROL se denominan las supervisiones e interventoría) contenidas en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos y/o convenios de ECOPEPETROL S.A. Para el contrato número de Orden 1, con referencia CRI-GEC-021 (el que posteriormente a su inicio fue renombrado por ECOPEPETROL como MA-0001995), el alcance está definido en la Cláusula 5, páginas 5 y 6 de 11, donde se precisan las funciones de la gestión, lo que para la situación particular de lo que la UPME está evaluando es relevante considerar, entre otros, el considerando No. 15 del adicional No. 4 incluido en la página 3 de 5, que precisa al alcance señalando que "La presente solicitud de adicional se fundamenta en la necesidad de garantizar de manera permanente el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones técnicas y operativas en que deben ser ejecutados los servicios, obras y convenios de la GEC, efectuar seguimiento de los plazos de entrega de las obras y/o calidad de los bienes o servicios a cargo de los contratistas, **controlar la calidad del objeto contratado**, verificar la observancia de normas, códigos y estándares que se requieren para el adecuado desarrollo del alcance de los contratos ...", con lo que el alcance incluye las actividades a certificar a la UPME para el profesional en consideración (tomar en cuenta la precisión que se hace en la distinción entre calidad de los bienes y calidad del objeto contratado (Gestión de Calidad)). A su vez, para el contrato de número de orden 2, o sea el MA-0012462 el alcance está definido en la cláusula 7, página 9 de 11 y sus Especificaciones Técnicas, capítulo 4 Alcance de los Trabajos, con las tareas de Gestión de Calidad correspondientes a la exigencia de la UPME para la presente convocatoria.

Adjuntamos nuevamente la información referida, que ya había sido previamente presentada en la comunicación del 08 de octubre de 2014, y la cual se solicita sea estudiada a la luz de su alcance y requerimiento con las consideraciones señaladas en la presente comunicación, asignando de esta manera los 50 puntos establecidos en el numeral 11.1.3.2 Procedimiento, al haber aportado la experiencia en tres (3) proyectos del profesional con experiencia en sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de infraestructura y ende declarar admisible nuestra oferta, lo que se logra con adicionar tan solo uno (y claramente con los dos) de los dos contratos en discusión para el profesional de Calidad".

**Respuesta:**

Estudiada la documentación presentada para el Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura, Judith Victoria Martinez Gonzalez, en las experiencias No. 1 y No. 2, se concluye que esta no permite determinar qué Proyectos de Infraestructura se desarrollaron. En consecuencia, no se aceptan las experiencias No. 1 y No. 2 y se mantiene la calificación inicial.



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

**3. Observación # 3:**

*“Para el Profesional con Experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental, Manuel Ramírez Pérez, propuesto en nuestra oferta con el soporte de los documentos aportados a partir del folio 261 Formato No. 7 cuadro de Relación Experiencia de los Profesionales, y en particular en lo concerniente al contrato con número de orden No. 2 relacionado con “Prestación de Servicios de consultoría ambiental para ejecutar la Estructuración Técnica de los Proyectos de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional. Niveles de tensión 500 y 230 kV” y de acuerdo con el alcance detallado en la certificación incluida en nuestra oferta en el folio No. 274, la cual nuevamente adjuntamos copia al presente comunicado, reiteramos que el trabajo realizado por el profesional correspondió a “estructuración de estudios **tendientes** al licenciamiento ambiental” cumpliendo con una de las posibles opciones para cumplir con el requisito establecido en los términos de referencia para experiencia aplicable, por lo que adicionando este contrato como aplicable, en vez de los 25 puntos otorgados se solicita sean asignados los 50 puntos establecidos en el numeral 11.1.3.2. Procedimiento por la experiencia en tres (3) proyectos del profesional co experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental”.*

**Respuesta:**

La experiencia No. 2 presentada para el Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o en Interventoría al proceso de Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales, Manuel Ramírez Pérez, se obtuvo durante los trabajos realizados para la UPME en el segundo semestre del 2013, cuyo objeto contractual no tiene como alcance la estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental. Por lo anterior, se resuelve que la información contenida en la certificación presentada no es consistente con el objeto del contrato. En consecuencia, no se acepta la experiencia No. 2 y se mantiene la calificación inicial.

**ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR**

Luego de estudiadas las observaciones del Oferente **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.** el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

1. El literal a) del numeral 1.1. Términos y Expresiones de los Documentos de Selección del Inversionista, define lo siguiente (página 11, renglones 18 a 20):  
*“Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,*

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

- oleoductos o gasoductos, entre otros”.*
- 2.
  - 3.
  4. De acuerdo con la Evaluación de Experiencia de los Profesionales, numeral 11.1.3.2. Procedimiento, página 33, del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014 se rechaza el Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura, Judith Victoria Martinez Gonzalez, presentado por el Oferente *SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.*, toda vez que solo posee una experiencia válida.
  5. El literal c) del numeral 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales, página 45, renglones 17 a 18, del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014, indica como causal de rechazo el no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.2.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El numeral 11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos), del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014 señala lo siguiente (página 31 renglones 23 a 28):

*“... La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos, implica el rechazo de la Oferta”.*

De acuerdo con la Evaluación de Experiencia de los Profesionales, numeral 11.1.3.2. Procedimiento, página 33, del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014 se rechaza el Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura, Judith Victoria Martinez Gonzalez, presentado por el Oferente *SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.*, toda vez que solo posee una experiencia válida.

El literal c) del numeral 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales, página 45, renglones 17 a 18, del Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014, indica como causal de rechazo el no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.2.

En consideración a lo anterior, la Oferta presentada por el Oferente *SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.* no cumple con todos los

Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
 PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

requisitos de la Convocatoria para la selección del Interventor de acuerdo con el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014, en especial con los requisitos obligatorios de personal según lo señalado en el numeral 11.1.3.2. En consecuencia, el Comité Evaluador declara como Oferta Rechazada la Oferta presentada por *SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.*

A continuación se presenta el resumen de la evaluación técnica de las Ofertas presentadas en la Convocatoria para la selección del Interventor de acuerdo con el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014.

RESUMEN EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICA				
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 REFUERZO 500 KV SUROCCIDENTAL				
OFERENTE (S)		WSP COLOMBIA SAS	ACI PROYECTOS SAS	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>				
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>
Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas	60	60	60	60
Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones	60	60	30	60
Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas	60	60	60	60
Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones	60	60	60	60
Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura	30	30	30	30

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
 PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura	30	30	30	30
<b>SUBTOTAL</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>270</b>	<b>300</b>
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE</b>				
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas	125	75	125	125
Ingeniero con experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas	125	100	125	125
Ingeniero Electricista o Eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones	125	125	125	100
Ingeniero con experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones	125	125	125	125
Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electrónico con experiencia en Control, Protecciones y Manejo de las Interfaces, en general, en Puesta en Servicio de un Proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e Infraestructura existente	Acepta / No se acepta	N.A.	N.A.	N.A.
Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o en Interventoría al proceso de Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales	50	50	50	25
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura	50	50	50	No Cumple
<b>SUBTOTAL</b>	<b>600</b>	<b>525</b>	<b>600</b>	<b>No Cumple</b>
<b>EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA</b>				
<b>CUMPLE LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>

Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
 PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37  
 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
 PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

(A) Cumplimiento del Cronograma y Curva "S" de ejecución del Proyecto	10	10	10	10
(B) Cumplimiento del Plan de Calidad	10	10	10	10
(C) Cumplimiento de Normas Técnicas, Código de Redes, Reteo y Condiciones del STN	10	10	10	10
(D) Cumplimiento de Normas de Carácter Ambiental y de Seguridad	10	10	10	10
(E) Cumplimiento del Contrato de Interventoría	10	10	10	10
Organigrama	25	20	25	25
Cronograma	25	25	25	25
<b>SUBTOTAL</b>	<b>100</b>	<b>95</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>1000</b>	<b>920</b>	<b>970</b>	<b>No Cumple</b>
<b>¿ES MAYOR A 800 PUNTOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS?</b>	<b>SI/NO</b>	<b>Si</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>

En consecuencia, la Oferta presentada por *SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.*, no es considerada para la realización de los cálculos de la Evaluación Económica y se le asigna un valor de cero (0) como Puntaje Oferta Económica (POE).

Los valores contenidos en las Ofertas Económicas evaluadas se presentan en la siguiente tabla, indicando Valor Total incluido IVA, Valor Total antes de IVA, Valor Mensual incluido IVA y Valor Mensual antes de IVA.

Nombre del Proponente	WSP COLOMBIA SAS	ACI PROYECTOS SAS
Valor total de oferta económica (IVA incluido)	\$ 4.532.184.960	\$ 4.484.908.000
Valor total de oferta económica (antes de IVA)	\$ 3.907.056.000	\$ 3.866.300.000
Valor mensual de oferta económica Asumiendo 46 mensualidades (IVA Incluido)	\$ 98.525.760	\$ 97.498.000
Valor mensual de oferta económica Asumiendo 46 mensualidades (antes de IVA)	\$ 84.936.000	\$ 84.050.000

Según lo establecido en el numeral 11.2.2.1 del Anexo 3 (Términos de Referencia del

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA  
 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
 PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2014**

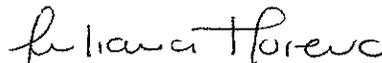
Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014, se asigna el siguiente puntaje a las Ofertas Económicas:

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (POE)	PUNTAJE MÁXIMO	WSP COLOMBIA SAS	ACI PROYECTOS SAS	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.
	200	198	200	0

**RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN**

Se concluye que el Oferente **A.C.I PROYECTOS S.A.S.**, obtuvo el mayor puntaje en la evaluación económica de las Ofertas presentadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2014.

La presente se firma el 04 de noviembre de 2014.

  
**JULIANA A. MORENO TIUSABA**  
 Profesional Especializado

  
**CESAR A. JEREZ MAYORGA**  
 Profesional Especializado

  
**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
 Profesional Especializado

**Anexos:** Cuadros EVALUACIÓN TÉCNICA.

TRD: 150-41-1 UPME04-2014 REFUERZO 500 KV SUROCCIDENTAL

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kv Sinrocidental**

Ofertante:

WSP COLOMBIA SAS

Experiencia:

Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
2	90 a 101	SI	389 a 394

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación	
1	Contrato ISA 4500027715 Primavera - Bacatá	108 a 139	ISA	SI	SI	26/04/2004	29/07/2007	SI	
2	Interventoría UPME 01-2005 BETANIA-JAMUNDINO-FRONTERA ECUADOR	142 a 145	UPME	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	
3	Contrato 4384 EEB Guayabo-Reforma-Tunal y Guayabo Cicco	149	EEB	SI	SI	15/08/1996	30/11/1993	SI	
4	Interventoría UPME 02-2008 El Bosque	154 a 195	UPME	SI	SI	15/10/2009	02/09/2013	SI	
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Termino dentro de los últimos 25 años</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Longitud de líneas mayor/igual a 10km</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Nivel de tensión mayor/igual a 220kV</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Si es experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>¿Vale certificación?</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>									
1		SI	SI	SI	SI				
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Puntaje</b>									
1		SI	SI	SI	SI				60
2		SI	SI	SI	SI				60
3		SI	SI	SI	SI				60
4		SI	SI	SI	SI				60

*WSP*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Suroccidental**

Ofertante: **MSP COLOMBIA SAS**  
 Experiencia: **Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados	¿Quien certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación						
3	159 a 161	SI	388 a 394	ISA	SI	SI	26/04/2004	26/07/2007	SI						
1	Contrato ISA 450027715 Primavera - Bacalá			ISA	SI	SI			SI						
2	Interventoría UPME 01-2005 BETANIA- JAMUNDINO-FRONTERA ECUADOR			UPME	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI						
3	Purito 230 KV			ISA	SI	SI	26/11/1996	26/01/1998	SI						
4	Circo 230 KV			EEB	SI	SI	11/05/1988	30/09/1992	SI						
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>															
		<b>Termino dentro de los últimos 25 años</b>		<b>Nivel de tensión mayor/igual a 220kv</b>		<b>Si es experiencia en consorcio, tiene mas del</b>		<b>¿Vale certificación?</b>		<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la</b>		<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>		<b>Puntaje</b>	
1		SI		SI		SI		SI		SI		4		60	
2		SI		SI		N.A		SI		SI					
3		SI		SI		N.A		SI		SI					
4		SI		SI		N.A		SI		SI					

*Handwritten mark*

EXPERIENCIA DEL OPERENTE  
CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Febrero 500 KV Suroccidental

Operante: WSP COLOMBIA SAS  
Experiencia: Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
2	103 a 106	SI	388 a 394

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quien certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación	
1	Contrato ISA 450027715 Primavera - Bacalá	108 a 139	ISA	SI	SI	26/04/2004	26/07/2007	SI	
2	Interventoría UPME 01-2005 BETANIA-JAMUNDINO-FRONTERA, ECUADOR	142 a 145	UPME	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI	
3	San Carlos - Comuneros	152 a 153	ISA	SI	SI	16/09/1991	19/01/1995	SI	
4	Interventoría UPME 02-2008 El Bosque	154 a 156	UPME	SI	SI	15/10/2009	02/09/2013	SI	
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>									
		<b>Termino dentro de los últimos 25 años</b>	<b>Longitud de línea mayor/igual a 10km</b>	<b>Nivel de tensión mayor/igual a 220kV</b>	<b>Si es experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?</b>	<b>¿Vale certificación?</b>	<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?</b>	<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>	<b>Puntaje</b>
1		SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	60
2		SI	SI	SI	N.A.	SI	SI		
3		SI	SI	SI	SI	SI	SI		
4		SI	SI	SI	SI	SI	SI		

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Succidental**

Oferente: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Experiencia: **Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones**

Formulario No.	Folio Formulario	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
3	163 a 166	SI	388 a 394

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas se pretenden acreditar?	Fecha inicio (días/año)	Fecha fin (días/año)	Certificación
1	Intervenioria UPME 01-2005 BETANIA-JAMUNDINO-FRONTIERA EQUADOR Contrato ISA 450004223 San Carlos - San Marcos - La Virginia	190 a 195	UPME	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI
2	Contrato ISA CUI SA SOCHAGOTA - GUATIGUARA	202	ISA	SI	SI	03/11/1998	04/08/2000	SI
3	Contrato ISA 3035 San Marcos	203	ISA	SI	SI	20/07/1997	15/07/1999	SI
4		204	ISA	SI	SI	18/10/1994	31/05/1996	SI

No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Termino dentro de los ultimos 25 años	Nivel de tension mayor/igual a 220kV	Si es experiencia en consorcio, tiene mas del	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje
1	SI	SI	N.A.	SI	SI	4	60
2	SI	SI	N.A.	SI	SI		
3	SI	SI	N.A.	SI	SI		
4	SI	SI	N.A.	SI	SI		

*W*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 600 KV Sinoccidental**

Ofertante: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Experiencia: **Supervision o Auditoria a Sistemas de Gestion de Calidad de Proyectos de Infraestructura**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
9	318 a 320	SI	388 a 394

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación					
1	Contrato ISA 4500027715 Primavera - Bacatá	325 a 326	ISA	SI	SI	26/04/2004	26/07/2007	SI					
2	Interventoría UPME 01-2005 BETANIA-JAMUNDINO-FRONTIERA ECUADOR	321 a 324	UPME	SI	SI	09/10/2005	19/03/2008	SI					
3	UPME 03-2003 Compensación Capacitiva Subestación Belén 115 KV	327 a 328	UPME	SI	SI	11/02/2004	07/02/2005	SI					
No. Del Contrato o Nombre del Proyecto		Terminó dentro de los últimos 25 años		Si es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?		¿Vale certificación?		¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?		Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)		Puntaje	
1		SI		SI		SI		SI		3		30	
2		SI		NA		SI		SI					
3		SI		NA		SI		SI					

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Suoccidental**

**Ofertante:** WSP COLOMBIA SAS  
**Experiencia:** Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría al proceso de Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura

<b>Formato No.</b>	<b>Folio Formato</b>	<b>¿Presenta certificados de calidad?</b>	<b>Folio certificados:</b>
8	293 a 295	SI	388 a 394

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	Interventoría UPME 01-2005 BETANIA-JAMUNDINO-FRONTERA ECUADOR	296 a 299	UPME	SI	SI	06/10/2005	19/03/2008	SI
2	Contrato ISA 4500027715 Primavera - Bacalá	304 a 307	ISA	SI	SI	26/04/2004	26/07/2007	SI
3	Interventoría UPME 02-2008 El Bosque	311 a 313	UPME	SI	SI	15/10/2009	02/09/2013	SI

No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Término dentro de los últimos 25 años	Si es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje
1	SI	N/A	SI	SI	3	30
2	SI	SI	SI	SI		
3	SI	SI	SI	SI		

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Febrero 500 KV Suroccidental**

Oferente: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Experiencia: **Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas**

<b>Formato No.</b>	<b>Folio Formato</b>	<b>¿Presenta certificados de calidad?</b>	<b>Folio certificados</b>
2	117	SI	667 a 672

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO Contrato ISA 456000027716 Bolivar-Copey-	119 a 121	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
2	Ocaña-Valledupar ISA BB001 GUATAPE-JAGUAS	123 a 126	ISA	SI	SI	26/04/2004	28/04/2007	SI
3	ISA BB001 GUATAPE-JAGUAS ISA 2172 BETANIA - MIROLINDO	128 130 a 137	ISA	SI	SI	08/08/1996 25/10/1993	08/12/1996 25/10/1994	SI
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>Terminó dentro de los últimos 25 años</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>Longitud de línea mayor igual a 10km</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>Nivel de tensión mayor igual a 220KV</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>Si es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>¿Vale certificación?</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI
<b>Puntaje</b>								
1		SI	SI	SI	SI			SI
2		SI	SI	SI	SI			SI
3		SI	SI	SI	SI			SI
4		SI	SI	SI	SI			SI

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kV Suroccidental**

Ofertante: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Experiencia: **Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
3	157	SI	687 a 672

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación
1	UPME 01-2007 PORCE	159 a 161	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
2	Contrato ISA 45000027716 Bolívar-Copay-Ocaña-Valledupar	163 a 166	ISA	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI
3								
4								
No. Del Contrato o Nombre del Proyecto		Termino dentro de los ultimos 25 años	Nivel de tensión mayor/igual a 220kV	Si es experiencia en consorcio, tiene mas del	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje
1		SI	SI	SI	SI	Colombia del total presentados en la		
2		SI	SI	SI	SI		2	
3								
4								30

*Handwritten signature*

**EXPERIENCIA DEL OPERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kV Sucreccidental**

Ofertante:	ACI PROYECTOS SAS		
Experiencia:	Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas		
Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
2	139	SI	667 a 672

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación de participación																																														
1	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO Contrato ISA 45000027716 Bolivar-Copay-Ocaña-Valledupar	141 a 143 145 a 148	ISA ISA	SI SI	SI SI	24/10/2008 26/04/2004	24/12/2010 28/04/2007	SI SI																																														
2	ISA 45000003809 La Virginia - La Hermosa	150	ISA	SI	SI	27/08/1998	20/04/1999	SI																																														
3	EEB 5775 GUAVIO-GUASCA-TORCA	152 a 154	EEB	SI	SI	14/09/1992	31/12/1994	SI																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</th> <th>Termino dentro de los Últimos 25 años</th> <th>Longitud de línea mayor/igual a 10km</th> <th>Nivel de tensión mayor/igual a 220KV</th> <th>Si se experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?</th> <th>¿Vale certificación?</th> <th>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?</th> <th>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>4</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Termino dentro de los Últimos 25 años	Longitud de línea mayor/igual a 10km	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	Si se experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	60	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI			3	SI	SI	SI	SI	SI	SI			4	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Termino dentro de los Últimos 25 años	Longitud de línea mayor/igual a 10km	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	Si se experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje																																														
1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	60																																														
2	SI	SI	SI	SI	SI	SI																																																
3	SI	SI	SI	SI	SI	SI																																																
4	SI	SI	SI	SI	SI	SI																																																

*[Handwritten signature]*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Sureccidental**

Ofertante: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Experiencia: **Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones**

No.	Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación mínimo 3 meses de participación
1	UPME 01-2007 PORCE	170 a 172	SI	667 a 672	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
2	Contrato ISA 4500027716 Bolivar-Copey-Ocaña-Valledupar	174 a 177	SI		ISA	SI	SI	26/04/2004	26/11/2007	SI
3	Contrato ISA-BI-98 Sabanalarga - Fundación	179	SI		ISA	SI	SI	07/01/1997	30/03/1999	SI
4	Contrato 057/057A-1994 La Reforma	181 a 192	SI		Electrificadora del Meta S.A.	SI	SI	30/08/1994	30/06/1995	SI
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b> <b>Terminó dentro de los últimos 25 años</b> <b>Nivel de tensión mayor igual a 220KV</b> <b>Si es experiencia en consorcio, llene mas del</b> <b>¿Vale certificación?</b> <b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la</b> <b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b> <b>Puntaje</b>										
	1		SI		SI	SI	SI			
	2		SI		SI	SI	SI			
	3		SI		SI	SI	SI			60
	4		SI		SI	N/A	SI			

*M*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kV Succesional**

Oferente: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Experiencia: **Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura**

Formatio No.	Folio Formatio	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
9	239	SI	667 a 672

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación (Mínimo 3 meses de participación)
1	Contrato ISA 45000027/16 Bolivar-Copey-Ocaña-Valledupar	241 a 244	ISA	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI
2	UPME 01-2004 Compensación capacitiva a 115 kV Subestación Turia	246 a 247	EEB	SI	SI	14/09/2005	14/10/2006	SI
3	Trabajo de mantenimiento de pavimentos locales Vías Grupo 4	249 a 250	IDU	SI	SI	21/04/2003	21/07/2004	SI

No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Termino dentro de los últimos 25 años	Si es experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje
1	SI	SI	SI	SI	3	30
2	SI	SI	SI	SI		
3	SI	N.A	SI	SI		

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kv Suroccidental**

**Ofertante:** ACI PROYECTOS SAS  
**Experiencia:** Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura

<b>Formato No.</b>	<b>Folio Formato</b>	<b>¿Presenta certificados de calidad?</b>	<b>Folio certificados</b>
8	194	SI	667 a 672

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO	196 a 198	ISA	SI	SI	24/7/02/2008	24/12/2010	SI
2	Contrato ISA 45000027716 Bolívar-Copey-Ocaña-Valledupar	208 a 224	ISA	SI	SI	28/04/2004	28/11/2007	SI
3	ISA 2172 BETANIA - MROI INDO	225 a 227	ISA	SI	SI	25/10/1993	25/10/1994	SI
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>		<b>Terminó dentro de los últimos 25 años</b>	<b>Si es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?</b>	<b>¿Vale certificación?</b>	<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?</b>	<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>	<b>Puntaje</b>	
1		SI	SI	SI	SI	3	30	
2		SI	SI	SI	SI			
3		SI	SI	SI	SI			

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Suroccidental**

Ofertante: **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Experiencia: **Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
2	49	SI	371 a 373

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Máximo 3 meses de participación
1	Contrato ISA 45900027716 Bolívar-Copey-Ocaña-Valledupar	51 a 53	ISA	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI
2	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERRONMATOSO	55 a 56	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
3	Contrato ISA 1747 Segundo circuito San Carlos - Sabanabarga 500 KV	58 a 78	ISA	SI	SI	01/09/1985	31/12/1991	SI
4	Contrato ISA BB02 Línea Sierra - Purnio	80 a 93	ISA	SI	SI	05/08/1995	05/02/1997	SI

No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Terminó dentro de los últimos 25 años	Longitud de línea mayor/igual a 10km	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	Si es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Máximo 2)	Puntaje
1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	60
2	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
3	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI		
4	SI	SI	SI	N.A.	SI	SI		

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Suroccidental**

Ofertante: **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Experiencia: **Diseño e Interventoría de Diseño de Subestaciones**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
3	124	SI	371 a 373

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	Contrato ISA 450000277/16 Bolívar-Copey-Ocaña-Valledupar	126 a 128	ISA	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI
2	UPME 01-2007 PORCE	130 a 131	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
3	Contrato Corelca G3507-96	133 a 136	COBELCA	SI	SI	05/03/1997	30/04/1999	SI
4	Contrato ISA ANHQ Primavera Malena, 230 KV	138	ISA	SI	SI	11/03/1996	01/07/1997	SI

No. Del Contrato o Nombre del Proyecto	Termino dentro de los Ultimos 25 años	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	Si es experiencia en consorcio, tiene mas del	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje
1	SI	SI	SI	SI	SI	4	60
2	SI	SI	SI	SI	SI		
3	SI	SI	SI	SI	SI		
4	SI	SI	SI	SI	SI		

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kV Sucreccidental**

**Ofertante:** SALGADO MILENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.  
**Experiencia:** Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas

<b>Formateo No.</b>	<b>Folio Formateo</b>	<b>¿Presenta certificados de calidad?</b>	<b>Folio certificados</b>
2	95	SI	371 a 373

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha Inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación	
1	Contrato ISA 4500027716 Bolívar-Copey-Ocaña-Valledupar	97 a 99	ISA	SI	SI	28/04/2004	28/11/2007	SI	
2	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO	101 a 102	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI	
3	Contrato ISA BB02 Línea Sierra - Puno	104 a 117	ISA	SI	SI	26/05/1997	26/02/1998	SI	
4	Contrato ETESA GG62-2006	119 a 122	ETESA	SI	SI	04/09/2006	15/01/2009	SI	
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>									
1		SI	SI	SI	SI				<b>Puntaje</b>
2		SI	SI	SI	SI				
3		SI	SI	SI	SI				
4		SI	SI	SI	SI				
<b>Terminó dentro de los últimos 25 años</b>									
<b>Longitud de línea mayor/igual a 10km</b>									
<b>Nivel de tensión mayor/igual a 220kV</b>									
<b>SI es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?</b>									
<b>¿Vale certificación?</b>									
<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?</b>									
<b>Nro. proyectos acreditados (Máximo 2)</b>									
									60

*ca*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kv Suroccidental**

Ofertante: **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Experiencia: **Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
3	151	SI	371 a 373

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	Contrato ISA 45000027716 Bolívar-Copey-Ocana-Valledupar	153 a 155	ISA	SI	SI	28/04/2004	28/11/2007	SI
2	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO	157 a 158	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
3	Contrato ETESA GG62-2006	160 a 163	ETESA	SI	SI	04/09/2006	15/01/2009	SI
4	Contrato Coreca C3507-96	165 a 168	COBELCA	SI	SI	05/03/1997	30/04/1999	SI
<b>No. Del Contrato o Nombre del Proyecto</b>		<b>Terminó dentro de los últimos 25 años</b>	<b>Nivel de tensión mayor igual a 220KV</b>	<b>Si es experiencia en consorcio, tiene mas del</b>	<b>¿Vale certificación?</b>	<b>¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la</b>	<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>	<b>Puntaje</b>
1		SI	SI	SI	SI	Colombia del total presentados en la	4	80
2		SI	SI	SI	SI			
3		SI	SI	SI	SI			
4		SI	SI	SI	SI			

*Handwritten signature*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retorno 500 KV Suroccidental**

Oferente: **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Experiencia: **Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura**

Formato No.	Folio Formato	¿Presenta certificados de calidad?	Folio certificados
9	187 a 188	SI	371 a 373

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	Contrato ISA 45000027716 Bolívar-Copey- Ocaña-Valledupar	190 a 192	ISA	SI	SI	26/04/2004	28/11/2007	SI
2	UPME 01-2004 Compensación capacitiva a 115 kV Subestación Tunal	194 a 195	EEB	SI	SI	14/09/2005	14/10/2006	SI
3	INTERVENTORÍA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO	197 a 198	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
No. Del Contrato o Nombre del Proyecto		Terminó dentro de los últimos 25 años	SI es experiencia en consorcio, tiene más del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje	
1		SI	SI	SI	SI	3	30	
2		SI	SI	SI	SI			
3		SI	SI	SI	SI			

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retorno 500 kV Suroccidental**

Ofertante: **SALGADO MEL ENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Experiencia: **Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resultan de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura**

Formato No. 8	Folio Formato 170	¿Presenta certificados de calidad? SI	Folio certificados 371 a 373
---------------	-------------------	---------------------------------------	------------------------------

No.	Contrato o Nombre del Proyecto	Folio certificación	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Certificación Mínimo 3 meses de participación
1	Contrato ISA 45000027716 Bolívar-Coopey-Ocana-Valledupar	172 a 174	ISA	SI	SI	26/04/2004	29/11/2007	SI
2	Contrato Corelca C3487-96 y adiciones C3487A-97 y C3487B-97	176 a 182	CORELCA	SI	SI	05/11/1996	30/03/1999	SI
3	INTERVENTORIA UPME 01-2007 SAN CARLOS - PORCE - CERROMATOSO	184 a 185	ISA	SI	SI	24/10/2008	24/12/2010	SI
No. Del Contrato o Nombre del Proyecto		Termino dentro de los últimos 25 años	Si es experiencia en consorcio, tiene mas del 30% de participación?	¿Vale certificación?	¿Al menos 3 proyectos en Colombia del total presentados en la Oferta?	Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)	Puntaje	
1		SI	SI	SI	SI	3	30	
2		SI	SI	SI	SI			
3		SI	SI	SI	SI			

*Handwritten mark*

EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Referente 500 kv Suroccidental

Ofertante: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en Diseño y/o interventoría de Diseño de Líneas**  
 Nombre: **LUIS ALFREDO ESCOBAR**  
 Director del proyecto: **No**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Folio de estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional			
Si	226 a 228	Ingeniería	Si	No	231 a 232	No	No	—	Si			
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de sus partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Longitud de línea mayor/igual a 10km	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	¿Vale certificación?
1	INTERVENTORIA DE LA LINEA DE TRANSMISION A 230 SAN CARLOS - BOGOTA. REVISION DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS CONSTRUCTIVOS. REVISION TABLAS DE TENDIDO. INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION.	233	SI	CRA	SI	No	31/12/1992	03/05/1995	SI	SI	SI	No
2	DISEÑO LINEA DE TRANSMISION A 230 KV ESMERALDA- LA HERMOSA. DEFINICION ARBOLES DE CARGA, SELECCION DE TIPOS DE TORRE. CANTIDADES Y PRESUPUESTOS ESTIMADOS.	233	SI	CRA	SI	SI	14/08/1984	14/07/1985	SI	SI	SI	SI
3	DISEÑO LINEA 230 KV BETANIA-POPAYAN. REVISION DISEÑO ESTRUCTURAL TORRES. ELABORACION TABLAS DE TENDIDO. SUPERVISION DE INTERVENTORIA EN CAMPO	233	SI	CRA	SI	No	12/09/1984	31/12/1995	SI	SI	SI	No
4	DISEÑO DE LA LINEA DE TRANSMISION A 230 KV AMICON SUR-ESMERALDA. DEFINICION ARBOLES DE CARGA. SELECCION DE TIPOS DE TORRE. CANTIDADES Y PRESUPUESTOS ESTIMADOS.	233	SI	CRA	SI	SI	08/01/1985	08/01/1985	SI	SI	SI	SI
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados. (Mínimo 2)		Puntaje						
		SI		2		75						

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kv Suoccidental**

Oferente: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas**  
 Nombre: **VICENTE JULIO GÓMEZ LOPEZ**  
 Director del proyecto: **No**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matriculada profesional?	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Folio Matriculada	¿Presenta copia de estudios de Posgrado?	Folio estudios	Mínimo 10 años de experiencia profesional	¿Vale certificación?				
SI	235 a 238	Ingeniería	SI	SI	240 a 242	No		SI	SI				
1	UPME 02-2003: LINEA BOLIVAR - COPEY - OCAÑA - PRIMAVERA - TRAMO CURUMANI - EL COPEY 500KV	243	SI	INTERSERVICIOS	SI	SI	01/11/2005	01/05/2007	SI	SI	SI	SI	SI
2	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA A 230 KV/TA VIRGINIA - LA HERMOSA, ISA, RISARALDA.	244 a 245	SI	SEDIC S.A	SI	SI	01/09/1998	01/04/1999	SI	SI	SI	SI	SI
3	LINEA DE TRANSMISION ANCON SUR-ESMERALDA, ANT CALDAS, INTERVENTORIA	244 a 245	SI	SEDIC S.A	SI	SI	01/07/1999	01/12/1999	SI	SI	SI	SI	SI
4	LINEA DE TRANSMISION A 500 KV, CERRONATOSO - CHINU, SEGUNDO CIRCUITO, ISA, CORDOBA.	244 a 245	SI	SEDIC S.A	SI	No	15/07/1995	15/12/1995	SI	SI	SI	SI	No
<b>Total</b>			<b>¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?</b> SI	<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b> 3	<b>Puntaje</b> 100								

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OPERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retorno 500 KV Sucreoccidental**

Oferente: **WSP COLONIA SAS**  
 Profesional: **Ingeniero electricista o electrico con experiencia en Diseño y/o Interventoria de Diseño de Subestaciones**  
 Nombre: **ALVARO ANIBAL MALDONADO**  
 Director del proyecto: **SI** Mínimo 12 años de experiencia? **SI** Director de al menos un proyecto? **SI**

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio de certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certificar?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	¿Vale certificación?	Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de		Folio Formatos		Profesión o Formación		¿Copia de Matrícula profesional?		Folio Matrícula		¿Presenta copia de estudios de posgrado?		Folio estudios		Mínimo 10 años de experiencia profesional		
												SI	No	247 a 250	253 a 254	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	INTERVENTORIA DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN BOSQUE 220 KV Y LAS LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS, CONTRATO DE FIDUCIA No 45000395984.	255	SI	WSP	SI	SI	01/10/2009	01/03/2012	SI	SI	SI	SI	SI	SI														
2	INTERVENTORIA AL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, EL MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LAS PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA TRANSMISION 230 KV CIRCUITO DOBLE BETANIA - ALTAMIRA - MOCOCA - PASTO (JAMONDINO) - FORONTERA Y LAS SUBESTACIONES BETANIA, ALTAMIRA, MOCOCA, Y JAMONDINO - CONTRATO FIDUCIARIA BOGOTÁ.	255	SI	WSP	SI	SI	01/10/2005	01/03/2008	SI	SI	SI	SI	SI	SI														
3	INTERVENTORIA AL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, EL MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y LAS PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA TRANSMISION A 600 KV CIRCUITO SENCILLO PRIMAVERA - BACATÁ Y LAS SUBESTACIONES PRIMAVERA Y BACATÁ - CONTRATO No 4500027715	255	SI	WSP	SI	SI	01/04/2004	01/07/2007	SI	SI	SI	SI	SI	SI														
4	INTERVENTORIA DISEÑO, SUMINISTRO DE BIENES, OBRAS CIVILES, MONTAJE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACIÓN PURNIO A 230 CONTRATO ISA BL94.	255	SI	WSP	SI	SI	01/11/1996	01/04/1998	SI	SI	SI	SI	SI	SI														
<b>Total</b>																												

¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia? **SI**  
 Nro. proyectos acreditados (Mínimo 3) **4**  
 Puntaje **125**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retorno 500 kv Suroccidental**

Oficina: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en construcción e interventoría de construcción de Subestaciones**  
 Nombre: **PEDRO LEÓN ROJAS CASTRO**  
 Director del proyecto: **No**

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio de certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha Inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor o igual a 220kV	¿Vale certificación?	Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de		Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?		Folio estudios	Mínimo 10 años de experiencia profesional	
												Si	No					Si	No			
1	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, MANEJO AMBIENTAL, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES SOCHAGOTA Y GUATIGUARA A 230 KV - CONTRATO No C154.	267	SI	WSP	SI	SI	01/10/1997	01/06/1999	SI	SI	SI	SI	SI	257 a 260	Ingeniería	SI	264 a 266	No	No	SI	SI	
2	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LAS SUBESTACIONES SAN CARLOS (ANTIOQUIA) Y COMUNEROS (BARRANCA) A 230 KV Y LINEA DE TRANSMISION A 230 KV ASOCIADA AL PROYECTO - CONTRATO ISA 2449	267	SI	WSP	SI	SI	01/09/1991	01/01/1995	SI	SI	SI	SI	SI	257 a 260	Ingeniería	SI	264 a 266	No	No	SI	SI	
3	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y EL MONTAJE PARA LA AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES CERROMATOSO, CHINU, SABANALARGA Y SAN CARLOS A 500 KV. ISA CONTRATO ISA 2038.	267	SI	WSP	SI	SI	01/07/1991	01/09/1994	SI	SI	SI	SI	SI	257 a 260	Ingeniería	SI	264 a 266	No	No	SI	SI	
4	INTERVENTORIA DE TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS DE SUPERVISION EN EL DISEÑO FABRICACION E INSPECCION EN FABRICA, DE SUMINISTROS E INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y MONTAJE HASTA LA ENTREGA EN OPERACION A SATISFACCION DE COREICA S.A. E.S.P. DE LA SUBESTACION VALLEDUPAR 220/110/34,5 KV, 60 MVA A LA SUBESTACION TERMOCARTAGENA 220 Y 67 KV, 100 MVA CONTRATO IMT044-1983	267	SI	WSP	SI	SI	01/09/1983	01/09/1986	SI	SI	SI	SI	SI	257 a 260	Ingeniería	SI	264 a 266	No	No	SI	SI	
<b>Total</b>													SI		257 a 260	Ingeniería	SI	264 a 266	No	No	SI	SI

¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)		Puntaje	
SI		4		125	

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Febrero 500 KV Suroccidental**

Ofertante: **WSP COL OMBIA SAS**  
 Profesional: **Ingeniero electricista o electrico o electronico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Lineas o Subestaciones con equipos e Infraestructura existente**  
 Nombre: **N.A.**  
 Director del proyecto: **No**

c) \* Tener en cuenta que este profesional se presenta 2 meses antes de inicio de actividades, si lo presenta como director, se debe evaluar dicha experiencia, de lo contrario no se evalua este profesional, (numeral 11.1.3.2. Procedimiento, Item

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios	Mínimo 10 años de experiencia profesional				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor/igual a 220kV	¿Vale certificación?
1											
2											
3											
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)		Puntaje		N.A.			

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerza 500 kV Suroccidental**

Ofertante: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Profesional: **Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o en Interventoría al proceso de Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales**  
 Nombre: **LAURA CECILIA CAMARGO YARGAS**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención?  Sí  No **271 a 274**  
 Profesión o Formación: **Ingeniería**  
 ¿Copia de Matrícula profesional?  Sí  No **276 a 277**  
 ¿Presenta copia de estudios de posgrado?  No  Sí **Folio de estudios superiores**  
 Mínimo 6 años de experiencia profesional?  Sí  No

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	¿Es un proyecto lineal?	¿Vale certificación?
1	CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DE LOS DISEÑOS DE LA INGENIERIA DE DETALLE, LOS ESTUDIOS TECNICOS AMBIENTALES Y LA ASesorIA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INTERCONEXION DE ALTO VOLTAGE EL SALTO-YARUMAL II A 110 kv Y RIO GRANDE YARIMAL II A 110 kv	278	Sí	WSP	Sí	Sí	26/09/2012	01/03/2014	Sí	Sí	Sí
2	DISEÑO DETALLADO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA LINEA DE TRANSMISION CALIMA - BAHIA - EL PAILON A 115 kv	278	Sí	WSP	Sí	Sí	01/12/2011	01/12/2012	Sí	Sí	Sí
3	DISEÑO DE LAS LINEAS Y SUBESTACIONES, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONTROL DE OBRA DEL PROYECTO INTERCONEXION COSTA PACIFICA CAUCANA - NARIENSE.	278	Sí	WSP	Sí	Sí	01/02/2011	01/07/2011	Sí	Sí	Sí
<b>Total</b>				<b>¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<b>Nro. proyectos acreditados</b> (Mínimo 2) 3	<b>Puntaje</b> 50					

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 IV Sucesidadal**

Oferente: **WSP COLOMBIA SAS**  
 Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Proyectos de Infraestructura  
 Nombre: **ARTURO McCOMICK NAVAS**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de postgrado?	Folio estudios	Mínimo 6 años de experiencia profesional				
SI	280 a 282	Otro	SI	284	SI	285 a 289	SI				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	¿Es un proyecto de Infraestructura?	¿Vale certificación?
1	INTERVENTORIA LA MANUELA - LA FELISA (SCT-DC-5-96)	290 a 291	SI	SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD SEICO LTDA	SI	SI	01/05/1997	01/10/1997	SI	SI	SI
2	INTERVENTORIA OBRAS DE PAVIMENTACION CARRETERA PASTO - AEROPUERTO CAND (SCT-020-96)	290 a 291	SI	SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD SEICO LTDA	SI	SI	01/04/1997	01/08/1997	SI	SI	SI
3	INTERVENTORIA PARA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BRICENO - CHOCOCONTA - TUNJA - DUITAMA (OJ-0337-98)	291	SI	SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD SEICO LTDA	SI	SI	01/11/1998	01/12/1999	SI	SI	SI
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados (Máximo 2)		<b>Puntaje</b>					
		SI		3		50					

*del*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Suroccidental**

Ofertante: ACI PROYECTOS SAS  
 Profesional: Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas  
 Nombre: JOSE DANGER SANCHEZ PASTRANA  
 Director del proyecto: No

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de Intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional				
Si	260 a 281	Ingeniería	Si	Si	263 a 264	No	Si	Si				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha Inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Longitud de línea mayor igual a 10km	Nivel de tensión mayor igual a 220kV	¿Vale certificación?
1	LINEAS PROYECTO NUEVA ESPERANZA UPME 01-2008	265	SI	INGETEC S.A	SI	SI	06/12/2010	29/02/2012	SI	SI	SI	SI
2	DISEÑO RED TRONCAL DEL ECUADOR EN 500 KV	266 a 267	SI	INGETEC S.A	SI	SI	06/12/2010	29/02/2012	SI	SI	SI	SI
3	PREDISEÑO LINEAS 230 KV ARMENIA - PROYECTO UPME 02-2009	267	SI	INGETEC S.A	SI	SI	01/11/2011	01/02/2012	SI	SI	SI	SI
4	ISA BB001 CONSULTORIA PARA ESTUDIOS AMBIENTALES, DISEÑO E INTERVENTORIA DE LA LINEA GUATAPE - JAGUAS A 230 KV	269	SI	ACI	SI	SI	08/08/1996	08/12/1996	SI	SI	SI	SI
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto afectado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)		<b>Puntaje</b>						
		Si		4		125						

*Handwritten signature*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retuerto 500 KV Bucachental**

Ofertante: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas**  
 Nombre: **PIÓ ENRIQUE FLORIAN CORTES**  
 Director del proyecto: **No**

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio Formato certificación	Expedite por el empleador	¿Quién certificar?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha Inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Longitud de línea mayor/igual a 10km	Nivel de tensión mayor/igual a 220KV	¿Vale certificación?	Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de Intención					
													Si	No				
1	INTERVENTORIA PROYECTO DE LINEA DE TRANSMISION A 500 KV SAN CARLOS- SAN MARCOS SECTOR SUR.	274 a 278	SI	ZULETA HOLGUIN Y CIA S.A INTERCONEXION ELECTRICA S.A E.S.P	SI	SI	04/07/1997	23/12/1998	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
2	5775 INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA VILLAVICENCIO- USME- TUNAL. 500/230 KV CON UNA LONGITUD DE 80 KM.	279	SI	CONSORCIO ACI LTDA. - SEDIC S.A.	SI	SI	15/09/1992	15/12/1994	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
3	SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE LA LINEA A 230 KV SAN CARLOS-BOGOTÁ.	280 a 295	SI	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA	SI	SI	01/04/1982	30/09/1983	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
4	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE LAS LINEAS A 220 KV SABANA LARGA- FUNDACION-VALLE DUPAR 235 Km Y A 230KV CHIVOR II - TORCA 110 Km.	296	SI	INTEC S.A.	SI	SI	15/01/1977 15/08/1979	15/07/1978 15/04/1982	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
<b>Total</b>													¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)		Puntaje	
													SI		4		125	

*8*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Renuerzo 500 kv Succidental**

Oferente: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Profesional: **Ingeniero electricista o electrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones**  
 Nombre: **JOSE ISRAEL PÉREZ ALVAREZ**  
 Director del proyecto: **No**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional				
SI	298 a 299	Ingeniería	SI	301	No		SI				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación mínima 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor/igual a 220kV	¿Vale certificación?
1	ORDEN DE SERVICIO GT-OS-260563 DE 2008 Y GT-OS-260928 DE 2008 DE EEB. PREDISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PROYECTO RUBIALES 230 KV Y UPME 01 Y 02 2008	302	SI	EEB	SI	SI	15/06/2008	15/11/2008	SI	SI	SI
2	ORDEN DE SERVICIO GT-OS-260407 DE 2007 SUBESTACION PORCE III 500 kv	303	SI	EEB	SI	SI	15/11/2007	15/04/2008	SI	SI	SI
3	ORDENES DE SERVICIO GT OS-044-2006, GT OS-260038 DE 2007 Y GT OS-260407 DE 2008 Y EL CONTRATO NO 100011 DE 2007. SUBESTACION ALTAMIRA-MOCCA-BETANIA-JAMONDINO 230KV	304	SI	EEB	SI	SI	09/12/2006	09/03/2008	SI	SI	SI
4	SUBESTACIONES Y LINEAS 500 KV BACATA-PRIMAVERA Y BOLIVAR COPEY-OCAÑA-VALLEDUPAR 230 KV	307	SI	EEB	SI	SI	15/11/2002	15/01/2004	SI	SI	SI
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?		Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)		Puntaje					
		SI		4		125					

*R*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OPERANTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kv Suroccidental**

Ofertante: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en construcción o intervención de construcción de subestaciones**  
 Nombre: **JAIRO MOJICA ROSAS**  
 Director del proyecto: **SI** Mínimo 12 años de experiencia? **SI** Director de al menos un proyecto? **SI**

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio Formato certificación	Espedida por el empleador	¿Quiérs certificar?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor igual a 220KV	¿Vale certificación?
1	EJECUCION OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACION A 230 KV. TERMOPAIPIA IV Y TERMOPAIPIA III.	318	SI	ABB	SI	SI	01/11/1997	30/05/1998	SI	SI	SI
2	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MONTAJE ELECTROMECANICO, CONEXION MALLAS DE PUESTA A TIERRA Y ASISTENCIA A PRUEBAS FINALES, DE LA AMPLIACION SUBESTACION A 230KV, TERMOELECTRICA LA SIERRA, DIAMETRO 6 (DOS CORTES Y UNA DERIVACION).	319	SI	SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.	SI	SI	10/01/2000	30/07/2000	SI	SI	SI
3	AMPLIACION SUBESTACION JAMUNDINO.	320 a 322	SI	PROANSA	SI	SI	19/06/2002	23/12/2002	SI	SI	SI
4	OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACION ELECTRICA BACATA 500/230 KV.	323	SI	JE JAIMES INGENIEROS S.A.	SI	SI	01/09/2005	01/07/2006	SI	SI	SI
<b>Total</b>		<b>¿Al menos un proyecto ejecutado en Colombia?</b>		<b>Nro. proyectos acreditados (Mínimo 2)</b>		<b>Puntaje</b>					
		SI		4		125					

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retorno 500 kv Suroccidental**

Ofertante: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Profesional: **Ingeniero electricista o electrico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Lineas o Subestaciones con equipos e Infraestructura existente**  
 Nombre: **N.A.**  
 Director del proyecto: **No**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de Intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Espedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor igual a 220KV	¿Vale certificación?
1											
2											
3											
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto		Nro. proyectos acreditados		Puntaje		N.A.			

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 KV Suroccidental**

Oferente: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Profesional: **Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o en Interventoría al proceso de Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales**  
 Nombre: **ANGELA CLARA EUGENIA SALAZAR SILVA**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención	Folio Formato	Profesion o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 5 años de experiencia profesional				
SI	327 a 328	Otro	N.A.	331 a 380	SI	382	SI				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Espedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	¿Es un proyecto lineal?	¿Vale certificación?
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO VÍA RUTA DEL SOL SECTOR I, TRAMO II, MUNICIPIOS DE GUADUAS Y CAPARRAPI, CUNDINAMARCA	383 a 399	SI	CONCRETO	SI	SI	15/09/2010	15/11/2011	SI	SI	SI
2	PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FUSAGASUGA	400 a 410	SI	ECOGERENCIA	SI	SI	15/08/2005	15/01/2006	SI	SI	SI
3	PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CARRILES MIXTOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL SECTOR 1, ENTRE LÍMITES DEL DISTRITO CAPITAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA	411 a 430	SI	ECOGERENCIA	SI	SI	15/10/2005	15/02/2006	SI	SI	SI

Total  ¿Al menos un proyecto SI  Nro. proyectos acreditados 3 Puntaje 50

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retruera 600 KV Sucreccidental**

Ofertante: **ACI PROYECTOS SAS**  
 Profesional: **Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura**  
 Nombre: **HELENA INÉS ALBAÑIL FAGUA**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de Intención	Folio Formato	Profesion o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 6 años de experiencia profesional	¿Vale certificación?				
Si	432 a 433	Ingeniería	Si	435 a 436	Si	437	Si	Si				
<b>No.</b>	<b>Contrato y Nombre del Proyecto</b>	<b>Folio certificación</b>	<b>Expedida por el empleador</b>	<b>¿Quién certifica?</b>	<b>Identificación de las partes</b>	<b>¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>	<b>Certificación Mínimo 3 meses de participación</b>	<b>¿Es un proyecto de infraestructura?</b>	<b>¿Vale certificación?</b>	
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1180 DE 2009. CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN 2900 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	438	SI	CONSORCIO INELCO	SI	SI	19/09/2009	01/09/2012	SI	SI	SI	
2	CONTRATO 314 DE 2003. INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS SECTORES INTERSECCION VARIANTE DE DAZA - BUESACO PR28+0500 Y LA UNIÓN - HIGUERONES PR92+0700-PR93+0850 RUTA 2907a.	439	SI	ELSA TORRES ARENALES - INGENIERA CIVIL	SI	SI	22/12/2003	03/09/2004	SI	SI	SI	
3	CONTRATO 821 DE 2002. INTERVENTORIA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PAMPLONA - SARAIVENA, SECTOR PAMPLONA - LA LEJIA DEL K2+035.5 AL K9+544.6 VÍAS PARA LA PAZ. RUTA. 55 TRAMO 5505.	439	SI	ELSA TORRES ARENALES - INGENIERA CIVIL	SI	SI	11/02/2003	10/10/2003	SI	SI	SI	
<b>Total</b>	<b>¿Al menos un proyecto</b>	<b>Nro. proyectos acreditados</b>	<b>Puntaje</b>									
	SI	3	50									

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Retorno 500 KV Sureccidental**

Ofertante: **SALGADO MEL ENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Líneas**  
 Nombre: **CARLOS EDUARDO BERNAL LA TORRE**  
 Director del proyecto: **SI** (Mínimo 12 años de experiencia?) **SI** (Director de al menos un proyecto?) **SI**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional
SI	208, 209, 210 y 227	Ingeniería	SI	SI	221 a 222	SI	224	SI

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certificar?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Longitud de línea mayor/igual a 10km	Nivel de tensión mayor/igual a 220kV	¿Vale certificación?
1	CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES, DISEÑO E INTERVENTORÍA LINEA LA SIERRA DONA JUANA VARIANTES ASOCIADAS A LA CONEXIÓN DE LA LINEA SAN CARLOS - COMUNEROS A LA SIERRA Y LA CONEXIÓN DE LA LINEA SAN CARLOS NOROESTE A LA SUBESTACION DOÑA JUANA 230 KV ISA.	214	SI	SMA	SI	SI	01/08/1996	01/02/1997	SI	SI	SI	SI
2	DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASESORIA DURANTE LA LICITACION, EVALUACION DE OFERTAS, ASESORIA CONSTRUCCION SEGUNDO CIRCUITO DE INTERCONEXION NACIONAL A 500KV SAN CARLOS - SABANALARGA ISA	216	SI	SMA	SI	SI	01/08/1996	01/02/1997	SI	SI	SI	SI
3	INTERVENTORIA LINEAS TERMOALAJIRA - CUESTECITAS - BVAHIA PORTEJE Y SUBESTACIONES RESPETIVAS CORRELA	217	SI	SMA	SI	SI	01/08/1983	01/02/1984	SI	SI	SI	SI
4	ESTUDIOS DE SUELOS, TRAZADO, SELECCION DE RUTA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS GEOLOGICOS, DISEÑOS DETALLADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLEGGOS DE LICITACION DEL PROYECTO LINEA 230KV LA MESA - IBAGUE ICEL	218	SI	SMA	SI	SI	01/01/1982	01/11/1982	SI	SI	SI	SI

Total	¿Al menos un proyecto	Nro. proyectos acreditados	Puntaje
	SI	4	125

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE  
CONVOCATORIA UPMIE 04 - 2014 Retorno 500 KV Suroccidental**

Oferente: **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas**  
 Nombre: **LIBARDO LOPEZ LOPEZ**  
 Director del proyecto: **No**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de Intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional	¿Vale certificación?		
SI	238 y 230	Ingeniería	SI	SI	231 a 232 y 234	No		SI	SI		
No. Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Longitud de línea mayor igual a 10km	Nivel de tensión mayor igual a 220kV	¿Vale certificación?
1	235	SI	INTERSERVICIO S	SI	SI	01/11/2000	21/09/2001	SI	SI	SI	SI
2	236	SI	SMA	SI	SI	01/05/1997	01/03/1998	SI	SI	SI	SI
3	236	SI	SMA	SI	SI	01/03/1996	01/04/1997	SI	SI	SI	SI
4	237	SI	INTERDISEÑOS	SI	SI	18/02/1995	08/10/1995	SI	SI	SI	SI
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto		Nro. proyectos acreditados		Puntaje					
		SI		4		125					

*Handwritten signature*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kv Suroccidental**

Orientación: **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Profesional: **Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones**  
 Nombre: **JUAN ANTONIO DIAS JIMENEZ**  
 Director del proyecto: **NO**

Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención		Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 10 años de experiencia profesional			
SI		250, 251 Y 258	Ingeniería	SI	256	No	---	SI			
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Españada por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor igual a 220kV	¿Vale certificación?
1	DISEÑO DE LAS SUBESTACIONES DE 220, 110, 34.5 KV DEL PLAN ICEL BID PARA EL ICEL	253	SI	CRA	SI	SI	01/05/1980	01/04/1981	SI	SI	SI
2	DISEÑO DE LA SUBESTACIÓN CUESTESITA	253	SI	CRA	SI	SI	01/05/1980	01/04/1981	SI	SI	SI
3	INTERVENTORIA DEL DISEÑO DE LOS EQUIPOS DE PATIO Y CASA DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS SUBESTACIONES DEL PRIMER CIRCUITO DE 500 KV SAN CARLOS CERROMATOSO, CHINU Y SABANALARGA	254	SI	SMA	SI	SI	08/06/1978	18/03/1980	SI	SI	SI
4	INTERCONEXIÓN SABANALARGA-FUNDAIÓN VALLEDUPAR 220/110/34.5 KV	255	NO	HERRANDO RICO E.	SI	NO	01/05/1977	01/05/1978	SI	SI	NO
<b>Total</b>		¿Al menos un proyecto SI		Nro. proyectos acreditados 3		Puntaje 100					

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OPERANTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 500 kV Suroccidental**

Operante: **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Profesional: **Ingeniero con experiencia en construcción o Inventario de construcción de Subestaciones**  
 Nombre: **GUILLERMO TOBON GOMEZ**  
 Director del proyecto: **No**

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	Nivel de tensión mayor igual a 220kV	¿Vale certificación?	Presenta Hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención		Folio Formato		Profesión o Formación		¿Copia de Matrícula profesional?		Folio Matrícula		¿Presenta copia de estudios de posgrado?		Folio estudios superiores		Mínimo 10 años de experiencia profesional	
												SI	No	240, 241 y 246	242 y 244	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
1	CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA DE LA LINEA DE TRANSMISION DE 600 KV CIRCUITO SENCILLO PARA BOLIVAR - COPEY - OCAÑA - PRIMAVERA Y OBRAS ASOCIADAS	245	SI	CONSORCIO SMA-ACI	SI	SI	01/10/2006	01/05/2007	SI	SI	SI	SI	SI	SI													
2	SERVICIOS DE SUPERVISION, INSPECCION Y ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No GG-30-2002. SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES DE 230 KV. GUASQUITAS, VELADERO Y AMPLIACION SANCHEZ - ETESA	246	SI	SMA	SI	SI	01/12/2002	01/11/2003	SI	SI	SI	SI	SI														
3	SUPERVISION DE DISEÑO, FABRICACION E INSPECCION EN FABRICA DE SUMINISTROS E INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y MONTAJE, HASTA LA ENTREGA EN OPERACION COMERCIAL DE LA LINEA TERMOGUAJIRA-CUESTEISTA 220. SUBESTACION CUESTEISTA Y LAS LINEAS 110 KV CUESTEISTA, PORTETE Y CUESTEISTA-MINA INTERCOR- ENLACE MINA CARBOOL.	246	SI	SMA	SI	SI	01/04/1984	01/03/1986	SI	SI	SI	SI	SI														
4	SUPERVISION DE DISEÑO, INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE, INSPECCION EN FABRICA, PRUEBAS, OPERACION COMERCIAL DE LA LINEA 220 TERMOCERREON-SANTA MARTA-FUNDACION Y SUBESTACIONES ASOCIADAS - CORELCA	247	SI	SMA	SI	SI	01/02/1982	01/08/1982	SI	SI	SI	SI	SI														
<b>Total</b>												<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>	

¿Al menos un proyecto: **SI** Nro. proyectos acreditados: **4** Puntaje: **126**

*Handwritten mark*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Reluzero 509 kv Suroccidental**

Oferente: SALGADO MIELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.  
 Profesional: Ingeniero electricista o electrico o electronico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Lineas o Subestaciones con equipos e Infraestructura existente  
 Nombre: N.A.  
 Director del proyecto: No

Presenta Hoja de vida segun Formato, firmada y carta de intencion	Folio Formato	Profesion o Formacion	¿Copia de Matricula profesional?	Folio Matricula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Minimo 10 años de experiencia profesional
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certifica?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio, Fecha fin, Certificación minimo 3 meses de participación, Nivel de tensión mayor igual a 220KV, ¿Vale certificación?
1							
2							
3							
Total	¿Al menos un proyecto	Nro. proyectos acreditados	Puntaje N.A.				

*Handwritten signature*

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OPERANTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014** Reluzero 500 kv Suroccidental

Operante: **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Profesional: **Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental o en interventoría al proceso de Licenciamiento Ambiental de Proyectos Lineales**  
 Nombre: **MANUEL RAMIREZ PÉREZ**

Presenta hoja de vida según Formato, firmada y carta de intención	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matrícula profesional?	Folio Matrícula	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 6 años de experiencia profesional				
SI	260 a 261	Ingeniería	SI	263	SI	265 y 266	SI				
No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio certificación	Expedida por el empleador	¿Quién certificar?	Identificación de las partes	¿Las actividades desempeñadas son las que se pretenden acreditar?	Fecha inicio	Fecha fin	Certificación Mínimo 3 meses de participación	¿Es un proyecto lineal?	¿Vale certificación?
1	CONSULTORIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA PARA EJECUTAR LA ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL PROYECTO DEL GRUPO 3 DE LA CUARTA GENERACION DE CONCESIONES VIALES CENTRO ORIENTE EN LOS CORREDORES: (1) PERIMETRAL DE ORINETE CUNDINAMARCA 158 km, (2) BOGOTA-VILLAVICENCIO (SECTORES I y III) 68 km, (3) VILLAVICENCIO-ARAUCA INCLUYE EL SECTOR TRANSVERSAL DEL SIGGACHOCONTI, AGUA CLARA) 612 km (4) MALLA VIAL META 543 km y (5) PUENTE ARIMENA-PUERTO CARRENO 581 km	273	SI	EUROESTUDIOS	SI	SI	10/08/2012	28/02/2013	SI	SI	SI
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA AMBIENTAL PARA EJECUTAR LA ESTRUCTURACION TECNICA DEL SISTEMA DE TRANSMISION NACIONAL	274	SI	CAMILLO QUINTERO MONTAÑO	SI	No	25/07/2013	25/12/2013	SI	SI	No
3	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, ADQUISICION DE SUMINISTROS Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION SOGAMOSO 500/230 kv y LA LINEA DE TRANSMISION ASOCIADA CONVOCATORIA UPME 04-2009	276	SI	CONSORCIO SMA-CU	SI	SI	14/08/2011	14/05/2014	SI	SI	SI
<b>Total</b>		<b>¿Al menos un proyecto</b>		<b>Nro. proyectos acreditados</b>		<b>Puntaje</b>					
		SI		2		25					

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE**  
**CONVOCATORIA UPME 04 - 2014 Refuerzo 800 KV Suroccidental**

Ofiante: **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.**  
 Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de **Proyectos de Infraestructura**  
 Nombre: **JUDITH VICTORIA MARTINEZ GONZALEZ**

No.	Contrato y Nombre del Proyecto	Folio Formato	Profesión o Formación	¿Copia de Matricia profesional?	Folio Matricia	¿Presenta copia de estudios de posgrado?	Folio estudios superiores	Mínimo 6 años de experiencia profesional	¿Vale certificación?
1	CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DE ECOPEPETROL DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCIÓN DE PRÓRROGA 2012 Y 2013	307	SI	SMA	SI	01/08/2011	01/01/2014	SI	No
2	GESTORIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPEPETROL	307	SI	SMA	SI	01/07/2012	01/01/2014	SI	No
3	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA	307	SI	SMA	SI	01/12/2012	01/09/2014	SI	SI

Total	¿Al menos un proyecto	SI	Nro. proyectos acreditados	1	Puntaje	No Cumple
	¿Al menos un proyecto	SI				



Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 e-mail: smabog@smaingenieros.com.co

Bogotá, D.C. 27 de Octubre de 2014  
PRP-UPME-075-3128



Radicado No: 20141260048922  
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: SALGADO MELENDEZ Y  
Folios: 49 Anexos: Copias: 0  
2014-10-28 15:54 Cód verif: f68e9

Señores

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGE

Atn: Dr. ANGELA INÉS CADENA MONROY

DIRECTORA GENERAL DE LA UPME

Avenida Calle 26 # 69D-91 Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9º

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-04-2014 – SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.

Asunto: Observaciones de Salgado, Meléndez y Asociados al Informe de Evaluación.

Estimados Señores:

Con relación a lo indicado en el Informe de Evaluación de fecha 24 de Octubre de 2014 correspondiente con el convocatoria de la referencia y publicada por La UPME, dentro del término fijado en los términos de referencia para hacerlo, de la manera más respetuosa **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** presenta las siguientes observaciones a dicho informe:

**1. Observación # 1:**

Para el Profesional Ingeniero Civil con Experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas, Libardo López López, propuesto en nuestra oferta con la documentación soporte incluida a partir del folio 229 Formato No. 7 Cuadro de Relación de Experiencia de los Profesionales, y en particular en lo correspondiente al contrato con número de orden 3 relacionado con la INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO DDP (DELIVERED DUTY PAID) CONSTRUCCION , MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO SUBESTACION PRIMAVERA (denominada inicialmente como Malena) A 230 kV. PROYECTO SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A LA SUBESTACION PRIMAVERA y el que el Comité Evaluador calificó como que NO acredita para la experiencia en líneas, nos permitimos aportar copia del contrato de interventoría ISA AN-40 suscrito entre Interconexión Eléctrica S.A. – ISA y Salgado, Meléndez y Asociados en donde en la cláusula Segunda se precisa el Alcance de los Trabajos, los que además del objeto básico de interventoría en la Subestación, en el numeral 2) de dicha cláusula se relacionan las líneas igualmente asociadas al alcance del trabajo de la Interventoría, a las que se hace referencia en la experiencia del Ingeniero López transcrita en el Formato 7 y que en voltaje y longitud cubren lo requerido por la UPME para cumplir con el requerimiento y la consecuente asignación de puntaje. Igualmente y por claridad en los nombres asociados



Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 e-mail: smabog@smaingenieros.com.co

a las certificaciones (Malena y Primavera) se anexa el adicional N°2 del Contrato AN-40 en el cual se precisa el cambio del nombre de la subestación de ISA de Malena a Primavera.

Por lo anterior, se solicita sea calificado en contrato con Número de Orden 3 como **SI**, pues las actividades desempeñadas en dicho contrato cumplen con el requerimiento de experiencia definido en el numeral 11.1.3.1 y asignar adicionalmente los 25 puntos respectivos.

## 2. Observación # 2:

Para el Profesional Ingeniero con Experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura, Judith Victoria Martínez González, propuesto en nuestra oferta a partir del folio 298 que corresponde al Formato No. 7 Cuadro de Relación de Experiencia de los Profesionales, el Comité Evaluador considera que en las experiencias 1 y 2 no se está cumpliendo con el requerimiento previsto en los términos de referencia, respecto a lo cual SMA indica que no comparte lo concluido en el informe.

De acuerdo a los Términos de Referencia, para este profesional debe aportarse experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad en Proyectos de Infraestructura. Para el efecto y en relación con los proyectos con número de Orden 1 y número de Orden 2 respectivamente en el formato 7, en los que se ubica la discusión, en atención a lo solicitado por la UPME en su e-mail del 6 de octubre, para precisar este alcance, SMA con su comunicado No. PRP-UPME-072-2914 del 8 de octubre de 2014 aportó los documentos que describen el detalle de las actividades objeto de los contratos asociados y las que corresponden a actividades propias de consultoría para la supervisión de proyectos de infraestructura de la industria petrolera y que obedecen a la ejecución de las Funciones de Gestión Técnica (que es el nombre que en trabajos con ECOPEPETROL se denominan las supervisiones e interventoría) contenidas en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos y/o Convenios de ECOPEPETROL S.A. Para el contrato con número de Orden 1, con referencia CRI-GEC-021 (el que posteriormente a su inicio fue renombrado por ECOPEPETROL como MA-0001995), el alcance está definido en la Cláusula 5, páginas 5 y 6 de 11, donde se precisan las funciones de la gestión, lo que para la situación particular de lo que la UPME está evaluando es relevante considerar, entre otros, el considerando No. 15 del adicional No. 4 incluido en la página 3 de 5, que precisa el alcance señalando que *"La presente solicitud de adicional se fundamenta en la necesidad de garantizar de manera permanente el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones técnicas y operativas en que deben ser ejecutados los servicios, obras y convenios de la GEC, efectuar seguimiento de los plazos de entrega de las obras y/o calidad de los bienes o servicios a cargo de los contratistas, **controlar la calidad del objeto contratado**, verificar la observancia de normas, códigos y estándares que se requieren para el adecuado desarrollo del alcance de los contratos ..."*, con lo que el alcance incluye las actividades a certificar a la UPME para el profesional en consideración (tomar en cuenta la precisión que se hace en la distinción entre calidad de los bienes y calidad del objeto contratado (Gestión de Calidad)). A su vez, para el contrato de número de orden 2, o sea el MA-0012462 el alcance está definido en la cláusula 7, página 9 de 11 y sus Especificaciones Técnicas, capítulo 4 Alcance de los Trabajos, con las tareas de Gestión de Calidad correspondientes a la exigencia de la UPME para la presente convocatoria.



Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 e-mail: smabog@smaingenieros.com.co

Adjuntamos nuevamente la información referida, que ya había sido previamente presentada en la comunicación del 08 de octubre de 2014, y la cual se solicita sea estudiada a la luz de su alcance y requerimiento con las consideraciones señaladas en la presente comunicación, asignando de esta manera los 50 puntos establecidos en el numeral 11.1.3.2. Procedimiento, al haber aportado la experiencia en tres (3) proyectos del profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de infraestructura y ende declarar admisible nuestra oferta, lo que se logra con adicionar tan solo uno (y claramente con los dos) de los dos contratos en discusión para el profesional de Calidad.

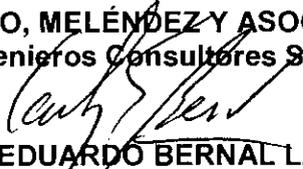
### 3. Observación # 3:

Para el Profesional con Experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental, Manuel Ramírez Pérez, propuesto en nuestra oferta con el soporte de los documentos aportados a partir del folio 261 Formato No. 7 cuadro de Relación de Experiencia de los Profesionales, y en particular en lo concerniente al contrato con número de orden No. 2 relacionado con "Prestación de Servicios de Consultoría ambiental para ejecutar la Estructuración Técnica de los Proyectos de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional. Niveles de tensión 500 y 230 kV" y de acuerdo con alcance detallado en la certificación incluida en nuestra oferta en el folio No. 274, la cual nuevamente adjuntamos copia al presente comunicado, reiteramos que el trabajo realizado por el profesional correspondió a "*estructuración de estudios **tendientes** al licenciamiento ambiental*" cumpliendo con una de las posibles opciones para cumplir el requisito establecido en los términos de referencia para experiencia aplicable, por lo que adicionando este contrato como aplicable, en vez de los 25 puntos otorgados se solicita sean asignados los 50 puntos establecidos en el numeral 11.1.3.2. Procedimiento por la experiencia en tres (3) proyectos del profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al Licenciamiento Ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, y dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. muy respetuosamente solicita a la UPME y al Comité Evaluador se analicen nuestros planteamientos anteriormente expuestos a la luz de lo expresamente establecido por la Entidad en los términos de referencia y los documentos aportados en nuestra oferta, asignando el puntaje a los contratos mencionados y se nos considere como oferta que **si cumple** al tener al menos los puntos mínimos en el profesional de calidad y prosiga con la consideración de nuestra oferta.

Atentamente,

SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS  
Ingenieros Consultores S.A.

  
CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE  
Representante Legal  
C.C. No. 19.165.069 de Bogotá





**Contrato ISA -AN40.** Entre los suscritos JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, mayor de edad, vecino de Medellín, con cédula de ciudadanía No.19.168.740, quien en su carácter de Gerente General de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. "E.S.P." -ISA-, obra en nombre y representación de esta entidad, Empresa de Servicios Públicos, domiciliada en Medellín,

Colombia, que para los efectos del presente documento se llamará ISA, por una parte, y por la otra, Ramiro De La Vega Angulo, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 9.051.322, quien actúa en nombre y representación de Salgado, Melendez y Asociados Ingenieros Consultores Ltda, sociedad constituida por escritura pública No. 4334 del 6 de agosto de 1971, de la Notaría Primera de Bogotá, que en este documento se llamará INTERVENTOR, inscrito en el Directorio de Proponentes Consultores de ISA bajo el No. CS-C025, quien como tal, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley, se ha celebrado el Contrato de Consultoría contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del Contrato es la interventoría para el: **diseño, suministro DDP (Delivered Duty Paid), construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio del Proyecto Subestación "Malena" a 230 kV. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-** El alcance de los trabajos es ejecutar las labores de interventoría y las inspecciones que ISA expresamente ordene, para los siguientes Contratos: **1).** Contrato cuyo objeto es el diseño, suministro DDP, obras civiles, montaje, pruebas y puesta en servicio de la subestación "Malena" a 230 kV, así como la transferencia de tecnología y el entrenamiento del personal de ISA. **2).** Contrato cuyo objeto es el diseño, suministro DDP, construcción y montaje de la línea de transmisión Termocentro - Malena (8 km) y las variantes a las líneas de transmisión Jaguas - Comuneros (2 km) y San Carlos - Comuneros (12 km) para su conexión a la subestación Malena. **3).** Contrato cuyo objeto es el diseño, suministro DDP, montaje, pruebas y puesta en servicio del sistema de telecomunicaciones por fibra óptica Malena - San Carlos (90 km) y Malena - Termocentro (8 km), la red de radio móvil, la red de telecomunicaciones del edificio de control mediante cableado estructurado y la integración de estos al sistema de telecomunicaciones de ISA, así como la transferencia de tecnología y el entrenamiento del personal de ISA. **TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los siguientes documentos forman parte del Contrato: **a).** Los anexos del Contrato. **b).** El Documento de Cotización D0406 y la propuesta del INTERVENTOR. **c).** El programa de ejecución. **d).** El registro de personal y el organigrama para

RECEIVED  
 1995  
 01/07/95  
 10:30 AM  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 BOGOTÁ, D.C.

la ejecución de los trabajos. e). Todas las actas que se suscriban por las partes para y durante	34
el desarrollo del Contrato. f). Los subcontratos que se pacten. g). Toda la correspondencia	35
cruzada entre ISA y el INTERVENTOR. h). La comunicación de ISA ordenando la iniciación de	36
los trabajos. i). Las garantías y seguros que se exigen en este Contrato debidamente	37
aceptados por ISA. j). Los documentos e instrucciones escritas que imparta ISA para el manejo	38
de las actividades técnicas y administrativas, objeto de este Contrato. Todos los documentos de	39
este Contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del mismo. <b>CUARTA:</b>	40
<b>VALOR.-</b> El valor estimado del Contrato es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE	41
MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO	42
PESOS M.L. (\$ 767.662.995), por tanto el valor real final será el que resulte del cómputo de las	43
distintas partidas de pago efectivo realizadas de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula	44
Quinta - <i>Forma de pago</i> -. Este valor no incluye el impuesto sobre las Ventas (IVA). Los precios	45
del presente Contrato son firmes, es decir, no estarán sujetos a ninguna condición de ajuste.	46
<b>QUINTA: FORMA DE PAGO.- 1). Labores de Interventoría.</b> ISA reconocerá al	47
INTERVENTOR por las labores de interventoría que se estipulan en la sección 3.4 - <i>Labores de</i>	48
<i>Interventoría</i> - del Documento de Cotización D0406, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y	49
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA	50
PESOS M.L. (\$ 697.875.450) mediante el sistema de suma global que se estipula en el numeral	51
1 de la Cláusula Sexta - <i>Procedimiento de pago</i> -. Esta suma es fija y solo se modificará en	52
caso de que varíe el alcance de los trabajos descritos en la Cláusula Segunda - <i>Alcance de los</i>	53
<i>trabajos</i> -. Tal modificación podrá aumentar o disminuir la suma fija dependiendo de si se	54
aumenta o disminuyen los alcances. Esta suma se pagará en la siguiente forma: 1.1). El	55
noventa por ciento (90%) se pagará en cuotas mensuales iguales de acuerdo con el plazo total	56
para la ejecución de la totalidad de los trabajos. 1.2). El diez por ciento (10%) restante se	57
cancelará con el Acta Final de Terminación del Contrato, que se estipula en la Sección 3.10 -	58
<i>Acta Final de Terminación</i> - del Documento de Cotización. 2). <b>Labores de inspección y otras</b>	59
<b>actividades.</b> ISA reconocerá al INTERVENTOR por labores de inspección que se estipulan en	60
la sección 3.5 - <i>Labores de Inspección</i> - del Documento de Cotización D0406, las actividades	61
que ISA considere que debe ejecutar el INTERVENTOR pero que no fueron incluidas dentro de	62
las labores de interventoría que se estipulan en la sección 3.4 - <i>Labores de Interventoría</i> - del	63
Documento de Cotización D0406, la suma estimada de sesenta y nueve millones setecientos	64
ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos M.L. (\$ 59.787.545) mediante el sistema	65
de reconocimiento de costos que se estipula en el numeral 2 de la Cláusula Sexta -	66



Procedimiento de pago -, en la siguiente forma: **2.1). Costos de personal: 2.1.1).** Una suma igual al costo de los sueldos en tiempo normal pagados al personal profesional y auxiliar (nómina) multiplicados por el factor de **2,60** dado que todo el personal pertenece al régimen laboral posterior al 1 de enero de 1991 (ley 50/90); para cubrir sueldos, prestaciones sociales y gastos

generales y de administración de la firma. **2.1.2).** Una suma igual al costo de los sueldos en tiempo normal pagados al personal de planilla multiplicados por el factor **1,7029** dado que todo el personal pertenece al régimen laboral posterior al 1 de enero de 1991 (ley 50/90); para cubrir sueldos, prestaciones sociales y gastos generales y de administración de la firma. **2.1.3).** Una suma igual a los costos reales que el INTERVENTOR pague, de acuerdo con la ley a su personal de nómina y planilla por concepto de trabajos en horas extras diurnas y nocturnas autorizadas por ISA, por trabajos en días dominicales o festivos autorizados por ISA, recargos por trabajos ordinarios nocturnos y la componente del viático permanente correspondiente a "manutención y alojamiento" y "auxilio de almuerzo" multiplicados por el factor de **1,5112**, dado que todo el personal pertenece al régimen laboral posterior al 1 de enero de 1991 (ley 50/90); para cubrir los pagos por horas extras, dominicales y festivos trabajados, recargo por trabajo ordinario nocturno, viáticos permanentes (manutención y alojamiento), prestaciones sociales, gastos generales y de administración de la firma. El costo mensual de la componente "manutención y alojamiento" de los viáticos permanentes de cada persona se calculará, multiplicando el número de días laborables trabajados por el costo diario calculado dividiendo la tarifa mensual correspondiente por el número de días laborables del respectivo mes. **2.1.4).**

Una suma igual a los costos reales que el INTERVENTOR pague a su personal de nómina y planilla por concepto de viáticos accidentales y la componente del viático permanente correspondiente a "otros costos" y el "auxilio de almuerzo". El costo mensual por viático accidental de cada persona se calculará multiplicando el número de días en comisión en cada localidad por las tarifas correspondientes. El costo mensual de "otros costos" de los viáticos permanentes de cada persona se calculará, multiplicando el número de días laborables trabajados por el costo diario calculado dividiendo la tarifa mensual correspondiente por el número de días laborables del respectivo mes. **2.1.5).** Para efectos del presente Contrato la jornada de trabajo del personal del INTERVENTOR en la oficina es de 9,6 horas diarias de lunes a viernes y en el campo de 8 horas diarias de lunes a sábado. **2.1.6).** El costo mensual de los sueldos de cada persona en tiempo normal, se calculará multiplicando el número de horas

6 MAR 10 2005

trabajadas en el mes por el costo horario, calculado dividiendo el sueldo básico de cada 34  
persona por el máximo de horas laborables del respectivo mes, de acuerdo con la jornada 35  
diaria de trabajo estipulada en el párrafo anterior. El número de horas facturadas a ISA en 36  
ningún caso podrá ser superior al máximo posible de horas laborables. Para el personal de 37  
planilla que labore por jornal diario, el costo mensual de los jornales se calculará en la misma 38  
forma antes descrita y el sueldo básico mensual equivalente se calculará multiplicando el jornal 39  
diario por el número de días calendario del respectivo mes. **2.1.7).** ISA reconocerá como sueldo 40  
básico de cada empleado el que realmente le pague el INTERVENTOR al empleado sin 41  
sobrepasar el tope máximo de sueldo por categoría que se estipule en el Acta de Sueldos, en 42  
cuyo caso sólo reconocerá hasta dicho tope. **2.1.8).** La composición de los factores 43  
multiplicadores es la acordada entre ISA y el INTERVENTOR y se basa en la legislación laboral 44  
y normas existentes vigentes en la fecha de firma del Contrato. En caso de presentarse 45  
modificaciones a dicha legislación, se harán los ajustes que sean del caso en los factores 46  
multiplicadores. Para el efecto, se anexa al presente Contrato la composición de los mismos. 47  
**2.2). Subcontratos. 2.2.1).** Subcontratos en moneda local. ISA cancelará al INTERVENTOR 48  
los costos correspondientes a las actividades o servicios que haya subcontratado en pesos 49  
colombianos con autorización previa de ISA y de acuerdo con lo estipulado en el literal c) de la 50  
sección 3.7.2 - *Reconocimiento de costos* - del Documento de Cotización, multiplicados por el 51  
factor de **1,05** para cubrir los costos correspondientes de administración. **2.2.2).** Subcontratos 52  
en moneda extranjera. ISA cancelará al subcontratista o a la persona que él indique los costos 53  
correspondientes a los servicios que el INTERVENTOR haya subcontratado en moneda 54  
extranjera, con autorización previa de ISA y de acuerdo con lo estipulado en el literal c) de la 55  
sección 3.7.2 - *Reconocimiento de costos* - del Documento de Cotización. Estos pagos se 56  
harán sin recargo adicional alguno, en todo de acuerdo con las normas cambiarias de la 57  
República de Colombia vigentes en el momento del pago y una vez efectuadas las retenciones 58  
e impuestos que ordene la ley. **2.3). Suministros, equipos y otros servicios. 2.3.1).** Con 59  
cargo al INTERVENTOR. El INTERVENTOR proveerá en su sede todos los servicios generales 60  
y administrativos necesarios para el desempeño de las labores del personal que trabaje para 61  
las actividades objeto de este Contrato, incluyendo las oficinas con su dotación completa, los 62  
suministros y servicios para su funcionamiento y el personal administrativo de apoyo empleado 63  
en labores tales como secretaría, mecanografía, archivo, facturación, nómina, contabilidad y 64  
demás labores necesarias para el manejo y dirección general de la empresa. Los costos de 65  
estos suministros se entienden reconocidos en los factores multiplicadores. **2.3.2).** A cargo de 66

0068126-AA



ISA. ISA podrá proveer parcial o totalmente los suministros, equipos y otros servicios, en caso de que ésta esté en posibilidad de hacerlo y así lo decida. En este caso el INTERVENTOR se obliga a usar, durante la ejecución del Contrato, tales suministros, equipos y servicios, para lo cual deberá tener en cuenta las instrucciones dadas por ISA. Además será responsable por la

restitución de todos los bienes muebles que estén a su cargo, excepto cuando en el juicio de Responsabilidad Administrativa se determine que el motivo que amerita la baja es por bienes muebles inservibles, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bajas de ISA. 2.3.3).

Reembolsos. ISA reembolsará al INTERVENTOR los costos que se le causen correspondientes a los suministros, equipos y servicios relacionados en el literal d) de la sección 3.7.2 - *Reconocimiento de costos* - del Documento de Cotización, multiplicados por un factor de **1,05**

para cubrir los costos correspondientes de administración en la siguiente forma: a). A través de tarifas previamente pactadas. El monto de estas tarifas será el que con aprobación previa del

Gobierno Nacional establezcan las asociaciones profesionales que tengan el carácter de cuerpo consultivo del gobierno, o las que tenga definidas ISA para los Contratos de Consultoría o resulten de la aplicación de metodologías definidas por ISA para tal fin, o las que acuerden

las partes. b). Contra presentación de los recibos de pago correspondientes, para lo cual el

INTERVENTOR deberá tener en cuenta que para los suministros, equipos y servicios que tengan valores globales mayores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales, el

INTERVENTOR previamente presentará a ISA tres (3) cotizaciones, sin que sea aceptable la subdivisión del objeto o servicio, con base en las cuales ISA autorizará o negará la adquisición

de los mismos. Para los suministros, equipos y servicios que tengan un valor menor de tres (3)

salarios mínimos mensuales legales, sólo será necesario la aprobación previa de ISA, así sea escrita o telefónica, en cuyo caso deberá confirmarse por escrito la mencionada aprobación. 3).

**Impuesto sobre las Ventas (IVA).** El INTERVENTOR facturará a ISA el Impuesto sobre las Ventas (IVA) con cada factura en que dicho impuesto sea aplicable, e ISA se lo pagará

únicamente de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de la causación. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos estipulados en esta cláusula cubren todos los costos y

honorarios del INTERVENTOR para la total ejecución de las labores de interventoría y, en consecuencia, no habrá pagos adicionales por este concepto a los aquí estipulados.

**PARÁGRAFO 2:** Si ISA lo considera necesario y de acuerdo con el desarrollo real de los trabajos, podrá modificar la forma de pago para que ésta se ajuste a la reprogramación de los

MAR 1999  
 MAR 1999  
 MAR 1999

mismos. <b>SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO 1). Sistema de suma global. 1.1). Anticipo.</b>	34
ISA entregará al INTERVENTOR a título de anticipo una suma equivalente al quince por ciento	35
(15%) del valor estimado del Contrato, el cual será amortizado mediante cuotas mensuales	36
equivalentes al quince por ciento (15%) del valor total de la cuenta de cobro. En cualquier caso,	37
el anticipo deberá estar amortizado a la finalización del Contrato. ISA pagará el valor de este	38
anticipo una vez concluidos los trámites de la respectiva cuenta de cobro, lo que ocurrirá dentro	39
de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su presentación en las oficinas de	40
ISA en Medellín, siempre y cuando el INTERVENTOR haya constituido e ISA aprobado la	41
garantía de anticipo estipulada en la Cláusula Novena - <i>Garantías y seguros</i> - <b>1.2). Cuotas</b>	42
<b>mensuales.</b> ISA pagará al INTERVENTOR las cuotas mensuales pactadas, para lo cual este	43
deberá presentar la factura en original y dos (2) copias. <b>2). Sistema de reconocimiento de</b>	44
<b>costos. 2.1).</b> Requisitos. El INTERVENTOR deberá como requisito para presentar las facturas	45
que se pagarán mediante el sistema de reconocimiento de costos, constituir el Registro de	46
Personal en ISA, suscribir el Acta de Sueldos y Viáticos y, en su caso, el Acta de Recursos	47
Humanos y el Acta de Tarifas de Alquiler de Equipos. Si ISA así lo solicita, deberá presentar	48
para su aprobación el estimativo de los costos totales mes a mes de los suministros, equipos y	49
servicios. <b>2.2).</b> Costos de personal. El INTERVENTOR deberá presentar facturas mensuales en	50
original y dos (2) copias y adicionalmente deberá llevar y conservar hojas mensuales de control	51
de tiempo, tanto normal como suplementario y extra de cada persona para ser consultados o	52
entregados a ISA cuando ésta lo considere conveniente. La factura original deberá estar	53
soportada por todos los recibos de gastos reembolsables. <b>2.3).</b> Subcontratos y suministros,	54
equipos y otros servicios. Los gastos facturados relacionados con subcontratos y con	55
suministros, equipos y otros servicios deberán acompañarse de los originales de los recibos o	56
comprobantes. Para los casos en que no sea posible adjuntar los originales de los	57
comprobantes, se deberán presentar copias en las cuales se aclare la razón que obligó a tal	58
omisión. Para los gastos correspondientes a suministros, equipos y servicios, que no hayan	59
sido pactados por medio de tarifas, en los comprobantes y recibos se deberá describir	60
claramente la relación de lo facturado, el nombre de la persona o entidad que recibe el pago y	61
su respectivo NIT o número de documento de identificación, aclarando además en los recibos el	62
objeto de la compra o del gasto. <b>3). Plazo para los pagos.</b> ISA pagará los valores	63
correspondientes a las facturas a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se	64
cumplan todos los requisitos para considerarlas como recibidas en ISA, incluido en ellos que el	65
INTERVENTOR no tenga pendiente de entrega a ISA ninguno de los documentos estipulados	66



en la sección 3.6 - *Documentos* - del Documento de Cotización D0406 en cuyo caso los treinta (30) días calendario se contarán a partir de la fecha de recepción de los documentos. Si ISA no pagare al INTERVENTOR las cuentas en moneda colombiana, a los treinta (30) días calendario aquí estipulados le reconocerá intereses a una tasa del DTF correspondiente a la semana

anterior al vencimiento de la cuenta, aplicada sobre los valores autorizados a pagar de las mismas, después de deducir las glosas y los descuentos a que haya lugar, a partir de la fecha de vencimiento de los treinta (30) días calendario y hasta la fecha de pago. Para el pago de los intereses, el INTERVENTOR presentará a ISA facturas independientes. La cuenta por concepto de anticipo no causará ningún interés. **4). Deduciones.** ISA deducirá del valor de las facturas para efectos de pago, los valores correspondientes a amortización de anticipo, retenciones, glosas y demás retenciones que sean del caso. **5). Glosas.** Si ISA tuviere observaciones a algunas partidas, pagará el saldo de la factura después de deducir las partidas objetadas las cuales en adelante se denominarán glosas, notificando al INTERVENTOR los motivos que originaron tales glosas. Las glosas que sean explicadas por el INTERVENTOR y satisfactoriamente para ISA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la notificación por parte de ésta con las observaciones a la cuenta, deberán previa autorización de ISA, refacturarse y serán sometidas a los mismos trámites de la factura original. **SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Todos los pagos que ISA se obliga a realizar en el desarrollo del presente Contrato, están subordinados a las apropiaciones que de tales sumas existan en el presupuesto de gastos. **OCTAVA: PLAZOS.-** El plazo para la ejecución total de los trabajos será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual ISA expida por escrito la Orden de Iniciación de los Trabajos. El plazo anterior podrá prorrogarse antes de su vencimiento mediante acuerdo entre las partes y se convendrá mediante cláusula adicional. **NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS.-** El INTERVENTOR se obliga a constituir a favor de **Interconexión Eléctrica S.A. "E.S.P."** las siguientes garantías y seguros, los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, expedidas para entidades particulares o entre particulares, en forma y contenido satisfactorio para ISA ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Bancaria. El INTERVENTOR deberá adjuntar las constancias de pago de las primas. **1). Anticipo.** Mediante ella el INTERVENTOR ampara a ISA sobre el uso que le va a dar a la suma de dinero que como anticipo se le entregue. Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de

RECEIVED  
 SECRETARIA GENERAL  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
 BOGOTÁ

*[Handwritten signature]*

aquel y vigente hasta la amortización del valor total de dicho anticipo. **2). Cumplimiento del**

**Contrato.** Ampara las obligaciones que adquiere el INTERVENTOR, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato y vigente desde la fecha de su expedición hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto y un mes más.

**3). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Mediante ella, el INTERVENTOR responde por el pago de salarios y prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del objeto de este Contrato. Esta garantía deberá ser constituida junto con la de cumplimiento y deberá estar vigente desde la fecha de su expedición hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato, más tres (3) años, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor estimado del Contrato. Si a la expiración de la garantía existen reclamos laborales pendientes, el INTERVENTOR la deberá prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras existan tales reclamos. Si a la terminación del Contrato el valor que de este resultare fuere mayor que el inicialmente pactado, el INTERVENTOR deberá ampliar esta garantía proporcionalmente. **4). Seguros.** El INTERVENTOR deberá constituir los seguros necesarios para amparar a los trabajadores y empleados suyos, o de sus subcontratistas de acuerdo con las costumbres, normas y leyes colombianas. Estos seguros y los que se mencionan más adelante deberán estar vigentes desde la iniciación de los trabajos hasta la terminación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula son accesorias y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanar del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de ISA. El INTERVENTOR deberá mantener vigentes las garantías y seguros establecidas en esta cláusula. El monto de la garantía de cumplimiento se repondrá por cuenta del INTERVENTOR cada vez que el mismo se disminuyere o agotare. En caso de incumplimiento o demora por parte del INTERVENTOR en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este párrafo, ISA ordenará las prórrogas correspondientes, pagará las primas y erogaciones, descontando su valor de las cuentas que deba pagar al INTERVENTOR o de las retenciones que deban devolver de acuerdo con el Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el INTERVENTOR se niega a constituir las garantías y seguros aquí estipulados, ISA dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa por parte de ISA, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1038 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a los términos, valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada

34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66

28

0068128-AA



protección de los bienes e intereses de ISA y garantizar el cabal cumplimiento del Contrato. ISA se reserva el derecho de expresar la causa por la cual no se rectifica o aprueba una garantía.

**DÉCIMA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**- Como sanción por incumplimiento se establece lo siguiente: **1).** Por hechos imputables al INTERVENTOR, éste autoriza a ISA para que en

caso de cumplimiento imperfecto, o de mora o cumplimiento parcial de cualquier obligación por él contraída, y siempre que el apremio fuere necesario a juicio de ISA, le descuenta del saldo a su favor el equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor estimado del Contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento defectuoso o en la mora, hasta un máximo de sesenta (60) días calendario. **2).** El INTERVENTOR también autoriza a ISA para que del saldo a su favor le descuenta, por una sola vez, el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del Contrato, cuando presentado uno cualquiera de los casos de incumplimiento mencionados en la presente cláusula, a juicio de ISA, no fuere pertinente aplicar el descuento diario a que se refiere el literal anterior. En el caso de que presentado el cumplimiento tardío de las obligaciones del INTERVENTOR, no existiere saldo a su favor, ISA procederá a hacer efectivas las sanciones impuestas con cargo a las Garantía de Cumplimiento exigida en el presente Contrato, por vía judicial. **PARÁGRAFO:** Por el pago de las sumas a que se refiere esta estipulación, no se entenderán extinguidas las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR en razón de este Contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a ISA. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- ISA puede dar por terminado este Contrato de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo, si el INTERVENTOR incumple cualquier disposición de las establecidas en este documento o no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del Contrato, y en cualquiera de estas dos circunstancias no toma acción correctiva sobre ellas dentro de un período de diez (10) días calendario (o un período mayor que haya sido comunicado por escrito por ISA) después de recibir la comunicación de ISA sobre la existencia de la posible causa de incumplimiento. Si se presentare alguno de los eventos contemplados en esta cláusula o si después del apremio de que trata la Cláusula **Décima - Sanción por incumplimiento** -, el INTERVENTOR no corrigiere el cumplimiento defectuoso o la mora, ISA hará efectiva la garantía de cumplimiento como indemnización por perjuicios, y se procederá a la liquidación de las prestaciones mutuas a que haya lugar.

6 MAR 1996

<b>DÉCIMA SEGUNDA: SOLICITUDES.-</b> Cualquier solicitud que el INTERVENTOR considere	34
pertinente hacer, deberá presentarla por escrito e ISA se pronunciará en un término no superior	35
a tres (3) meses. De no pronunciarse en este término se entiende que la solicitud presentada	36
por el INTERVENTOR ha sido resuelta en forma favorable a sus pretensiones. <b>DÉCIMA</b>	37
<b>TERCERA: INDEMNIDAD DE ISA.-</b> El INTERVENTOR mantendrá indemne a ISA contra toda	38
reclamación, demanda y acción legal que puedan causarse o surgir de la ejecución de este	39
Contrato y por daños o lesiones al personal del INTERVENTOR o de ISA o a terceros, así	40
como de reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable un reclamo,	41
demanda o acción legal contra ISA por este concepto el INTERVENTOR será notificado por ISA	42
lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley,	43
para mantener indemne a ISA y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo	44
del problema. Se entiende que en caso de que ISA sea condenada judicialmente por este	45
concepto, es el INTERVENTOR quien deberá responder por la satisfacción de la condena.	46
<b>DÉCIMA CUARTA: DAÑOS O DEMORAS DEBIDOS A FUERZA MAYOR.-</b> El INTERVENTOR	47
quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación en los trabajos durante	48
su ejecución, respecto de ISA, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada	49
por razones no imputables a él mismo, sabotaje, motín, guerra u otra constitutiva de fuerza	50
mayor o caso fortuito debidamente comprobado, caso en el cual tendrá derecho a ampliación	51
del plazo de ejecución del objeto del Contrato pero no a indemnización alguna. El	52
INTERVENTOR deberá comunicar a ISA por escrito sobre estas situaciones dentro de un plazo	53
de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la ocurrencia de tal suceso; si así no lo hiciera,	54
se considerará que estas condiciones no existieron y no habrá lugar a ampliación alguna en el	55
plazo. Lo anteriormente estipulado no exonera al INTERVENTOR de su obligación de constituir	56
y mantener vigentes las garantías, según lo estipulado en el Contrato y será responsable de los	57
perjuicios que sufra ISA por no haberla constituido o mantenido vigente. <b>DÉCIMA QUINTA:</b>	58
<b>SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-</b> Por circunstancias de fuerza mayor o caso	59
fortuito, las partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del Contrato, suscribiendo	60
un acta donde conste el evento y se acuerden las condiciones del mismo. Para efectos del	61
plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el plazo de suspensión. <b>DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.-</b>	62
Este Contrato se celebra en consideración a las calidades del INTERVENTOR, y por lo tanto,	63
no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento de ISA. <b>DÉCIMA SÉPTIMA:</b>	64
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-</b> ISA y el INTERVENTOR buscarán solucionar en forma ágil,	65
rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal	66



efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los  
 mecanismos de solución de controversias contractuales previstas  
 en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y  
 transacción. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y  
 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente Contrato requiere  
 para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su

ejecución, requiere el pago del cien por ciento (100%) del impuesto de timbre, la publicación en  
 el Diario Único de Contratación Pública, la constitución por el INTERVENTOR y aprobación por  
 ISA de las garantías y la existencia de la disponibilidad presupuestal. El presente Contrato debe  
 ser publicado por el Contratista en el "Diario único de Contratación Pública", requisito que se  
 entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Todos los requisitos  
 anteriores deben cumplirse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al  
 perfeccionamiento del Contrato. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Las  
 partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín, y para todos sus efectos se  
 regirán por la leyes de la República de Colombia. Este Contrato fue elaborado en las hojas de  
 papel de seguridad números: 0068124, 0068125, 0068126, 0068127, 0068128 y 0068129.

Para constancia se firma en Medellín, a los **6 MAR. 1996**

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. "E.S.P."      SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS  
 INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

*[Handwritten signature]*  
 JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY  
 GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 RAMIRO DE LA VEGA ANGULO

*[Handwritten marks]*

RAMIRO TORRES VALDERAMA  
 INGENIERO CONSULTOR Y FIRMANTE

RECIBO DE ENTREGA  
 AGENTE ASESORIA  
 ADMINISTRATIVA  
**04 MAR. 1996**

**6 MAR 1996**

*[Handwritten mark]*

	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66

0070185-AA



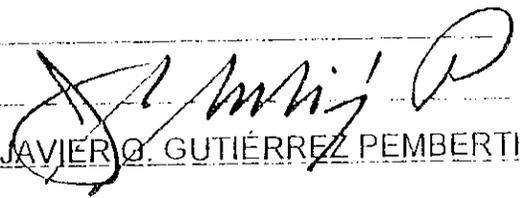
Cláusula Adicional No. 2 al Contrato ISA-AN40. En este estado y vigente el Contrato ISA-AN40, celebrado entre INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LTDA, las partes del mismo representadas por Javier G. Gutiérrez Pemberthy y Ramiro de la Vega Angulo,

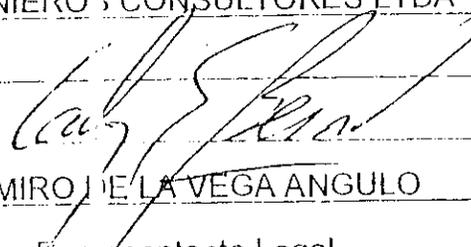
respectivamente, CONSIDERANDO: a) Que entre ISA y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato ISA-AN40, cuyo objeto es la interventoría para el diseño, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio del Proyecto Subestación Primavera a 230 kV (antes denominada Malena). b) Que la ejecución del Contrato cuyo objeto es el suministro, montaje, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento del personal de ISA de los sistemas de telecomunicaciones asociados a la Subestación Primavera, el cual hace parte del Proyecto Subestación Primavera a 230 kV, se pactó como suma global a precios firmes de 1996. c) Que el Contrato empezó después de lo previsto inicialmente. d) Que dentro del alcance inicial del Contrato no se incluyó la interventoría para el enlace Primavera - Comuneros. e) Que el valor estimado del citado Contrato es por la suma de Setecientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. (\$ 767 662 995). f) Que este valor no es suficiente para la ejecución del objeto del Contrato, ACUERDAN: PRIMERO: Modificar la Cláusula Cuarta - Valor - del Contrato ISA-AN40, en el sentido de incrementar el valor de los trabajos objeto del Contrato, en Cincuenta millones de pesos M.L. (\$ 50 000 000), para constituir un nuevo valor estimado de Ochocientos diecisiete millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. (\$ 817 662 995), entendiéndose que este valor es estimado, pues el valor real final será el que resulte del cómputo de las distintas partidas de pago efectivo realizados de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta - Forma de pago - del Contrato Principal. SEGUNDO: Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de esta Cláusula Adicional, el Interventor deberá modificar proporcionalmente al incremento el valor de las garantías de Anticipo, Cumplimiento y Prestaciones Sociales No. 1170109, expedida por Latinoamericana de Seguros S.A., el 11 de marzo de 1996. TERCERO: Las primas de las garantías, el pago del impuesto de timbre correspondiente y demás gastos necesarios para la legalización del presente documento, serán cubiertos por el Interventor. CUARTO: Esta Cláusula Adicional deja

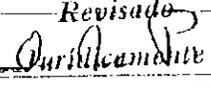
vigentes las demás Cláusulas del Contrato Principal que no han sido expresamente modificadas. QUINTO: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los **24 ABR 1997**

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS  
INGENIEROS CONSULTORES LTDA

  
JAVIER O. GUTIÉRREZ PEMBERTHY  
Gerente General

  
RAMIRO DE LA VEGA ANGULO  
Representante Legal

Revisado  


**22 ABR 1997**

**CONTRATO CRI-GEC-021**

**Contratantes o Partes: Son:**

- a) **ECOPETROL S.A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por ADRIANA MARCELA PARADA VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.525.219 expedida en Facatativa - Cundinamarca, quien actúa en su condición de Funcionaria Autorizada Cadena de Compras y Contratación Críticos (e), facultado para suscribir el presente **Contrato** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones, y
- b) **SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 4334 del 6 de Agosto de 1971, otorgada en la Notaría 1 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en Bogotá D.C., que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, representada por CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE, como consta en el Acta No. 1219 del 7 de junio de 2011, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.165.069 expedida en Bogotá D.C.

El Representante Legal del **CONTRATISTA** manifiesta que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este **Contrato**.

En las condiciones anotadas, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

- a) **ECOPETROL** tramitó el **PS** No. 523665 con el propósito de contratar:

**CONTRATO N°.01 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013"**

**CONTRATO N°.02 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013"**

**CONTRATO N°.03 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL SUR DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013"**

**CONTRATO N°.04 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL CATATUMBO ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013"**

**CONTRATO N°.05 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL NORORIENTE DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013"**

- b) **SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, presentó propuesta en el **PS** mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas al respecto en los **DPS**.
- c) El día 5 de Agosto de 2011, **ECOPETROL** aceptó la oferta presentada por **SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, por constituir el ofrecimiento más favorable.
- d) El **CONTRATISTA** cumplió todo lo que según la normatividad vigente debía cumplir y acreditar y aportar antes de suscribir este **Contrato**, de conformidad con lo exigido en este documento.
- e) El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este **Contrato** y en los **DPS**, así como a lo ofrecido en la propuesta con la cual participó en el **PS**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente **Contrato** de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el **Contrato** se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a ella. En concordancia con lo anterior, a este **Contrato** le aplican todas las disposiciones legales vigentes, por lo que las Partes se obligan a cumplirlas independientemente de que se consigner o no en este documento.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el **Contrato** que obra en las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente **Contrato** es: "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013"

### 2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este **Contrato** es hasta el 31 de diciembre de 2011, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en ésta se indique, no obstante, Ecopetrol podrá hacer el uso de las opciones de prórroga pactadas en este contrato.

### 3. VALOR DEL CONTRATO

El presente **Contrato** se pacta por tarifas unitarias las cuales incluyen el total de costos requeridos para la ejecución del contrato, entre otros los siguientes: costos equipos, costo del personal que sea necesario para la prestación del servicio, costo del software requeridos para uso normal o diario, vehículos, comunicaciones, insumos, costo de primas de las pólizas de seguro, todos los costos por administración del contrato, imprevistos y utilidades del **CONTRATISTA** y todo concepto relativo a impuestos de cualquier índole, directos o indirectos. Las cuales remuneran la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado.



El valor total estimado del presente **Contrato** es de **Mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y un mil novecientos dieciocho pesos colombianos (\$ 1.555.231.918)**, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El valor real del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas por el **CONTRATISTA** a satisfacción de **ECOPETROL**, por los valores o tarifas unitarias pactadas para el respectivo ítem incluido su Factor Multiplicador, los cuales se consignan en el Anexo Tabla de Referencia de Tarifas

**PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS REEMBOLSABLES:** Los gastos reembolsables corresponden a valores previamente autorizados y aprobados por **ECOPETROL**, conforme a los procedimientos internos vigentes para esta clase de gastos, los cuales resultan necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y los cuales aplican de manera taxativa para:

**1. DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL DEL CONTRATISTA.- DESPLAZAMIENTOS.-** Todos los costos en que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución de este **Contrato** están contemplados en el valor del mismo, salvo los relativos a desplazamiento del personal del **CONTRATISTA** a sitios ubicados fuera del perímetro urbano de la ciudad o municipio base de la zona asignada al **CONTRATISTA**. En caso de que sea necesario que personal del **CONTRATISTA** se desplace a ciudades o municipios diferentes de la ciudad o del área de trabajo y que sean necesarios dentro de la ejecución del Contrato se deberá surtir el siguiente procedimiento:

El **CONTRATISTA** deberá informar al Gestor del Contrato: (i) A qué ciudad requiere desplazar personal, y por qué; (ii) Cuáles de las personas del equipo del **CONTRATISTA** se desplazarían y qué actividades realizaría cada una durante el desplazamiento; (iii) duración del desplazamiento. Todo ello, mediante escrito presentado antes de realizar el desplazamiento.

- a) El Gestor del Contrato se pronunciará aprobando o improbando el desplazamiento en relación con cada una de las personas para las que fue solicitado, dentro de los tres (3) días hábiles a aquel en que reciba la solicitud escrita.
- b) En caso de aprobar el desplazamiento, **ECOPETROL** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de viaje, alojamiento y alimentación de su personal de conformidad con los valores establecidos en EL Reglamento de de Viajes para contratistas, vigente al momento de la comisión, y por el procedimiento de gastos reembolsables. Si el Gestor del Contrato no aprueba previamente y por escrito la realización del desplazamiento de una o varias personas, **ECOPETROL** se abstendrá de reconocer suma alguna al **CONTRATISTA** por este concepto.

Los gastos reembolsables serán hasta la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$14.642.138)**, para la Superintendencia de Operaciones Apiay y hasta la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$54.242.720)**, para la Superintendencia de operaciones Castilla y Chichimene. El monto de los gastos reembolsables no hace parte del valor de la propuesta ni del **Contrato**. Los gastos reembolsables no generan administración.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTES.-** Dado que el **CONTRATISTA** incluyó en el precio de cada servicio, la totalidad de los costos, gastos, el AIU, y demás elementos que inciden económicamente en la ejecución de cada una de dichas actividades y/o servicios, **ECOPETROL** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o servicios adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato.

No obstante lo anterior, **ECOPETROL** reconocerá un reajuste sobre las tarifas de personal ofertados por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las actualizaciones que se generen de la **Tabla de Niveles**

**Salariales para Carrera Técnica y Administrativa, y la Tabla de Niveles Salariales para Actividades no Propias de la Industria**, teniendo en cuenta el inicio de la vigencia de la misma, lo anterior aplica para las tarifas del personal que conforman las tarifas unitarias del Contrato y no sobre el Factor Multiplicador.

El **CONTRATISTA** a su vez deberá reconocer dichos ajustes a su personal para lo cual presentará las certificaciones correspondientes a **ECOPETROL** y cuya supervisión corresponderá al Responsable de la Gestión del Contrato.

En el evento en el cual la actualización del documento de "Tabla de Niveles Salariales para Carrera Técnica y Administrativa y/o la Tabla de Niveles Salariales para Actividades no Propias de la Industria" aprobada por **ECOPETROL** conlleve una disminución del salario básico a pagar al trabajador del **CONTRATISTA**, se mantendrá el salario inicialmente pactado.

Las tarifas de equipos se que se reajustaran de acuerdo a las actualizaciones que realice Ecopetrol a la Lista de Precios Unitarios para Consultoría y Prestación de Servicios o el documento que la reemplace teniendo en cuenta el inicio de la vigencia de la misma, lo anterior aplica para las tarifas de equipos que conforman las tarifas unitarias del Contrato y no sobre el Factor Multiplicador.

Los reajustes se formalizarán mediante actas suscritas por el funcionario competente según lo indicado en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos o el documento que haga sus veces y el **CONTRATISTA**.

#### 4. FORMA DE PAGO

**ECOPETROL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **Contrato** a través de pagos mensuales vencidos, previa radicación de la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Clausulado General.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos parciales se harán previa presentación, por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes documentos:

- Informe de gestión del contrato y/o Acta de recibo de Cantidades, suscrita conjuntamente entre el **CONTRATISTA** y **ECOPETROL**.
- Copia de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores del **CONTRATISTA**.
- Copia de los recibos o certificaciones de pago mensual de los aportes o giros efectuados por el **CONTRATISTA** al Sistema de Protección Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y a las respectivas Cajas de Compensación Familiar.
- Informe de las reclamaciones que presenten los trabajadores del **CONTRATISTA**.
- Informe de todo accidente, enfermedad profesional o cualquier otra alteración de la salud del personal del **CONTRATISTA**.
- Certificado de paz y salvo de cada uno de los trabajadores del **CONTRATISTA** empleados en la ejecución del contrato, que hayan sido liquidados en el período que se está facturando, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, que les correspondan.



Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del responsable de la Gestión del Contrato designado por **ECOPEPETROL**. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura respectiva se tendrá como no presentada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se hará a la entrega final de los trabajos o servicios a satisfacción de **ECOPEPETROL**, previa liquidación final del **Contrato** y presentación de los documentos que se indican a continuación:

- Acta de terminación del **Contrato** a satisfacción de **ECOPEPETROL**, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y **ECOPEPETROL**.
- Acta de liquidación del **Contrato**, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y el liquidador designado por **ECOPEPETROL**.
- Certificado de prórroga del amparo de la garantía única relativo al pago de salarios y prestaciones sociales, si fuere necesario.
- Liquidación de prestaciones sociales y paz y salvos de todos los trabajadores (o de sus beneficiarios en caso de fallecimiento) del **CONTRATISTA**, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados de sus contratos laborales.
- Constancia de las Inspecciones de Trabajo con jurisdicción en los sitios de ejecución de las actividades y/o suministros, en la que conste que contra el **CONTRATISTA** no existe reclamación de carácter laboral por conceptos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte de los trabajadores. Certificación(es) que de(n) cuenta del pago de los aportes correspondientes al *Sistema de Protección Social*.
- Comprobante de pago del impuesto de Timbre Nacional, si es del caso.
- Comprobante de pagos de impuestos, tasas o contribuciones que le sean aplicables.

#### 5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente el objeto del **Contrato**, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas de esta Minuta, o de los **DPS**:

- 1) El **CONTRATISTA** deberá cumplir las normas y procedimientos contenidas en el presente contrato, en la Guía Para Administración y Gestión de Contratos y en el anexo Especificaciones Técnicas, sin limitarse a ellas para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- 2) En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no ejecutar servicios diferentes a lo previsto en el presente Contrato ni a presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el alcance contractual, salvo la mediación de un documento adicional debidamente suscrito por los representantes competentes de ambas partes. Cualquier servicio que realice por fuera del marco descrito anteriormente correrá por cuenta y riesgo de EL **CONTRATISTA** únicamente y no será cobrado a **ECOPEPETROL**.
- 3) Para ejecutar el contrato, el **CONTRATISTA** y sus Subcontratistas se obligan a seleccionar entre la Comunidad del Área de Influencia de la ejecución del contrato y/o proyecto (en este orden ascendente: vereda o barrio, comuna o corregimiento, municipio y región), el ciento por ciento (100%) de la Mano de Obra no Profesional requerida; lo anterior, en tanto dicha mano de obra exista y esté disponible. En todos los casos se deberá cumplir con las condiciones de capacidad e idoneidad que **ECOPEPETROL** y el **CONTRATISTA** hayan pactado en el contrato para el respectivo cargo. Dentro de este mismo contexto y con sujeción a la disponibilidad e idoneidad, se procurará la participación y de ser el caso la vinculación de la Mano de Obra Profesional requerida en el contrato
- 4) La utilización de vehículos estará sujeta a la aprobación por parte del gestor del contrato y serán requeridos si es estrictamente necesario para la correcta ejecución del mismo.

En caso de que para la ejecución del Contrato el **CONTRATISTA** requiera la utilización de vehículos para el cumplimiento de las labores asignadas al contrato, la tarifa de estos vehículos (que no incluyen costos de conductor) será la que obra en la "Lista de precios unitarios para contratos de Consultoría y Prestación de Servicios" vigente al momento de la facturación del servicio (incluido su factor multiplicador). Las especificaciones técnicas de los vehículos y quienes los conduzcan deberán cumplir lo previsto en el "Reglamento de Uso y Manejo de Vehículos en Ecopetrol S.A." o el documento que haga sus veces.

- 5) En el evento que se requiera para la utilización de los vehículos el suministro del conductor, el **CONTRATISTA** deberá suministrar el recurso necesario, el cual se pagará al **CONTRATISTA** de acuerdo con las tarifas vigentes en la Tabla de Niveles Salariales para actividades no propias de la Industria (incluido el factor multiplicador).
- 6) El **CONTRATISTA** deberá contar con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos que **ECOPETROL** le emita y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- 7) En caso de que tenga relación laboral sometida a ley colombiana con todos o algunos de los integrantes de su equipo de trabajo, el **CONTRATISTA** se obliga a pagarles el salario establecido por **ECOPETROL** e informado en los **DPS**, o, en defecto de dicha información, el salario que corresponda de acuerdo con la normativa interna de **ECOPETROL** en materia de salarios a cargo de sus contratistas, la cual podrá ser consultada en la página Web [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co), en la ruta Compras y Contratación/Normativa Extensiva a Contratistas. En cuanto a las prestaciones sociales se deberán reconocer como mínimo las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionan o modifican.  
Si durante la ejecución del **Contrato ECOPETROL** introduce modificaciones al salario informado en los **DPS** o a la normativa indicada, que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al **Contrato** ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales, prestacionales y de protección social a sus trabajadores con derecho a los mismos. Se elimina por cuanto estaría en contravía con lo indicado anteriormente, esto es, actas de reajustes y se aumenta el salario y no el FM. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**. Por consiguiente, serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo.
- 8) EL **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar el contenido de los Anexos a los **DPS**, los cuales hacen parte del presente Contrato y resultan obligatorios para EL **CONTRATISTA**.
- 9) Guardar, conservar y poner a disposición de **ECOPETROL** cuando esta Empresa lo requiera, todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con el **Contrato**, durante el plazo del mismo y dos (2) años más. Durante dicho plazo **ECOPETROL** queda expresamente facultada por el **CONTRATISTA** para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de la información relativa al **Contrato**.

## 6. PACTO DE OPCIÓN

**ECOPETROL** tendrá la facultad de solicitar, durante el plazo de ejecución del contrato, la opción descrita a continuación:



- 1) **OPCION:** Prorrogar este Contrato anualmente, esto es, dos opciones de prórroga cada una por un año, sin que las mismas excedan el 31 de Diciembre de 2013.

En caso de que **ECOPETROL** decida ejercer la opción, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar las actividades pactadas en la Clausula Quinta del **Contrato**, demás condiciones para su ejecución contenidas en los DPS y de acuerdo a las tarifas indicadas en la Cláusula Tercera del **Contrato**.

**ECOPETROL** ejercerá libre y autónomamente la **OPCIÓN** pactada en este **Contrato**, durante el plazo de ejecución del mismo. Para el efecto, se aplicarán las siguientes reglas:

1. **ECOPETROL** informará al **CONTRATISTA** el ejercicio de la opción con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación del **Contrato**.
2. Las actividades a cargo del **CONTRATISTA** serán aquellas previstas en la **Clausula Quinta - Obligaciones del Contratista**.
3. La opción se podrá ejercer durante la ejecución del **Contrato** antes de la terminación del mismo.

Una vez **ECOPETROL** haga ejercicio de la opción que se le otorga, las Partes suscribirán el Contrato adicional correspondiente.

4. El ejercicio de la opción se hará mediante comunicación escrita del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL** dentro del plazo definido en el numeral primero de la presente cláusula.
5. El **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la ejecución de la opción deberá entregarle al Gestor del Contrato el Anexo Modificadorio de las Garantías y Seguros constituidos para el inicio de la ejecución del Contrato Original, en el cual amplía el valor asegurado y la vigencia de los amparos de las pólizas que garanticen que en todo caso se esté cobijando el incremento del valor y plazo del Contrato.
6. El **CONTRATISTA** asumirá los costos de la modificación de las garantías y seguros y del impuesto de timbre a que hubiere lugar por razón del ejercicio de la opción por parte de **ECOPETROL**.
7. Las tarifas a reconocer como consecuencia del ejercicio de la opción corresponderán a los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta, teniendo en cuenta la actualización de las tarifas a que se refiere la Cláusula Tercera del Contrato.

#### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE HSE

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las condiciones, previsiones y obligaciones contenidas en el Anexo denominado "Obligaciones del Contratista en materia de HSE", el cual declara conocer y acepta que hace parte integral del presente **Contrato**.

#### 8. OBLIGACIONES ESPECIALES DE ECOPETROL

Para la ejecución del **Contrato**, **ECOPETROL** se obliga a:

1. **ECOPETROL** evaluará el desempeño del **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Contratistas y en la metodología que obra como anexo de los **DPS**.

#### 9. FUNCIONES ESPECIALES DEL GESTOR DEL CONTRATO

El Gestor del **Contrato** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en *la Guía de Funciones de Administradores y Gestores de Contrato (o el documento que haga sus veces)* de **ECOPETROL**:

1. En la fase de movilización de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desplaza los equipos, herramientas y personal al sitio de los trabajos, incluyendo la construcción de campamentos y servicios sanitarios que sean requeridos):
  - a. Indicar al **CONTRATISTA** qué cargos, perfiles o personas deben asistir al programa de inducción en **HSE** con antelación a la realización del mismo.
  - b. Acordar con la Dirección de HSE y Gestión Social o quien tenga sus funciones, la fecha y hora de realización del programa de inducción en **HSE** y verificar la asistencia de todo el personal del **CONTRATISTA** (y de sus subcontratistas, si los tuviere) que debiere recibir el mismo.
  - c. Elaborar la lista de chequeo de **HSE** y revisar el estado de las herramientas, equipos, instalaciones o campamentos y de las competencias específicas para los trabajos de alto riesgo.
  
2. En la fase de operación y mantenibilidad de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desarrolla los trabajos cumpliendo lo establecido en el **Contrato**, los términos de referencia, su propuesta y requerimientos adicionales):
  - a. Recopilar todos los informes de las visitas de seguridad y auditorias de **HSE** realizadas por personal de **ECOPETROL**; con base en esta información, enviar al **CONTRATISTA** comunicaciones exigiéndole cumplimiento de acciones correctivas, acorde con las fechas establecidas en los informes.
  - b. Hacer seguimiento a compromisos en **HSE** y aplicar instructivo por incumplimiento.
  - c. Complementar la lista de chequeo de auditoría estándar en **HSE** de acuerdo con lo requerido en este **Contrato**, y efectuar una auditoria trimestral al cumplimiento del plan de acción de **HSE** (PMA-PSO, etc.), y a los requerimientos exigidos en el **Contrato**. Enviar resultados oficialmente al **CONTRATISTA** con fecha de cumplimiento de no-conformidades, seguimiento a implementación de recomendaciones y aplicar instructivo disciplinario por no-cumplimiento, si es necesario.
  - d. Comunicar al **CONTRATISTA** cualquier nueva instrucción, norma, procedimiento o estándar establecido por dependencias de **ECOPETROL**.
  - e. Solicitar semanalmente al **CONTRATISTA** la entrega de información relacionada con el desempeño **HSE**, como indicadores de accidentalidad, investigaciones de accidentes, cumplimiento de recomendaciones, etc. Con base en esta información el Interventor debe organizar un archivo con la información relevante para evaluar el desempeño **HSE** del **CONTRATISTA**.
  
3. En la fase de desmovilización y cierre (durante la que el **CONTRATISTA** entrega los trabajos a satisfacción de **ECOPETROL**, retira sus equipos, herramientas e instalaciones y efectúa orden y aseo del sitio):
  - a. Efectuar una auditoria final de orden y aseo al sitio de los trabajos, para incorporar al informe de desempeño
  - b.
  - c. Preparar el reporte de lecciones aprendidas (aspectos positivos y negativos).
  - d. Registrar y divulgar la calificación del **CONTRATISTA** (calificación tipo semáforo)".

## 10. GARANTÍAS Y SEGUROS

El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este **Contrato**, deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **ECOPETROL**:

- 1) Una Garantía de Cumplimiento otorgada a favor de **ECOPETROL S.A.**, que se rija por el Clausulado General de la Garantía Única de Cumplimiento anexo, y que contenga los siguientes amparos:



- a) De calidad de los servicios, que tenga:
- Un valor asegurado igual al 10% % del valor final del presente **Contrato**, y
  - Una vigencia que comprenda el plazo de liquidación del **Contrato** de común acuerdo y un (1) año más, contada desde la fecha de terminación de este **Contrato**.
- b) De Cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el pago de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria, y que tenga:
- Un valor asegurado igual al 10% del valor estimado del Contrato, y
  - Una vigencia igual al término de vigencia del Contrato y un (1) mes más. Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes.
- c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del **Contrato**, que tenga:
- Un valor asegurado igual al 5% del valor global del **Contrato**, y
  - Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y tres (3) años más. Es decir: la vigencia del amparo debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más tres (3) años.
- 2) Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor asegurado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente **Contrato**, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del **Contrato**. **ECOPETROL** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.
- 3) El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **ECOPETROL S.A.** los siguientes seguros, en el momento de que sean requeridos vehículos necesarios para la ejecución del Contrato:
- a. Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT vigente, para todos los vehículos automotores al servicio del Contrato, en caso de tener vehículos asignados al desarrollo del mismo.
  - b. Seguro de automóviles contra todo riesgo, debe contar con los amparos señalados en el numeral 7.2.5 del REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DE VEHICULOS EN **ECOPETROL S.A.**

En caso que el **CONTRATISTA** contrate el (los) vehículo(s) con un tercero, la(s) compañía(s) aseguradora (s), expedidora (s) de las pólizas de amparo del (los) vehículos, deben ser advertidas previamente de la condición de alquiler de dichos vehículos, para en el evento de un siniestro, evitar la objeción del mismo. Dicha información deberá ser acreditada por el **CONTRATISTA** mediante la aceptación por escrito por parte de la (las) compañía (s) aseguradora(s).

#### 11. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

**ECOPETROL**, con fundamento en lo establecido en los artículos 867 y 949 del Código de Comercio, y durante la vigencia del **Contrato**, podrá hacer efectiva la cláusula penal de apremio al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de **ECOPETROL**.

El valor del apremio será equivalente al 0.6% del valor estimado del contrato; se podrá hacer efectivo por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que tal incumplimiento se prolongue hasta un máximo de quince (15) días continuos en relación con cada incumplimiento; y su valor se compensará de la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que le fuere notificado por el Administrador del **Contrato**. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ECOPETROL** para

compensar de los saldos a su favor o de cualquier suma que le fuere debida por **ECOPETROL**, la cláusula penal de apremio.

Para que la compensación opere se surtirá el siguiente procedimiento:

- (i) El Gestor del **Contrato** notificará por escrito al **CONTRATISTA** el hecho presentado.
- (ii) Recibida la notificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el hecho notificado.
- (iii) El Administrador del **Contrato** analizará las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le notificará que se procederá a la compensación prevista en ésta cláusula (igual notificación se hará en caso de que el **CONTRATISTA** no indique razón alguna).

Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para compensar las sumas que resulten de la aplicación de esta Cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **ECOPETROL** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el **Contrato**, junto con las comunicaciones a través de las cuales se hace efectiva la cláusula penal de apremio, prestarán mérito de título ejecutivo.

Para la efectividad de la Cláusula Penal de Apremio bastará el informe del Gestor del **Contrato**.

Por el hecho de hacer efectiva la Cláusula Penal de Apremio no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del **Contrato**, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

## 12. PRESUPUESTO

El pago de las sumas a que se obliga **ECOPETROL** se imputará a los rubros correspondientes a los Centros de Costos PR6188, PR6506, PR6517, y PR6841.

## 13. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Bogotá.

## 14. NOTIFICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se deban dirigir en virtud de este **Contrato**, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

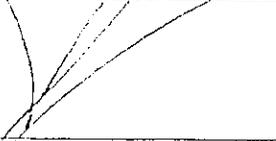
<b>CONTRATISTA</b>	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS
Dirección	Calle 85 No. 9 - 82, Bogotá D.C.
Teléfono	(1) 2186511
Fax.	(1) 2572230

<b>ECOPETROL</b>	
Dirección	Calle 35 N° 7-21 Piso 1, Edificio CAXDAC
Teléfono	(1) 2344000
Fax	(1) 2344015



Las comunicaciones enviadas vía fax se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

En constancia, se firma el presente documento, a los 16 días del mes de Agosto del año 2011.

Por ECOPETROL S.A.	Por el CONTRATISTA,
	
<p>Nombre: <b>ADRIANA PÁRADA VANEGAS</b>            Registro: E0937136            Cargo: Funcionaria Autorizada Cadena de Compras y Contratación Críticos (e)            Dependencia: Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación</p>	<p>Nombre: <b>CARLOS EDUARDO BERNAL</b>            C.C. No. 19.165.069            Cargo: Representante Legal            Dirección: Calle 85 No. 9 - 82, Bogotá D.C.            Teléfono: (1) 2186511</p>



**ADICIÓN No. 4, AL CONTRATO MA-0001995**

Entre los Contratantes a saber,

- a) **ECOPETROL S.A.**, Sociedad de Economía Mixta autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos, con NIT 899.999.068-1 y domicilio principal en Bogotá D.C., que para los efectos de este acto se denomina **ECOPETROL**, representada por **GULLIANA CORTES FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.791 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su condición de **FUNCIONARIA AUTORIZADA** facultada para suscribir este documento de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad vigente y/o la norma que lo sustituya o modifique, y
- b) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** (en adelante el **CONTRATISTA**), Sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 4334 del 06 de agosto de 1971, otorgada en la Notaria uno (01) del circuito notarial de Bogotá D.C., con **NIT 860.032.057-7**, y matrícula mercantil N° 00018282, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada por **CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.165.069** quien manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que impida la celebración de este contrato adicional.

Se ha acordado celebrar la presente Adición al Contrato **MA-0001995** previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** celebraron el día 16 de agosto de 2011, el Contrato **MA-0001995** (en adelante EL CONTRATO) cuyo objeto es "**CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCIÓN DE PRÓRROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y/O 2013.**" por un valor estimado de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS (\$1.555.231.918)**, sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA), y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Que el día 01 de septiembre de 2011, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del contrato, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2011.
3. Que el día 14 de octubre de 2011 se suscribió el **OTROSÍ No. 1**, con el objeto de cambiar el número consecutivo del contrato.
4. Que el día 29 de diciembre de 2011 se suscribió el **ADICIONAL No. 1**, con el objeto de realizar el ajuste del presupuesto y ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 diciembre de 2012, por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$4.725.643.304)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
5. Que el 13 de octubre de 2011, se suscribió Acta de Mayores Cantidades de Servicio No. 1, con el fin de aumentar las cantidades de servicio proyectadas, por la suma estimada de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$105.484.035)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
6. Que el 06 de marzo de 2012, se suscribió el **Acta de Reajuste de Tarifas de Personal No. 1**, por la suma estimada de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS (\$216.815.411)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.

7. Que el 10 de julio de 2012 se suscribió Contrato **ADICIONAL No. 2**, con el fin de incluir en el Contrato la obligación del suministro de alimentación en virtud de directriz del 27 de enero de 2012 aplicable a contratos de régimen salarial y prestacional legal desde el 01 de febrero de 2012 hasta la fecha considerada de finalización del mismo, es decir 31 de diciembre de 2012, por la suma estimada de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$9.880.507)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
8. Que el 26 de septiembre 2012 se suscribió el **Acta de Mayores Cantidades de Servicio No. 2**, con el fin de dar sostenibilidad al servicio de gestoría técnica, la cual implica el control de la ejecución y cierre de contratos asignados de manera directa o apoyo necesarios para la operación de la SCC y SOA, en lo referente a la aplicación de las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de los contratistas conforme a las cuales se deben hacer las obras, servicios o convenios, de manera que se asegure el eficaz cumplimiento de lo pactado contractualmente. Por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$1.435.519.531.)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
9. Que el 28 de diciembre de 2012 se suscribió **USO DE OPCIÓN 2**, con el fin de ampliar la vigencia del contrato desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. Por la suma DE **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$5.548.396.874)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
10. Que el 28 de mayo 2013 se dio trámite al **Acta de Mayores Cantidades de Servicios No. 3**, con el fin de dar sostenibilidad al servicio de gestoría técnica, la cual implica el control de la ejecución y cierre de contratos necesarios para la GEC en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a las cuales se deben hacer las obras, servicios o convenios, de manera que se asegure el eficaz cumplimiento de lo pactado contractualmente, incrementando el valor del Contrato por **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$819.976.694)**, incluido IVA.
11. Que el día 23 de julio de 2013 se dio trámite **Acta de Mayores Cantidades de Servicios No. 4**, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados, por **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS (\$95.739.828)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
12. Que el 28 de octubre de 2013 se solicita por medio de **Acta de Reajustes de Tarifas de Personal No. 2**, reconocer un reajuste sobre las tarifas del personal ofertados por el CONTRATISTA de acuerdo con las actualizaciones que se generen de la Tabla de Niveles Salariales para Carrera Técnica y Administrativa, y la Tabla de Niveles Salariales para Actividades no Propias de la Industrial, teniendo en cuenta el inicio de la vigencia de la misma, por la suma estimada de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS (\$177.002.680)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
13. Que el 31 de diciembre de 2013 se suscribió Contrato **ADICIONAL No. 3**, con el fin de ampliar el tiempo de ejecución del contrato desde el 01 de enero al 31 de julio de 2014, e incrementar el valor del contrato, por la suma estimada de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$3.142.763.947)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.
14. Que el día 03 de julio de 2014 se suscribió **Mayor Cantidad de Servicios No. 5**; con el fin de dar sostenibilidad al servicio de Gestoría Técnica, incrementando el valor del contrato por **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$126.561.055)**, sin incluir el Impuesto Agregado IVA ni los Gastos Reembolsables.



15. La presente solicitud de adicional se fundamenta en la necesidad de garantizar de manera permanente el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones técnicas y operativas en que deben ser ejecutados los servicios, obras y convenios de la GEC, efectuar seguimiento a los plazos de entrega de las obras y/o calidad de los bienes o servicios a cargo de los contratistas, controlar la calidad del objeto contratado, verificar la observancia de normas, códigos y estándares que se requieran para el adecuado desarrollo del alcance de los contratos, supervisar que el personal requerido se encuentre en los frentes de trabajo conforme a la programación, y velar por el debido aseguramiento de la ejecución de los compromisos presupuestales de los contratos, entre otras.
16. El día 10 de julio de 2014, las partes mediante suscripción de Acta de Acuerdo de manera bilateral convinieron, disminuir el factor multiplicador por componente de personal, el cual estaba pactado contractualmente en 2.02. Así las cosas, durante la ejecución del contrato adicional el factor a aplicar para personal corresponderán a 2.01, lo que se representa ahorros.
17. Esta solicitud no afecta la ecuación económica y financiera del contratista, ya que los valores pactados con el Contratista se encuentran ajustados a los ofrecidos por las actuales condiciones de mercado, considerándose como la mejor opción para Ecopetrol, adicionalmente, no existen circunstancias extraordinarias que afecten las cargas de SMA y afecte la economía del contrato imposibilitando de tal manera la ejecución del mismo, pues las actividades a prestar son de pleno conocimiento y operatividad del contratista
18. Que el Administrador y el responsable de la Gestión del CONTRATO a la luz de lo consagrado en la normativa interna vigente de **ECOPETROL**, mediante memorando del día 28 de julio de 2014, con radicado **Nº 2-2014-013-4952** han analizado la viabilidad de la presente Adición, y por consiguiente, recomiendan su suscripción al Funcionario Solicitante, quien a su vez la justificó y solicitó al Funcionario Autorizado.
19. Que este documento fue estudiado completamente por el **CONTRATISTA**, no existiendo inconformidad frente al mismo, en señal de lo cual, lo suscribe sin salvedades.
20. Antes de la suscripción de la presente Adición el Gestor Administrativo verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a. No aparece relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales elaborado por la Contraloría General de la República.
  - b. El **CONTRATISTA** está en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social en relación con sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana. Para acreditarlo, antes de suscribir el presente documento, el **CONTRATISTA** entregó certificación expedida el día 10 de julio de 2014 donde consta lo anterior, expedida por su Revisor Fiscal.

Con fundamento en lo anterior, las Partes,

**ACUERDAN:**

1. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. **MA-0001995**, desde el 01 de agosto de 2014 hasta 30 de noviembre de 2014.
2. Incrementar en **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$1.868.135.794)** el valor estimado del CONTRATO sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a lo señalado en el Anexo 1.

**PARÁGRAFO:** La liquidación de la presente Adición se efectuará conjuntamente con la liquidación de EL CONTRATO, dentro de los mismos términos.

3. **GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** EL **CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo y como condición para el inicio de su ejecución, deberá:
- a) Ampliar, asumiendo los costos pertinentes, las garantías y seguros pactados en EL CONTRATO, si fuere procedente.
  - b) Presentar a **ECOPETROL** constancia de pago por parte del **CONTRATISTA**, del Impuesto de Timbre generado por la suscripción del presente documento, si ello fuere procedente.
  - c) Enviar a la Aseguradora copia del presente documento debidamente firmado para que expida el correspondiente anexo aclaratorio, si la Aseguradora lo estima pertinente. Este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la constancia de recibo por parte de aquella.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El retraso injustificado por parte del **CONTRATISTA** en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo facultará a **ECOPETROL** para, a su conveniencia, extender el plazo para el aporte de los mismos, imponer la Cláusula de Descuentos como Premio o Penalización para terminar de manera anticipada EL CONTRATO.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** asumirá los costos que demandaren el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del presente acto, si los hubiere.

4. **PUBLICACIÓN.** Publicar la presente Adición en la herramienta que aplique conforme las disposiciones legales vigentes.
5. **NOVACION.** Los acuerdos consignados en este documento no constituyen novación de EL CONTRATO o de los restantes documentos suscritos con ocasión de aquel, los cuales mantienen plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en este documento.
6. **IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente acuerdo, con excepción de los que estrictamente correspondan a **ECOPETROL**, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **ECOPETROL** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecidas la Ley.
7. **TRANSACCIÓN.** Las partes convienen en dar a los acuerdos contenidos en el presente documento el alcance de transacción, conforme a las previsiones establecidas en la normatividad vigente, manteniéndose con ello el equilibrio contractual, económico y financiero de EL CONTRATO.

En constancia, se firma el presente documento, en Bogotá, el día 31 de julio de 2014.

Por **ECOPETROL S.A.**



**GULLIANA CORTES FORERO**  
Funcionaria Autorizada

Por el **CONTRATISTA**



**CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**  
Representante Legal



ANEXO 1

VALOR ADICIÓN No. 4, AL CONTRATO MA-0001995

FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL (Ver doc. Tarifas)

1.11

TRABAJO EXCEPCIONAL:

1.3

FACTOR MULTIPLICADOR EQUIPOS

1.0

PERSONAL GESTIÓN TÉCNICA												
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO MODELO	DESCRIPCIÓN RECURSO	SOA	SCC	CANT. TOTAL	Nº MESES	CANT. TOTAL SOA	CANT. TOTAL SCC	TARIFAS (Incluye FM)	TOTAL SOA	TOTAL SCC	TOTAL
X	PROFESIONAL SENIOR	COORDINADOR OPERATIVO DE GESTIÓN TÉCNICA	1.0	1.0	20	4.00	4.00	4.00	\$ 15.055.673,00	\$ 60.342.652,00	\$ 60.342.652,00	\$ 20.635.384,00
X	PROFESIONAL PLENO	PROFESIONALES DE GESTIÓN TÉCNICA DIRECTOS O DE APOYO	3.0	3.0	6.0	4.00	12.00	12.00	\$ 12.853.930,00	\$ 184.607.268,00	\$ 184.607.268,00	\$ 306.214.536,00
K	PROFESIONAL JUNIOR	PROFESIONALES DE GESTIÓN TÉCNICA DE APOYO	7.0	6.0	13.0	4.00	28.00	24.00	\$ 8.836.337,00	\$ 275.977.436,00	\$ 236.552.088,00	\$ 512.529.524,00
VI	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO	PROFESIONALES DE GESTIÓN TÉCNICA DE APOYO	7.0	11.0	10.0	4.00	20.00	44.00	\$ 7.450.769,00	\$ 219.741.524,00	\$ 329.593.792,00	\$ 532.335.296,00
I	CONDUCTOR DE VEHICULO CON	CONDUCTOR	1.0	1.0	2.0	4.00	4.00	4.00	\$ 2.756.533,00	\$ 11.186.132,00	\$ 11.186.132,00	\$ 22.372.264,00
<b>Subtotal Personal:</b>										711.866.012	792.281.972	\$ 1.504.147.984,00
EQUIPOS												
NIVEL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN RECURSO	SOA	SCC	CANT. TOTAL	Nº MESES	CANT. TOTAL SOA	CANT. TOTAL SCC	TARIFAS (Incluye FM)	TOTAL SOA	TOTAL SCC	TOTAL
		Computador Pentium	18.0	21.0	35.0	4.00	70.00	84.00	\$ 158.000,00	\$ 14.454.000,00	\$ 16.652.000,00	\$ 31.046.000,00
		Mórfosa Laser o Color scanner	1.0	1.0	2.0	4.00	4.00	4.00	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
		Cámara de video	1.0	1.0	2.0	4.00	4.00	4.00	\$ 4.300.000,00	\$ 17.200.000,00	\$ 17.200.000,00	\$ 34.400.000,00
		Campero 4X4 o camioneta doble cabina 4X4	6.0	6.0	12.0	4.00	24.00	24.00	\$ 4.100.000,00	\$ 98.400.000,00	\$ 98.400.000,00	\$ 196.800.000,00
		Radio Avanzada - equipo para alta y gama alta	3.0	12.0	21.0	4.00	36.00	48.00	\$ 200.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 9.600.000,00	\$ 16.800.000,00
		Contenedor 40 m3	1.5	2.0	3.5	4.00	6.50	8.00	\$ 2.057.000,00	\$ 13.639.500,00	\$ 16.776.000,00	\$ 30.405.500,00
<b>Subtotal Equipos:</b>										161.884.500	161.888.000	\$ 313.772.500,00
TRABAJO EXCEPCIONAL												
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO MODELO	DESCRIPCIÓN RECURSO	SOA	SCC	Nº DIAS	CANT. TOTAL	CANT. TOTAL SOA	CANT. TOTAL SCC	TARIFAS (Incluye FM)	TOTAL SOA	TOTAL SCC	TOTAL
X	PROFESIONAL PLENO	PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO AL SERVIDOR	6	16	22	1	6	15	\$ 702.955,00	\$ 4.217.733,00	\$ 11.247.280,00	\$ 15.465.013,00
K	PROFESIONAL JUNIOR	PROFESIONALES DE GESTIÓN DEL SERVIDOR	15	24	40	1	15	24	\$ 537.767,00	\$ 8.064.272,00	\$ 12.906.408,00	\$ 21.510.680,00
VI	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO	PROFESIONALES DE GESTIÓN DEL SERVIDOR	9	22	30	1	9	22	\$ 408.700,00	\$ 2.452.200,00	\$ 13.075.400,00	\$ 15.533.600,00
<b>Subtotal Trabajo Excepcional:</b>										15.274.202	37.232.088	\$ 52.506.290,00
<b>VALOR TOTAL SIN IVA:</b>										878.015.714	988.122.089	\$ 1.866.137.804,00
<b>IVA:</b>												\$ 298.591.727,84
<b>VALOR TOTAL CON IVA:</b>												\$ 2.164.729.531,84

En constancia, se firma el presente documento, en Bogotá, el día 31 de julio de 2014.

Por **ECOPETROL S.A.**

Por el **CONTRATISTA**

**GULLIANA CORTES FORERO**  
Funcionaria Autorizada

**CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**  
Representante Legal

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS DE GESTIÓN TÉCNICA</b>	
	<b>ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	Elaborado <b>30/04/2011</b>	Versión: <b>2</b>

## 1. OBJETIVO

Definir los requerimientos de los contratos de Gestión Técnica para las **GERENCIAS REGIONAL MAGDALENA MEDIO, REGIONAL CENTRAL, REGIONAL NORORIENTE, REGIONAL CATATUMBO Y GERENCIA REGIONAL SUR DE ECOPETROL S.A** de tal forma que durante la ejecución de los contratos pueda asegurarse el cumplimiento de los requisitos pactados contractualmente en términos de especificaciones técnicas, alcance, calidad y tiempo.

## 2. GLOSARIO

**DPS:** Documentos del Proceso de Selección.

**Elipse:** Corresponde a la herramienta informática para manejar los datos referentes a los equipos (activos productivos) en cuanto a generalidades, trabajos de mantenimiento, costos, programas de trabajo, materiales, compras, y otros procesos de soporte a la cadena productiva.

**Equipo de trabajo estimado:** Personal estimado para el contrato de Gestión Técnica que puede variar de acuerdo a las necesidades propias del servicio por parte de los negocios. No hace referencia ni a equipo mínimo ni a equipo variable a contratar.

**Equipo variable:** Personal y equipos que se pueden llegar a requerir durante la ejecución del contrato.

**Evaluación de Desempeño del Contratista:** Es el documento expedido por ECOPETROL, en el que se consigna el seguimiento y el cumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la celebración de un contrato adquiere el contratista.

**Gestión HSE:** Rol encargado de verificar, acompañar y velar por el desempeño de la gestión HSE de los contratos asociados a las áreas en operación directa, en asociación y de los proyectos de Ecopetrol.

**Gestor Técnico:** Profesional, responsable de verificar, acompañar y velar durante la ejecución por el cumplimiento de los requisitos u obligaciones técnicas pactadas contractualmente y quién trabaja de la mano con el Administrador de contratos en la búsqueda del cumplimiento contractual y de superar las expectativas en términos de desempeño en la ejecución.

**GRI:** Herramienta informática de Ecopetrol para la Gestión de Riesgos e Incidentes

**Guía para la Administración y Gestión de Contratos y/o Convenios:** Antes llamado Manual para la administración y gestión de contratos de Ecopetrol. Contempla las funciones específicas de cada uno de los profesionales de gestión administrativa y técnica y de los Administradores de Contratos.

**HSE:** Seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente.

**Lección Aprendida:** Una Lección Aprendida resume una experiencia efectivamente adquirida durante el desarrollo de una actividad o a través del uso de un cierto proceso, procedimiento o herramienta en un ambiente o circunstancia particular. Ese uso puede haber resultado exitoso o no, y el objetivo de su divulgación o publicación es orientar y/o alertar al personal que pueda estar involucrado en situaciones similares futuras (transmitir la experiencia).

**No conformidad:** Declaración que hace el gestor de contrato en la cual se advierte y/o comunica que un proceso o parte de él, no está dentro de ciertas especificaciones técnicas del contrato.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS DE GESTIÓN TÉCNICA</b>	
	<b>ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>Elaborado 30/04/2011</b>	<b>Versión: 2</b>

**SAP:** Corresponde al nombre de la herramienta informática utilizada en ECOPETROL para los procesos de compras y contratación; entiéndase Sistema de Información de Compras y Contratación.

**Trabajos emergentes:** Trabajo adicional a ejecutar en equipos no planeados, pero enmarcado dentro del alcance de un contrato, ni se le hizo previsión de compras de materiales. Este debe ser utilizado por el Sponsor o Líder de la parada.

### **3. CONDICIONES GENERALES**

#### **1. Requisitos mínimos organizacionales:**

ECOPETROL considera que para la correcta ejecución de la consultoría, el Contratista deberá contar con una organización que atienda los siguientes requerimientos:

- Prestar la consultoría en forma normal todos los días hábiles del mes, ajustándose a las rutinas de mantenimiento y con la capacidad de atender las fallas y requerimientos que se presenten a cualquier hora del día o de la noche.
- Disponibilidad para atender en días dominicales y festivos, cuando ECOPETROL y/o las condiciones así lo requieran, la Gestión técnica de los contratos de obras civiles y mecánicas, y todas las que Ecopetrol considere necesarias.
- Que asegure la buena calidad de la ejecución de los trabajos mediante labores de supervisión y dirección técnica.
- Que asegure un sistema de información y análisis que permita enriquecer el proceso de mantenimiento.
- Que tenga comunicación permanente con la organización de ECOPETROL.
- Que considere dentro de su esquema de comunicaciones las interrelaciones derivadas de la gestión técnica alineadas con las de la gestión administrativa liderada por servicios compartidos.
- Que tenga una estructura básica para aplicar las Normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente incluidas en el Manual de normas administrativas de salud ocupacional para Contratistas y los documentos que o complementen.
- Asegurar el cumplimiento de la Directriz HSE para Contratistas ECP-DHS-J-001.

Como complemento de lo descrito en la Guía para la administración y Gestión de contratos y/o convenios de ECOPETROL S.A. las actividades que se deben realizar en esta etapa entre otras son:

#### **a. Consolidación de cantidades de obra o servicios ejecutadas**

Esta actividad se realizará teniendo en cuenta la forma de pago de cada contrato, con fundamento en la información controlada y verificada durante la ejecución del contrato en el periodo.

#### **b. Revisión del Informe Final Administrativo y Técnico presentado por los Aliados.**

##### **• Descripción General del Contrato**

Incluye datos generales del (los) contrato(s) tales como el número de contrato y de los adicionales si aplica, objeto contrato principal y adicionales, contratista, Gestor Administrativo y Técnico, subcontratistas, plazo, fechas de iniciación y terminación, valor inicial del contrato, valor del contrato adicional y valor final del contrato.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS DE GESTIÓN TÉCNICA</b>	
	<b>ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	Elaborado <b>30/04/2011</b>	Versión: <b>2</b>

- **Personal contratista**

#### **Histogramas Personal contratista**

- Relación de No. personas programadas vs. reales por especialidad
- Relación de No. personas programadas vs. reales por especialidad y por Dependencia

- **Horas Hombre**

- Horas hombre directas totales programadas vs reales
- Horas hombre directas por planta programadas vs. reales
- Horas hombre indirectas totales programada vs reales
- Horas hombre correspondientes a trabajos emergentes y/o adicionales
- Horas hombre improductivas (clasificadas de acuerdo a la razón de la improductividad)

## **2. Gestión en cada fase del Modelo de Gestión Técnica de Contratos**

El alcance de la Gestión Técnica comprende las actividades tales como asignación de órdenes de trabajo al contratista en aplicaciones sistemáticas, gestionar el cumplimiento de la orden de trabajo con oportunidad, calidad y seguridad, seguimiento de la orden de trabajo, verificación de su cumplimiento, control de materiales y herramientas, dar cumplimiento a las obligaciones del contrato y la normativa interna de ECOPETROL S.A. para actividades operativas, realizar informes de avances de obra y realizar evaluaciones de desempeño.

### **a. Asignación de órdenes de trabajo**

El Gestor Técnico está encargado de realizar la coordinación y asignación de las órdenes de trabajo al Contratista. Para la asignación de los trabajos al contratista, tendrá disponible herramientas computacionales tales como MS Office o Ellipse. El Gestor Técnico debe consolidar la información con los funcionarios de ECOPETROL S.A.

### **b. Verificación de su cumplimiento con calidad y oportunidad**

El Gestor Técnico será responsable de realizar la verificación del desarrollo de las actividades por parte de cada contratista. Deberá realizar la revisión de la competencia del personal, la calidad de las herramientas y dotación de acuerdo a las especificaciones planteadas en cada contrato.

Deberá realizar el seguimiento y control de la calidad de los trabajos realizados por el contratista teniendo en cuenta el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad corporativa vigente.

### **c. Recibo de los servicios u obras**

Todos los servicios u obras que el contratista solicita sean pagados por ECOPETROL S.A. deben estar aprobados por el Gestor Técnico mediante un informe escrito. Cuando los servicios no cumplan con la aprobación, no serán cancelados y el contratista deberá nuevamente ejecutarlos sin que representen costos adicionales para ECOPETROL S.A.

Es responsabilidad del Gestor Técnico entregar oportunamente y con todos los documentos de respaldo los informes necesarios para realizar el recibo de los servicios y el correspondiente pago.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS DE GESTIÓN TÉCNICA</b>	
	<b>ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>Elaborado 30/04/2011</b>	<b>Versión: 2</b>

**d. Informes de Gestoría**

Será responsabilidad del Gestor Técnico realizar periódicamente los informes que permitan evidenciar el funcionamiento de los contratos y además permitan informar sobre los hallazgos obtenidos durante el desarrollo del contrato y que representan inconformidades para la operación.

**e. Evaluación de desempeño.**

Será responsabilidad del Gestor Técnico realizar los informes periódicos de avance de obra o servicio, y la preparación de la evaluación de desempeño del contratista en los criterios técnicos, aspectos operativos y de plazo. Las evaluaciones de desempeño deberán indicar de manera integral el comportamiento del contratista en el desarrollo de los trabajos.

**3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS**

Las oficinas y campamentos deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas mencionadas en la "Lista de precios unitarios de Consultoría y prestación de servicios" vigente a la fecha del proceso de selección o el documento que haga sus veces que se encuentre vigente al momento de la facturación.

Las dimensiones de los contenedores deben ser como mínimo:

- El ancho en 8 pies (2,44 metros)
- El alto varía entre 8 pies y 6 pulgadas (2,59 m) ó 9 pies y 6 pulgadas (2,90 m).
- El largo en 40 pies (12,19 m)

Los equipos de Comunicación utilizados deben ser compatibles con la red que ECOPETROL utilice en el área de ejecución del contrato.

**4. EQUIPOS DE COMUNICACION**

El CONTRATISTA debe contar con sus propios medios de comunicación vía radio, conectados a un sistema de comunicaciones con cobertura en los campos de operación, de tal forma que le permita su continuo contacto con la Gestoría de ECOPETROL S.A., el personal técnico de ECOPETROL S.A. (Gestores Técnicos y de Apoyo) y entre su propio personal técnico y administrativo.

Con el fin de favorecer la intercomunicación con el personal de ECOPETROL S.A. se sugiere que los equipos del sistema de EL CONTRATISTA sean del mismo tipo de los que tiene ECOPETROL S.A.

Todos los equipos de comunicaciones asignados a personal técnico operativo deberán ser intrínsecamente seguros ó a prueba de explosión, aptos para su operación segura en atmósferas con la siguiente clasificación de áreas: Clase: I, II y III, División: 1, Grupo: C, D, E, F y G.

**5. OTRAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS**

1. Acuerdo de confidencialidad:

Como requisito para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo del Contratista suscribirá un Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se aporta en el anexo No. 04 de este documento.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS DE GESTIÓN TÉCNICA</b>	
	<b>ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>Elaborado</b> <b>30/04/2011</b>	<b>Versión:</b> <b>2</b>

## 2. Movilización y alistamiento del equipo de la Gestión de Contratos:

Antes de suscribir el acta de inicio del contrato, el Contratista, deberá contemplar las actividades de movilización de su equipo de trabajo, asegurando la instalación de la infraestructura, facilidades y adquisición de materiales necesarios para la adecuada ejecución de las responsabilidades de la Gestión de Contratos. En esta etapa se deberá realizar el plan de adquisición y desvinculación del personal y recursos para la Gestión de contratos, es decir un cronograma de ingreso y retiro de personal y recursos.

Adicionalmente, sin perjuicio de los requisitos de experiencia, competencias, habilidades y perfiles de personal, el Contratista deberá identificar con cada una de las personas de su equipo de trabajo, qué conocimientos básicos sobre herramientas, temas, metodologías, regulaciones, normas, directrices y procedimientos **propios y/o internos** de ECOPETROL requeridos para la gestión de contratos, son necesarios actualizar y nivelar para asegurar el buen desempeño de sus funciones y correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato. Con esta información el Contratista deberá presentar a ECOPETROL el respectivo reporte y un plan de nivelación de conocimiento que será concertado conjuntamente. Este ejercicio deberá ser repetido cada vez que haya vinculación de personal.

De acuerdo con el plan de nivelación de conocimientos, ECOPETROL garantizará la capacitación y divulgación necesaria al equipo de la Gestión de Contratos sobre los procedimientos propios y/o internos de la Sociedad. Y el Contratista será responsable de la capacitación y actualización de conocimientos de los del personal de Gestión de contratos, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato. Igualmente deberá garantizar la transferencia y el aseguramiento del conocimiento hacia ECOPETROL mediante la realización de actividades periódicas programadas para tal fin y la aplicación de los procedimientos de aseguramiento del conocimiento definidos por ECOPETROL.

## 3. Empalme o transición:

En caso que a la fecha de inicio del contrato de Gestión Técnica, se encuentren contratos en ejecución que serán objeto de la misma, el Contratista deberá recibir del Gestor Técnico saliente y de la Gestoría Administrativa toda la documentación soporte de los contratos de ejecución y de las actividades pendientes, para que se realice el empalme que asegure la debida y satisfactoria continuidad de las funciones de la Gestión Técnica para la ejecución y cierre de contratos.

Como constancia de esta entrega, se debe suscribir un acta de empalme entre el Gestor Técnico saliente y el Gestor Técnico entrante de todos los procesos, trámites y contratos correspondientes. En esta acta se deberá relacionar toda la documentación de soporte, la entrega de toda la información en medio magnético debidamente relacionada, las recomendaciones necesarias para asegurar la adecuada continuidad de las actividades de gestión de contratos y la ubicación de todos los documentos de los contratos.

## 4. Comunicaciones:

Tratándose de Derechos de Petición, se deberán aplicar los procedimientos establecidos por la Oficina de Participación Ciudadana.

El Gestor Técnico deberá participar en la elaboración del plan de comunicaciones de cada uno de los contratos donde se relacione detalladamente los organigramas de cada actor (ECOPETROL, Gestor administrativo, Gestor Técnico, y Contratista), los procedimientos de comunicación a utilizar donde se señalen los medios de comunicación, las formas de documentación, en qué casos que tipo de

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS DE GESTIÓN TÉCNICA</b>	
	<b>ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>Elaborado 30/04/2011</b>	<b>Versión: 2</b>

comunicación utilizar, los interlocutores de cada parte y los tiempos máximos de respuesta; el plan de reuniones indicando sus asistentes, frecuencia y agendas típicas; los informes requeridos indicando su contenido, frecuencia y medio de entrega y los formatos de actas de reunión, cartas, memorandos y otros documentos requeridos.

5. Procedimiento para pagos:

El Gestor Técnico elaborará el Acta de recibo de cantidades de personal en el formato ECP-DAB-F-367 y/o Acta de recibo de cantidades de obra ECP-DAB-F-368, según corresponda, a satisfacción entre el delegado del Contratista y él. Ésta debe ser firmada quienes participaron en su elaboración. Las actas se realizan con corte de actividades máximo a día veinticinco (25) de cada mes, en ésta se debe incluir con detalle las labores ejecutadas. Esta acta debe ser entregada al gestor administrativo, para así asegurar la causación antes del cierre del mes

6. Reuniones y Reportes de Gestión:

El Contratista, deberá realizar reuniones de seguimiento y control entre trabajadores-Líder de Negocio-DAB –comunidades y contratista (s) a los cuales le hace la Gestion de Contratos, en donde se evalúen los problemas de ejecución del (os) contrato (s). Para ello realizara una reunión cada dos (2) meses contados a partir del inicio del respectivo contrato y en ella pasará un formato de encuesta acerca de los diferentes tópicos de desarrollo de la misma en donde se evidencien los problemas que se han presentado como consecuencia de la ejecución del contrato; dichas encuestas deberá tabularlas y presentar el respectivo informe, con las acciones a seguir dentro de los cinco (5) días siguientes a la reunión.

**4. DESARROLLO**

**4.1 OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO, GERENCIA REGIONAL CENTRAL, GERENCIA REGIONAL NORORIENTE, GERENCIA REGIONAL CATATUMBO Y GERENCIA REGIONAL SUR DE ECOPETROL S.A., DURANTE LA VIGENCIA 2011 CON OPCION DE PRORROGA PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013".**

**4.2. ALCANCE:** La Gestión Técnica implica el control de la ejecución del contrato, en lo referente a la aplicación de las especificaciones técnicas y las buenas prácticas conforme a las cuales se deben hacer las obras o servicios o entregar los bienes, de manera que se asegure el idóneo y eficaz cumplimiento de lo pactado contractualmente.

El alcance de los trabajos consiste en la ejecución de las Funciones de Gestión Técnica, contenidas en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos y/o Convenios de ECOPETROL S.A., las cuales se complementan con estas especificaciones técnicas y sus anexos.

El alcance de la Gestión Técnica comprende pero no se limita a las actividades de revisión, seguimiento, y control de la calidad de los bienes, servicios o de las obras contratadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a las cuales aquellos se deben suministrar o realizar, y las actividades que aseguren el soporte documental de los aspectos técnicos del contrato para garantizar el normal desarrollo de este y su conformidad con toda la normativa externa e interna que le sea. El desarrollo de las actividades de la Gestión técnica deberá tener en cuenta las directrices impartidas por las áreas funcionales de ECOPETROL.



## MINUTA CONTRATO

CONTRATO N° MA-0012492

Contratantes o Partes son:

**ECOPETROL S.A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **JORGE ARMANDO BARRERA SERRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.338.861 expedida en Zipaquirá, quien actúa en su condición de **FUNCIONARIO AUTORIZADO DE COMPRAS Y CONTRATACION CRITICOS**, facultado para suscribir el presente **Contrato** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones (Autorizaciones), y

**SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS COLSULTORES S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública N°4334 del 6 de Agosto de 1971, otorgada en la Notaria 1 del Circulo Notarial de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, representada por **CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**, como consta en Cámara de Comercio de Bogotá, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.165.069 expedida en Bogotá.

El **CONTRATISTA** y/o su Representante Legal manifiesta(n) que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este **Contrato**.

En las condiciones anotadas, **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado este **CONTRATO**, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

- a) **ECOPETROL** tramitó el **PS** No. 50010099 con el propósito de contratar la "GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. PARA LA VIGENCIA DEL 2012"
- b) **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS COLSULTORES S.A.** presentó propuesta en el **PS** mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas al respecto en los **DPS**.
- c) El día 14 de junio de 2012 **ECOPETROL** aceptó la oferta presentada por **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS COLSULTORES S.A.**, por constituir el ofrecimiento más favorable.
- d) El **CONTRATISTA** cumplió todo lo que según la normatividad vigente debía cumplir, acreditar y aportar antes de suscribir este **Contrato**.
- e) El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este **Contrato** y en los **DPS**, así como a lo ofrecido en la propuesta con la cual participó en el **PS**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente **Contrato** de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el **Contrato** se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a ella. En concordancia con lo anterior, a este **Contrato** le aplican todas las disposiciones legales vigentes, por lo que las Partes se obligan a cumplirlas independientemente de que se consignen o no de manera expresa en este documento.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el **Contrato** que obra en las siguientes Cláusulas:

### CLAUSULAS



MINUTA CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente **Contrato** es: **GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. PARA LA VIGENCIA DEL 2012.**

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este **Contrato** es de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, O hasta el 31 de diciembre de 2012, lo que primero ocurra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PRECIOS UNITARIOS

El presente **Contrato** se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), los cuales remuneraran la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del **Contrato**. Incluye, entre otros, los salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales del personal y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del Equipo de Trabajo del **CONTRATISTA**; licencias de utilización de software; impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este **Contrato**, por lo cual incluye el AIU (administración, imprevistos ordinarios y utilidades).

El valor del presente **Contrato** se estima en **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS COLOMBIANOS (1.430.969.814) sin incluir IVA.**

El valor real del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas por el **CONTRATISTA** a satisfacción de **ECOPETROL**, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem, los cuales se consignan en el Anexo 4.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- GASTOS REEMBOLSABLES:** Los Gastos Reembolsables corresponden a valores previamente autorizados y aprobados por **ECOPETROL**, conforme a la norma interna vigente para este tipo de gastos (Ver anexo 16 que hace parte de este **Contrato**), los cuales si bien no hacen parte del valor del **Contrato** ni su utilización implica remuneración o reconocimiento alguno distinto del gasto propiamente dicho a favor del **CONTRATISTA** y a cargo de **ECOPETROL**, resultan necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo.

Los gastos reembolsables serán un mecanismo para facilitar la operación del contrato y en atención a las necesidades de ECOPETROL S.A, deben corresponder a requerimientos no contemplados en la estructura del presupuesto y que estén relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Los Gastos Reembolsables serán hasta por un valor de:

## MINUTA CONTRATO



AÑO	PORCENTAJE MAXIMO CON RESPECTO AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MONTO ESTIMADO DE GASTOS REEMBOLSABLES CON BASE EN EL PRESUPUESTO OFICIAL
2012	\$10%	\$ 125.982.103

Una vez se suscriba el contrato, los montos de gastos reembolsables se calcularán con base en el valor inicial estimado.

El cual aplicará única y exclusivamente para los siguientes conceptos:

**Condiciones para que procedan los gastos reembolsables:**

- Dichos conceptos se cancelarán según el procedimiento previsto para viajes de contratistas que se anexa. (Anexo No 18).
- Para la programación y desarrollo de desplazamientos de personal del contratista se seguirá la normativa estipulada en el reglamento de viajes de **ECOPETROL S.A** y las tarifas definidas para el desplazamiento de contratistas.
- Para el reconocimiento de otros gastos reembolsables autorizados de acuerdo a la normativa vigente de **ECOPETROL S.A**, el Contratista deberá demostrarle a **ECOPETROL S.A** previamente que ha realizado un estudio de mercado y que la propuesta de costo es el mejor negocio para **ECOPETROL S.A**, para ello deberá presentar a la gestoría al menos dos (2) cotizaciones u ofertas del suministrador del servicio o producto que se requiera y este previamente autorizado por la gestoría técnica.

**Los gastos reembolsables serán reconocidos para:**

- Gastos por viajes aéreos.
- Transporte terrestre
- Transporte entre terminales
- Viáticos
- El consultor no deberá incluir en el rubro de gastos reembolsables, los gastos ocasionados por desplazamientos del personal por concepto de DESPLAMIENTO TERRESTRE en los casos en que para dicho desplazamiento se haya empleado el vehículo suministrado a la Gestoría Técnica.

Se contempla que la relación porcentual del valor de los reembolsables con respecto al valor del contrato será máximo del 10%, en caso de requerirse pactar cuantías mayores será hasta un máximo el 50% del valor inicial previsto y en ningún caso se reconocerá al contratista comisiones o pago por administración, de acuerdo a la directriz Anexa. (Anexo N° 16).

EL **CONTRATISTA** deberá facturar los Gastos Reembolsables Mensualmente. No habrá lugar al reconocimiento y pago de administración por concepto de Gastos Reembolsables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL DEL CONTRATISTA:**

**DESPLAZAMIENTOS DEL CONTRATISTA NO CUBIERTOS POR EL VALOR DEL CONTRATO**

En caso de que sea necesario que el personal del **CONTRATISTA** se desplace a ciudades diferentes del lugar de ejecución se deberá surtir el siguiente procedimiento:

- a) El **CONTRATISTA** deberá informar al Gestor Administrativo: (i) A qué ciudad requiere desplazar personal, y por qué; (ii) Cuáles de las personas del equipo del **CONTRATISTA** se desplazarían y qué actividades realizaría cada una durante el desplazamiento; (iii) duración del desplazamiento.



## MINUTA CONTRATO

- Todo ello, mediante escrito presentado antes de realizar el desplazamiento.
- b) El Gestor Administrativo se pronunciará aprobando o improbando el desplazamiento en relación con cada una de las personas para las que fue solicitado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que reciba la solicitud escrita.
  - c) En caso de aprobar el desplazamiento, **ECOPETROL** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de viaje, alojamiento y alimentación de su personal de conformidad con *Procedimiento de viajes para contratistas*, y por el procedimiento de Gastos Reembolsables.  
Si el Gestor Administrativo no aprueba previamente y por escrito la realización del desplazamiento de una o varias personas, **ECOPETROL** se abstendrá de reconocer suma alguna al **CONTRATISTA** por este concepto.

**PARÁGRAFO TERCERO: REAJUSTES.-** Dado que el **CONTRATISTA** incluyó en el precio de cada servicio, la totalidad de los costos, gastos, el AIU, y demás elementos que inciden económicamente en la realización del mismo, **ECOPETROL** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o servicios adicionales que este requiera para cumplir el **contrato**.

Conforme a lo anterior, tampoco procederá reconocimiento económico a favor del **CONTRATISTA** con ocasión de: (i) variación de las tarifas de equipos, servicios e insumos ofertados por el **CONTRATISTA** y/o de las tarifas de equipos, servicios e insumos previstos en las Listas de Precios aceptadas por el **CONTRATISTA**, que forman parte integral del **Contrato**, (ii) Factor Multiplicador de personal y equipos ofertados y/o aceptados por el **CONTRATISTA**, (iii) actividades, recursos o ítems que no hacen parte del objeto del **Contrato** y que no fueron solicitados por el Funcionario Autorizado de **ECOPETROL**, o que haciendo parte, su ejecución requería autorización previa del Administrador o Gestor del **Contrato**.

No obstante lo anterior, **ECOPETROL** reconocerá un reajuste sobre las tarifas de personal ofertado por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las actualizaciones que se generen de la Tabla de Niveles Salariales para Carrera Técnica y Administrativa, y/o de la Tabla de Niveles Salariales para Actividades no Propias de la Industria, conforme a los parámetros que **ECOPETROL** indique al momento de la actualización; este reajuste no se extiende al factor Multiplicador.

El **CONTRATISTA**, a su vez, deberá reconocer dicha actualización y consecuente ajuste a su personal, para lo cual presentará las certificaciones y documentos correspondientes que lo acrediten, al Gestor del **Contrato**.

Si la actualización de la Tabla de Niveles Salariales para Carrera Técnica y Administrativa y/o de la Tabla de Niveles Salariales para Actividades no Propias de la Industria" aprobada por **ECOPETROL**, conlleva una disminución del salario básico a pagar al trabajador del **CONTRATISTA**, se mantendrá el salario inicialmente pactado.

Las tarifas de equipos se reajustaran de acuerdo a las actualizaciones que realice **ECOPETROL** a la Lista de Precios Unitarios para Consultoría y Prestación de Servicios o el documento que la reemplace, conforme a los parámetros que **ECOPETROL** indique al momento de la actualización; este reajuste no se extiende al factor Multiplicador.

Los reajustes se formalizarán mediante actas suscritas por el funcionario competente según lo indicado en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos o el documento que haga sus veces, y el **CONTRATISTA**.

## MINUTA CONTRATO

## 3. FORMA DE PAGO

**ECOPETROL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **Contrato**, en Colombia, en PESOS COLOMBIANOS. Dicha suma será cancelada así:

TABLA DE PAGOS		
Nro. Pago	Valor (en pesos colombianos)	Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura
Pagos mensuales	El que resulte de multiplicar las actividades ejecutadas por los precios unitarios pactados. Hasta llegar al 90% del valor estimado del contrato, pagado contra el 100% de ejecución del contrato.	<p><b>ECOPETROL</b>, efectuará pagos mensuales, hasta completar el <b>90%</b> del valor real del contrato, cuando el avance del servicio alcance el <b>100%</b>, y después de la fecha en que ocurran los siguientes eventos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación a satisfacción de la <b>GESTORIA CONTRACTUAL</b> de copia de las planillas quincenales de pago de salarios y prestaciones sociales donde se evidencie el pago hasta la última quincena antes de trámite de la respectiva factura.</li> <li>2. Presentación a satisfacción de la <b>GESTORIA CONTRACTUAL</b> de copia de los recibos de pago mensuales de los <b>Aportes Parafiscales</b>, donde se evidencia el pago hasta del último mes antes del trámite de la respectiva factura.</li> <li>3. Presentación del Acta de avance de los trabajos suscrita conjuntamente entre el <b>CONTRATISTA</b> y la <b>GESTORIA CONTRACTUAL</b>.</li> <li>4. Acta de liquidación parcial (con los respectivos soportes de las cantidades y/o avances aprobados por el interventor).</li> </ol> <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de <b>ECOPETROL</b> y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.</p>
Pago Final (Liquidación Final)	Pago Final del 10% del Valor del contrato	<p><b>ECOPETROL</b>, efectuará un último pago del 10% del valor estimado del contrato, una vez firmada el Acta de Liquidación final del Contrato, y después de la fecha en que ocurran los siguientes eventos:</p> <p>Para el pago de la liquidación final de los trabajos se requiere entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Paz y salvos expedidos por los Subcontratistas del CONTRATISTA (si aplica);</li> <li>2. Paz y Salvo de todos los trabajadores que hayan sido enganchados durante el desarrollo del Contrato, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones, derivados del Contrato;</li> <li>3. Certificación expedida por la oficina del Ministerio de la Protección Social, o quien haga sus veces, con jurisdicción en el sitio de los trabajos, en la cual conste que contra el CONTRATISTA no cursan reclamaciones de carácter laboral por concepto de pago de salarios</li> </ol>

MINUTA CONTRATO

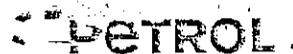


TABLA DE PAGOS		
Nro. Pago	Valor (en pesos colombianos)	Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura
		<p>prestaciones sociales e indemnizaciones; llegado el caso el CONTRATISTA garantizará a satisfacción de <b>ECOPETROL</b> el pago de las reclamaciones que llegaren a prosperar, acuerdo que se plasmará en una acta.</p> <p>4. Copia de los Recibos de pago expedidos por el ICBF, EPS, SENA y la correspondiente Caja de Compensación Familiar, por concepto de los respectivos aportes, hasta la fecha de terminación de los trabajos.</p> <p>5. Presentación a satisfacción de la <b>GESTORIA CONTRACTUAL</b> de copia de los recibos de pago mensuales de los <b>Aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>, donde se evidencia el pago hasta del último mes antes del trámite de la respectiva factura.</p> <p>6. Entrega final de los trabajos a satisfacción de <b>ECOPETROL</b>;</p> <p>7. Presentación del Informe final de los trabajos (concluidas todas las actividades) a satisfacción de <b>ECOPETROL</b>;</p> <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de <b>ECOPETROL</b> y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.</p>

El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura en las oficinas de las Regionales de Cuentas por Pagar de **ECOPETROL**, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes en que ejecutó las actividades o suministros que está facturando, excepto en el caso que se pacte contra pago de entregables, caso en el cual el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los mismos por parte de **ECOPETROL**. El incumplimiento de esta obligación afectará la evaluación de desempeño del **CONTRATISTA**. Dentro del mismo término el **CONTRATISTA** deberá entregar al Gestor del **Contrato**, copia de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores del **CONTRATISTA** que tengan contrato laboral sometido a ley colombiana (este requisito no aplica en caso de que **ECOPETROL** aplique lo consignado en el Parágrafo de la Cláusula relativa a "Personal").

Los pagos sólo se realizarán si el **CONTRATISTA** ha realizado las actividades y entregado a satisfacción de **ECOPETROL** los informes, documentos u otros entregables que debiera haber presentado dentro del periodo que está facturando.

**ECOPETROL** efectuará los pagos a que haya lugar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA**, y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Para que el **CONTRATISTA** pueda radicar la factura en los sitios indicados, el Gestor del **Contrato** deberá asegurar que previamente se ha cumplido con los requisitos previstos para el trámite de pagos.

La factura se deberá ajustar a la normatividad que le sea aplicable, y para efectos de pago se deberá presentar el original de la misma; **ECOPETROL** le dará trámite para pago siempre y cuando en el texto de la misma se indique:

## MINUTA CONTRATO

1. El número de aprobación de la entrada de servicio o recibo (información que debe ser suministrada por el Gestor Administrativo).
2. El número del **Contrato** (pedido).
3. El valor de descuento del anticipo (si aplica), según el plan de descuento previsto en el **Contrato**.
4. Si existen cesiones o endosos autorizados por **ECOPETROL**: se deberá incluir la nota de traspaso del crédito, firmada por el cedente o endosante.

Adicionalmente, y en caso de que el **Contrato** se haya pactado por precios unitarios o tarifas, se deberá informar en la factura o en documento anexo a la misma, la cantidad de entregables / recursos / servicios / insumos / bienes a cobrar, con los correspondientes precios unitarios pactados para cada uno de ellos, y el resultado la sumatoria de todos los conceptos anteriores.

Todos los documentos y entregables requisito para la presentación de la factura deberán contar con la aprobación del Gestor (Administrativo y/o Técnico) designado por **ECOPETROL**. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura respectiva se tendrá como no presentada.

**ECOPETROL** revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de aquella. En caso de que no formulare observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aceptada, recayendo la responsabilidad pertinente sobre el Gestor del **Contrato**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los errores aritméticos en las liquidaciones parciales presentadas por el **CONTRATISTA** serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del **Contrato**. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación final o mediante actas de aclaración.

Si las facturas no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de **ECOPETROL**, o no se acompañan a ellas los documentos que para cada caso se solicitan en este **Contrato**, los plazos para que **ECOPETROL** efectúe los pagos sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

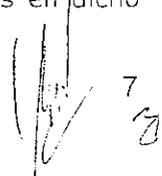
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de **ECOPETROL** de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **ECOPETROL** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

### 4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente el objeto del **Contrato**, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas de esta Minuta, o de los **DPS**:

- 1) Cumplir con las condiciones Generales, objeto, alcance, funciones específicas, perfiles, entregables, indicadores, personal y demás actividades y obligaciones señaladas en el **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los **DPS**; así mismo tener durante todo el plazo de ejecución del contrato, como mínimo, los equipos, vehículos, oficinas y comunicaciones indicados en dicho anexo.





MINUTA CONTRATO

2) El **CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del **Contrato**, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo.

No obstante lo anterior, durante la ejecución del **Contrato** el **CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con el Equipo de Trabajo que se describe en el **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS** de los **DPS**:

3) El régimen salarial y prestacional del **Contrato** es Legal. Por consiguiente, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las obligaciones laborales que adquiere con el personal que vincule para su ejecución, conforme se establece para este régimen en las **CGC**.

Si durante la ejecución del **Contrato ECOPETROL** introduce modificaciones al salario informado en los **DPS** o a la normativa indicada, que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al **Contrato** ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales y prestacionales a los trabajadores con derecho a éstos y realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **ECOPETROL** reconocerá la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, trabajo suplementario y en días de descanso (dominicales, festivos y horas extras). No habrá lugar al pago de Administración, Imprevistos ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO 1º- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El Consultor deberá garantizar la confidencialidad de la información que le sea directamente entregada por **ECOPETROL** o sus designados, así como la elaborada por el Contratista ejecutor en las actividades contempladas en el alcance del contrato y la dispuesta en los sistemas de información, al igual que los resultados de su trabajo. En tal virtud, se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba de **ECOPETROL S.A.** Como requisito de ejecución del contrato el Consultor firmará un acuerdo de confidencialidad y cada uno de los miembros del equipo un acuerdo de confidencialidad individual, estos acuerdo individuales son requisito para la firma del acta de inicio del contrato.

**PARAGRAFO 2º- EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar el contenido de los Anexos a los **DPS**, los cuales hacen parte del presente **Contrato** y resultan obligatorios para las Partes del mismo.

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE HSE**

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las condiciones, previsiones y obligaciones contenidas en la Directriz HSE en las actividades contratadas por **ECOPETROL (Anexo 8 de los DPS)**, la cual declara conocer y acepta que hace parte integral del presente **Contrato**.

Para el presente contrato no se requiere un **Asesor de HSE**.

**6. OBLIGACIONES ESPECIALES DE ECOPETROL**

Para la ejecución del **Contrato**, **ECOPETROL** se obliga a:

1. **ECOPETROL** se obliga a evaluar el desempeño del **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Contratistas que estuviere vigente al tiempo de la evaluación y en la metodología que abra como anexo de los **DPS**.
2. Entregar al **CONTRATISTA**, en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato, la información técnica y demás información requerida para la ejecución de los trabajos.

## MINUTA CONTRATO



## 7. FUNCIONES ESPECIALES DEL GESTOR DEL CONTRATO

El Gestor del **Contrato** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS:

1. En la fase de movilización de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desplaza los equipos, herramientas y personal al sitio de los trabajos, incluyendo la construcción de campamentos y servicios sanitarios que sean requeridos):
  - a. Indicar al **CONTRATISTA** qué cargos, perfiles o personas deben asistir al programa de inducción en **HSE** con antelación a la realización del mismo.
  - b. Acordar con la Dirección de HSE y Gestión Social o quien tenga sus funciones, la fecha y hora de realización del programa de inducción en **HSE** y verificar la asistencia de todo el personal del **CONTRATISTA** (y de sus subcontratistas, si los tuviere) que debiere recibir el mismo.
  - c. Elaborar la lista de chequeo de **HSE** y revisar el estado de las herramientas, equipos, instalaciones o campamentos y de las competencias específicas para los trabajos de alto riesgo.
  
2. En la fase de operación y mantenibilidad de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desarrolla los trabajos cumpliendo lo establecido en el **Contrato**, los términos de referencia, su propuesta y requerimientos adicionales):
  - a. Recopilar todos los informes de las visitas de seguridad y auditorias de **HSE** realizadas por personal de **ECOPETROL**; con base en esta información, enviar al **CONTRATISTA** comunicaciones exigiéndole cumplimiento de acciones correctivas, acorde con las fechas establecidas en los informes.
  - b. Hacer seguimiento a compromisos en **HSE** y aplicar instructivo por incumplimiento.
  - c. Complementar la lista de chequeo de auditoría estándar en **HSE** de acuerdo con lo requerido en este **Contrato**, y efectuar una auditoria trimestral al cumplimiento del plan de acción de **HSE** (PMA-PSO, etc.), y a los requerimientos exigidos en el **Contrato**. Enviar resultados oficialmente al **CONTRATISTA** con fecha de cumplimiento de no-conformidades, seguimiento a implementación de recomendaciones y aplicar instructivo disciplinario por no-cumplimiento, si es necesaria.
  - d. Comunicar al **CONTRATISTA** cualquier nueva instrucción, norma, procedimiento o estándar establecido por dependencias de **ECOPETROL**.
  - e. Solicitar semanalmente al **CONTRATISTA** la entrega de información relacionada con el desempeño **HSE**, como indicadores de accidentalidad, investigaciones de accidentes, cumplimiento de recomendaciones, etc. Con base en esta información el Interventor debe organizar un archivo con la información relevante para evaluar el desempeño **HSE** del **CONTRATISTA**.
  
3. En la fase de desmovilización y cierre (durante la que el **CONTRATISTA** entrega los trabajos a satisfacción de **ECOPETROL**, retira sus equipos, herramientas e instalaciones y efectúa orden y aseo del sitio):
  - a. Efectuar una auditoria final de orden y aseo al sitio de los trabajos, para incorporar al informe de desempeño
  - b. Preparar el reporte final de desempeño **HSE**, con la correspondiente evaluación, y consignar información en el formato de evaluación de **CONTRATISTAS**.
  - c. Preparar el reporte de lecciones aprendidas (aspectos positivos y negativos).
  - d. Registrar y divulgar la calificación del **CONTRATISTA** (calificación tipo semáforo)".

## 8. GARANTÍAS Y SEGUROS

El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este **Contrato**, deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **ECOPETROL**:

## MINUTA CONTRATO

- 1) Una Garantía de Cumplimiento otorgada a favor de **ECOPETROL S.A.**, que se rija por el Clausulado General de la Garantía Única de Cumplimiento anexo, y que contenga los siguientes amparos:
  - a) De Cumplimiento de las obligaciones emanadas del **Contrato**, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria, y que tenga:
    - Un valor asegurado igual al 10% del valor estimado del **Contrato**, y
    - Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y un (1) mes más. Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes.
  - b) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del **Contrato**, que tenga:
    - Un valor asegurado igual al 10% del valor estimado del **Contrato**, y
    - Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y tres (3) años más. Es decir: la vigencia del amparo debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más tres (3) años.
  - c) De calidad de los servicios, que tenga:
    - Un valor asegurado igual al 10% % del valor final del presente **Contrato**, y
    - Una vigencia que comprenda el plazo de liquidación del **Contrato** de común acuerdo y un (1) año más, contada desde la fecha de terminación de este **Contrato**.
- 2) Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente **Contrato**, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del **Contrato**. **ECOPETROL** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.

### 9. CLAUSULA DE DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACION

El valor de cada descuento como apremio o penalización será equivalente al 1% del valor estimado del contrato.

### 10. PRESUPUESTO

**ECOPETROL** cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, de acuerdo con los FCC 10010500.

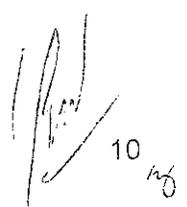
### 11. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Bogotá D.C.

### 12. NOTIFICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se deban dirigir en virtud de este **Contrato**, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

<b>CONTRATISTA</b>	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES
Dirección	CALLE 85 No 9-82
Teléfono	2186511-2186668
Fax.	2572230



10

## MINUTA CONTRATO

**ECOPETROL**

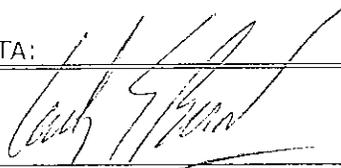
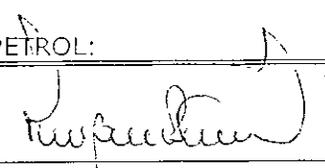
Dirección calle 35 No 7-21 piso 1 Edificio Caxdac  
 Teléfono 1-2344000 ext. 45870  
 Fax 1-3244510

Las comunicaciones enviadas vía fax se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

En constancia, se firma el presente documento, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil doce 2012

POR EL CONTRATISTA:

POR ECOPETROL:

Firma:		Firma:	
Nombre:	CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE	Nombre:	JORGE ARMANDO BARRERA SERRANO
NIT / c.c.	19.165.069 de Bogotá	Registro:	11.338.861 de Zipaquirá
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	FUNCIONARIO AUTORIZADO DE CADENA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CRÍTICOS (E),
Dirección	CALLE 85 No 9-82	Dependencia:	UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono:	2186511-2186668		



**OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO No. MA-0012492**

**CONTRATO PRINCIPAL N°: MA-0012492**

**OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:** GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS A MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. PARA LA VIGENCIA DEL 2012.

**OBJETO OTROSÍ No 01:** AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los Contratantes a saber,

- a) **ECOPETROL S. A.**, Sociedad de Economía Mixta autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos, con NIT 899.999.068-1 y domicilio principal en Bogotá D. C., que para los efectos de este acto se denomina ECOPETROL, representada por **CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ MANTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.728 expedida en Floridablanca (Santander), quien actúa en su condición de **FUNCIONARIA AUTORIZADA**, facultada para suscribir el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad, y
- b) **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A** (en adelante el CONTRATISTA), sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 4334 del Circulo Notarial de Bogotá, otorgada en la Notaria 1 del 06 de Agosto de 1971, con NIT 860.032.087-7, con domicilio principal en Bogotá, que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA** representada por **CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.165.069 expedida en Bogotá.

Se ha acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato MA-0012492, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** celebraron el día 26 de Junio de 2012 el Contrato No. **MA-0012492** (en adelante el Contrato), cuyo objeto es "GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS A MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. PARA LA VIGENCIA DEL 2012."
2. Que el Contrato se celebró por un valor estimado de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS COLOMBIANOS (\$1.430.969.814)** sin incluir el IVA.



3. Que el plazo para la ejecución del Contrato se pactó en **DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario** o hasta el 31 de Diciembre de 2012, lo que primero ocurra.
4. Que el Acta de Inicio se suscribió el 11 de Julio de 2012, estableciendo como fecha iniciación este mismo día y fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2012.
5. Que teniendo en cuenta la cláusula Segunda de la minuta del contrato **Plazo de Ejecución del Contrato**, la cual expresa lo siguiente; **"El plazo de ejecución de este Contrato es de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, O hasta el 31 de diciembre de 2012, lo que primero ocurra"**, es necesario modificarla para poder cumplir con el total del alcance planeado, se requiere que la ejecución del contrato sea de 270 días calendario, teniendo como fecha de finalización el 07 de Abril del 2013.
6. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
7. Que Según certificación expedida el 24 de Octubre de 2012 por el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, éste ha cumplido oportunamente con la presentación y pago referente a salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones inherentes al Contrato del asunto.
8. Que el presente documento se ajusta completamente a las normas que regulan la contratación de ECOPETROL.
9. Que el presente documento y los aspectos en él incorporados fueron plenamente discutidos, analizados y aceptados por las Partes que lo firman, sin ningún tipo de salvedades frente al mismo.

En virtud de lo anterior **ECOPETROL S. A.** y el **CONTRATISTA**,

**ACUERDAN:**

1. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 07 de Abril de 2013.
2. **AVISO A LA ASEGURADORA.** El CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, deberá:
  - a. Enviar a la Aseguradora copia del presente Otrosí debidamente firmado para que expida el correspondiente anexo aclaratorio, si la Aseguradora lo estima pertinente. Este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la constancia de recibo por parte de aquella.

PARAGRAFO PRIMERO. El retraso injustificado del CONTRATISTA en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del CONTRATO facultará a ECOPETROL para, a su conveniencia, extender el plazo para el aporte de los mismos, imponer la Cláusula Penal de Apremio o para terminar de manera anticipada el CONTRATO.



PARAGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA asumirá los costos que demandare el perfeccionamiento de este Otrosí e inicio de la ejecución de lo pactado en el mismo.

3. NOVACION. Los acuerdos consignados en el presente Otrosí no constituyen novación de EL CONTRATO o de los restantes documentos suscritos con ocasión del mismo, que mantienen plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en este documento.
4. IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Otrosí, con excepción de los que estrictamente correspondan a ECOPETROL, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. ECOPETROL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecidas la Ley.
5. Las partes convienen en dar a los acuerdos contenidos en el presente documento el alcance de transacción, conforme a las previsiones establecidas en la normatividad vigente.
6. El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que ni él ni el CONTRATISTA, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política o en la Ley, que impida la celebración de este acto.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2012.

**POR EL CONTRATISTA:**

**POR ECOPETROL S.A.:**

Firma:		Firma:	
Nombre:	<b>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE</b>	Nombre:	<b>CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ MANTILLA</b>
C.C.	19.165.069	CC	63.445.728
Cargo:	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Cargo:	<b>FUNCIONARIA AUTORIZADA</b>

ELABORADO POR: CRITICOS

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>

**CONTRATO No. MA-0012492**

<b>CONTRATISTA</b>	: SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. / CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE
<b>OBJETO CONTRATO PRINCIPAL</b>	: GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. PARA LA VIGENCIA DEL 2012
<b>PLAZO INICIAL</b>	: 270 DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 LO QUE PRIMERO OCURRA.
<b>VALOR INICIAL</b>	: MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS COLOMBIANOS ANTES DE IVA (\$1.430.969.814)
<b>VALOR CONTRATO ADICIONAL No.01</b>	: TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$ 376.285.664) ANTES DE IVA
<b>VALOR CONTRATO ADICIONAL No.02</b>	: TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$ 338.895.106) ANTES DE IVA
<b>VALOR ACTA DE REAJUSTE SALARIAL</b>	: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$ 28.614.720), ANTES DE IVA
<b>VALOR GASTOS REEMBOLSABLES (SI SE PACTARON)</b>	: CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS COLOMBIANOS (\$ 125.982.103) ANTES DE IVA
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$ 2.174.765.304) ANTES DE IVA
<b>VALOR FINAL DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES</b>	: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$ 251.964.206) ANTES DE IVA.
<b>FECHA ACTA DE INICIACION</b>	: 11/07/2012
<b>FECHA ACTA DE TERMINACION</b>	: 23/01/2014
<b>PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN</b>	: QUINIENTOS SESENTA Y DOS (562) DÍAS CALENDARIO
<b>GESTORÍA TÉCNICA</b>	: ECOPETROL S.A
<b>GESTORÍA ADMINISTRATIVA</b>	: CONSORCIO INTEGRAL ESCALAR INGENIERÍA

En Bogotá, a los 21 días del mes de mayo del 2014, se reunieron en las oficinas de **ECOPETROL S.A.** de **ECOPETROL S.A.** El Señor **JUAN CARLOS GIRÓN ORTEGÓN**, quien obra en su carácter de Administrador del Contrato por parte de **ECOPETROL S.A.**; La Señora **DAINELLA ACOSTA MAESTRE** por parte de la Gestoría Administrativa y el señor **CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE** en calidad de representante legal del Contratista, con el objeto de practicar la liquidación final del Contrato y sus adicionales MA-0012492 y. Previas las siguientes,

**1. DESARROLLO CONTRACTUAL**

- 1.1** Que **ECOPETROL S.A.** y el **CONTRATISTA** celebraron el 26 de junio del 2012 el Contrato No. MA-0012492, cuyo objeto es la "GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. PARA LA

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>

VIGENCIA 2012.", por un valor estimado de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS COLOMBIANOS** (\$1.430.969.814) sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), más un valor estimado de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS COLOMBIANOS** (\$ 125.982.103) sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por concepto de Gastos Rembolsables

- 1.2 Que el plazo de ejecución del Contrato No. MA-0012492 se pactó en 270 días calendario o hasta el 31 de diciembre del 2012 lo que primero ocurra. Contados a partir de suscripción del acta de inicio.
- 1.3 Que el 10 de julio del 2012 se suscribió el Otrosí No. 01, en el cual se modifica la cláusula de los reembolsables.
- 1.4 Que el 11 de julio del 2012 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en el contrato, consignaron que el plazo de ejecución de los trabajos es 270 días calendario o hasta el 31 de diciembre del 2012 lo que primero ocurra, quedando como fecha de finalización de los mismos el 31 de diciembre del 2012.
- 1.5 Que el 25 de octubre del 2012, se suscribió el Otrosí No. 02, donde se amplía el plazo de ejecución del contrato en 270 días calendario; quedando como nueva fecha de finalización de este el día 07 de abril del 2013 inclusive.
- 1.6 Que el 05 de abril del 2013, se suscribió el Otrosí No. 03, donde se amplía el plazo de ejecución del contrato en 146 días calendario; quedando como nueva fecha de finalización de este el día 31 de agosto del 2013 inclusive.
- 1.7 Que el 21 de mayo del 2013, se suscribió el acta de reajuste salarial No. 01, donde se ajustan los salarios y tarifas de personal 2013 de acuerdo con la tabla de niveles salariales ECP-DRL-T-003 del 08 de Enero de 2013, modificación que aumento el valor del contrato en **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS** (\$ 28.614.720), antes de IVA.
- 1.8 Que el 14 de junio del 2013, se suscribió el Otrosí No. 04, aumentando el valor de los gastos reembolsables en **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS** (\$ 62.991.051), antes de IVA.
- 1.9 Que el 30 de agosto del 2013, se suscribió el contrato adicional No. 01, a través del cual se incrementó el valor del contrato principal, por concepto de prórroga en el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre del 2013, modificación que aumento el valor del contrato en **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS** (\$ 376.285.664) antes de IVA.
- 1.10 Que el 26 de noviembre del 2013, se suscribió el contrato adicional No. 02, a través del cual se incrementó el valor del contrato principal, en **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS COLOMBIANOS** (\$ 338.895.106) antes de IVA, por concepto de prórroga en el plazo del contrato en 54 días calendario quedando como nueva fecha de finalización el 23 de enero del 2014 e incrementar el valor de los gastos reembolsables **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS** (\$ 62.991.051) antes de IVA.

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>
		<b>Versión: 1</b>

## 2. ACTA DE TERMINACION Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día 23 de enero del 2014, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de ECOPEPETROL S.A., los trabajos objeto del Contrato No. MA-0012492.

## 3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Para poder dar inicio a la ejecución del contrato y como respaldo durante el contrato principal y sus adicionales, se constituyeron las siguientes garantías y seguros:

COMPAÑÍA	AMPARO	NUMERO POLIZA	VALOR AMPARO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Mundial de Seguros	Cumplimiento	100021486	\$ 183.587.019	20/06/2012	30/04/2014
Mundial de Seguros	Salarios y Prestaciones Sociales	100021486	\$ 183.587.019	20/06/2012	31/03/2017
Mundial de Seguros	Calidad del servicio	100021486	\$ 183.587.019	20/06/2012	31/03/2015
Ace Seguros S.A	Responsabilidad Civil	8322187	\$ 183.587.019	20/06/2012	30/11/2013

## 4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la Cláusula 33 de las CGC del Contrato No. MA-0012492, se procede a efectuar la Liquidación Final del Contrato, dentro del término establecido para tal efecto.

## 5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

### 5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
<b>Contrato Principal</b>	\$ 1.430.969.814
Fecha de suscripción	11 de julio del 2012
Valor del contrato principal (sin IVA)	\$ 1.430.969.814
IVA contrato principal	\$ 228.955.170
Valor estimado Gastos Rembolsables contrato principal	\$ 125.982.103
<b>Contrato Adicional No. 1</b>	\$ 376.285.664
Fecha de suscripción	30/08/2013
Valor del contrato Adicional No. 1 (sin IVA)	\$ 376.285.664
IVA contrato Adicional No. 1	\$ 60.205.706

GA  
[Handwritten signature]

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>

<b>Contrato Adicional No. 2</b>	\$ 338.895.106
Fecha de suscripción	26/11/2013
Valor del contrato Adicional No. 2 (sin IVA)	\$ 338.895.106
IVA contrato Adicional No. 2	\$ 54.223.216
<b>Acta de Reajuste No. 1</b>	\$ 28.614.720
Fecha de suscripción	21/05/2013
Valor del Acta de Reajuste No. 1 (sin IVA)	\$ 28.614.720
IVA del Acta de Reajuste No. 1	\$ 4.578.355
<b>Valor total del contrato sin IVA</b>	<b>\$ 2.174.765.304</b>
<b>IVA total del contrato</b>	<b>\$ 347.962.448</b>
<b>Valor total estimado de los gastos reembolsables</b>	<b>\$ 251.964.205</b>

## 5.2 VALOR TOTAL FACTURADO Y PAGADO.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula tercera (3) FORMA DE PAGO del Contrato No. MA-0012492, los pagos parciales se hicieron mensualmente de acuerdo al avance de ejecución del contrato. A continuación se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del contrato:

MES	FACTURA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO
JULIO 2012	6070	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 1	\$ 13.498.429
AGOSTO 2012	6119	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 2	\$ 67.723.681
SEPTIEMBRE 2012	6120	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 3	\$ 100.756.616
OCTUBRE 2012	6121	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 4	\$ 121.077.535
NOVIEMBRE 2012	6128	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 5	\$ 78.724.004
DICIEMBRE 2012	6166	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 6	\$ 61.614.333

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>		
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>		
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>	<b>Versión: 1</b>

ENERO 2013	6206	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 7	\$ 167.860.947
FEBRERO 2013	6218	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 8	\$ 125.366.090
MARZO 2013	6250	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 9	\$ 119.162.552
ABRIL 2013	6252	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 10	\$ 128.618.222
MAYO 2013	6270	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 11	\$ 125.374.277
JUNIO 2013	6282	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 12	\$ 128.275.376
JULIO 2013	6286	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 13	\$ 125.027.850
AGOSTO 2013	6312	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 14	\$ 128.271.795
SEPTIEMBRE 2013	6330	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 15	\$ 128.271.795
OCTUBRE 2013	6348	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 16	\$ 125.027.850
NOVIEMBRE 2013	6372	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 17	\$ 128.271.795



	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>
		<b>Versión: 1</b>

DICIEMBRE 2013	6398	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 18	\$ 104.129.707
ENERO 2014	6434	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 19	\$ 95.540.258
FEBRERO 2014	6436	Por concepto del pago correspondiente según acta de avance No. 20	\$ 21.138.018
REAJUSTE	6290	Actas de reajuste 7,8,9,10,11 del 01/01/2013 al 20/05/2013	\$ 16.302.296
REAJUSTE	6307	Acta de reajuste 12 del 21/05/2013 al 20/06/2013	\$ 3.681.233
REAJUSTE	6330	Acta de reajuste 13 del 21/06/2013 al 20/07/2013	\$ 3.562.344
REAJUSTE	6330	Acta de reajuste 14 del 21/07/2013 al 20/08/2013	\$ 3.681.089
REAJUSTE	6442	Acta de reajuste 15,16,17,18,19 del 21/08/2013 al 17/01/2014	\$ 18.467.901
REAJUSTE	6437	Acta de reajuste 20 del 18/01/2014 al 23/01/2014	\$ 1.309.590
<b>Valor total facturado</b>			<b>\$ 2.140.735.582</b>
<b>IVA Contrato=</b>			<b>\$ 342.517.693</b>
<b>Valor total facturado por Gastos Rembolsables =</b>			<b>\$ 212.716.810</b>
<b>IVA Rembolsables=</b>			<b>\$ 9.485.410</b>



	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>		
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>		
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>	<b>Versión: 1</b>

### 5.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 3 está pendiente la presentación de la cuenta de cobro de la certificación de los reembolsables No. 19.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR (\$)
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO sin IVA</b>	<b>\$ 1.430.969.814</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 228.955.170</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$1.659.924.984</b>
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 2.174.765.304</b>
<b>VALOR PAGADO POR ECOPETROL A LA FECHA</b>	<b>\$ 2.140.735.582</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGO REEMBOLSABLES ANTES DE IVA</b>	<b>\$ 14.416.592</b>
<b>IVA DE LOS REEMBOLSABLES</b>	<b>\$ 3.096.280</b>
<b>TOTAL REEMBOLSABLES</b>	<b>\$ 17.512.872</b>
Obligaciones laborales	\$0
Salarios y Liquidaciones	\$0
Aportes a seguridad social (salud y pensiones)	\$0
Retención en la fuente sobre salarios	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$0</b>
<b>Valor Final Ejecutado</b>	<b>\$2.140.735.582</b>
<b>Porcentaje Final Ejecutado</b>	<b>98.44%</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 17.512.872</b>

Queda un saldo pendiente por pago a favor del contratista por **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS** por concepto de reembolsables, más **TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS** por concepto de IVA, para un total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS** (\$ 17.512.872) IVA incluido, valor que corresponde al certificado de reembolsables No. 19 del 23 de diciembre del 2013 al 23 de enero del 2014.

### 5.4 VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **ECOPETROL S.A.** se tiene que el valor final del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO cuarenta millones setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos PESOS COLOMBIANOS** (\$2.140.735.582) sin incluir el valor del IVA, más un valor de **DOSCIENTOS doce millones setecientos dieciséis mil ochocientos diez PESOS COLOMBIANOS** (\$212.716.810) sin incluir el valor del IVA.

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este contrato están plenamente verificadas por el Gestor Técnico y Administrador del mismo, por tanto lo consignado en esta acta al respecto es de la exclusiva responsabilidad de estos funcionarios.

#### 5.5 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS** (\$ 17.512.872) IVA incluido por concepto de los Gastos Rembolsables.

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presente acta y sean entregados a **ECOPETROL S.A.** todos los documentos que se indican en la Cláusula 3 forma de pago de las CGC del Contrato No. MA-0012492 y que se relacionan a continuación:

- a) Acta de terminación del **Contrato** a satisfacción de **ECOPETROL**, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y **ECOPETROL**.
- b) Acta de liquidación del **Contrato**, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y el liquidador designado por **ECOPETROL**, o, en su defecto, Acta de Liquidación Unilateral suscrita por el liquidador designado por **ECOPETROL**.
- c) Constancia de los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles afectados con la ejecución del **Contrato** y que no hubieren sido entregados por **ECOPETROL** al inicio de aquel, en el sentido de que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por las indemnizaciones correspondientes (Cuando aplique).

#### 5.6 PAGO IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la ley 1111 del 27 de Diciembre del 2006 la tarifa correspondiente al impuesto de timbre es del cero por ciento (0%).

#### 5.7 RETENCION EN GARANTIA

El contrato no previo retención en garantía

#### 5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista no presentó reclamación alguna que genere reconocimiento económico a favor de él.

#### 6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

1. La **GESTORIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**, constató el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a pagos de nómina, Aportes al Sistema de Protección Social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), durante toda la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>		
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>		
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>	<b>Versión: 1</b>

el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, como se relaciona en el siguiente cuadro:

MES	NRO EMPLEADOS	DIAS TRABAJADOS	NOMINA	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	PRESTACIONES SOCIALES
Jul-2012	07	13	10013263	851127	1201592	696623	714867	0
Ago-2012	11	30	33132381	2816252	3795886	2306014	2981914	0
Sep-2012	12	30	38921298	3308310	4670556	2708922	3502917	0
Oct-2012	12	30	38921298	3308310	4670556	2708922	3502917	0
Nov-2012	12	30	38921298	3308310	4670556	2708922	3502917	0
Dic-2012	12	30	51763383	4399888	6211606	3602731	4658704	0
Ene-2013	13	30	37510832	3188421	4501300	2610754	3375975	0
Feb-2013	13	30	41890480	3560691	5026858	2915577	3770143	0
Mar-2013	13	30	41890480	3560691	5026858	2915577	3770143	0
Abr-2013	13	30	42245758	3590889	5069491	2940305	3802118	0
May-2013	13	30	42274721	3593351	5072967	2942321	3804725	0
Jun-2013	13	30	62844032	3585144	5061379	2935600	3796035	0
Jul-2013	13	30	42112529	3579565	5053503	2931032	3790128	0
Ago-2013	13	30	41890480	3560691	5026858	2915577	3770143	0
Sep-2013	13	30	41890480	3560691	5026858	2915577	3770143	0
Oct-2013	13	30	41843889	3556731	5021267	2912335	3765950	2323161
Nov-2013	13	30	44252108	3761429	5310253	3079947	3982690	9661563
Dic-2013	13	30	72887322	4070866	5747104	3333321	4310328	10456378
Ene-2014	11	23	28934914	2459468	3472190	2013870	3581672	3033389

Es de precisar que **EL CONTRATISTA** para acreditar el cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 90 de la Ley 828 de 2003, aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal, señor Luis German Triana Torralba, identificado con la cédula No 19.181.074 y Tarjeta Profesional No. 5818 T, de fecha 15/06/1981.

Cabe resaltar, con la finalidad de establecer la no existencia de reclamaciones laborales **EL CONTRATISTA** soporta por medio de los certificados emitidos por las inspecciones laborales así:

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>

Dirección Territorial	Radicado	Fecha de expedición	Observación	Firma
Bogotá D,C	19065	26/02/2014	Investigaciones y Reclamaciones: 01 de Enero de 2011 al 10 de febrero de 2014 Sanciones: 01 de Enero de 2011 al 10 de febrero de 2014.NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES NO REGISTRA INVESTIGACION NO REGISTRA SANCIONES NO REGISTRA RECLAMACION	Dalia María Ávila Reyes
META	0708	19/02/2014	Reclamaciones Administrativos Laborales: 1° de Enero de 2013 a la fecha Investigaciones Administrativo Laborales: 1' de Enero de 2013 a la fecha Sanciones Administrativo Laborales: 1° de Enero de 2013 a la fecha NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES.	Aurora Pinzón Ortiz
MEDELLIN	1812	11/03/2014	NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES.	Tania Castañeda Moyano
BARRANCABERMEJA	208	28/04/2014	NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y/O TRAMITE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ORDEN LABORAL.	Ofelia Hernández Araque
CALI	869	20/05/2014	Contratista remite por correo certificado nacional el día 14/02/2014 al ministerio de trabajo en Cali, a la fecha no han recibido respuesta. Por lo anterior el contratista envía carta de indemnidad firmada por el representante legal el día 20 de mayo del 2014 con No. 169-ECP-0205-1456.	Carlos Eduardo Bernal Latorre

	<b>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO</b>	
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO</b>	
	<b>GAB-F-083</b>	<b>Elaborado 29/11/2012</b>

## 7. DECLARACIONES MUTUAS

El **CONTRATISTA** manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente liquidación, y declara que **ECOPETROL S.A.**, no le debe ninguna suma adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato.

Por lo anterior, **ECOPETROL S.A.** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **ECOPETROL S. A.** se reserva el derecho de redamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Bogotá, en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, el 19 de mayo del 2014.

Por el **CONTRATISTA**

  
CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE  
Representante Legal

Por la **GESTION ADMINISTRATIVA**

  
DAINELLA ACOSTA MAESTRE  
Coordinadora Consorcio Escalar Integral

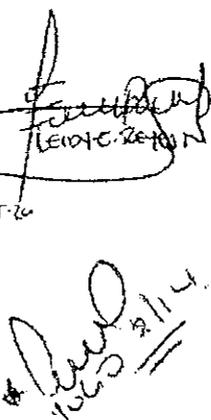
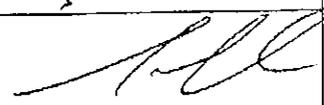
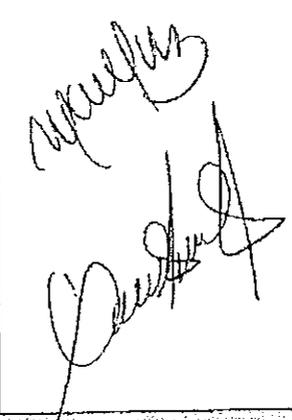
Por **ECOPETROL S.A.**

  
JUAN CARLOS GIRÓN ORTEGÓN  
Administrador MA-0012492

	<b>FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS</b>		
	<b>GESTION DE ABASTECIMIENTO DIRECCION ESTRATEGICA DE ABASTECIMIENTO</b>		
	Elaborado 00/01/2014	VERSION: 1	

1. INFORMACION DEL EXPEDIENTE A REVISAR			
CDNTRATO:	MA-0012492	CONTRATISTA:	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIAOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.
OBJETO DEL CONTRATO:	GESTORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA GERENCIA CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECDPETROL S.A. PARA LA VIGENCIA 2012		

2. ASPECTOS A VERIFICAR PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Para firmar el acta de liquidación es necesario verificar la presente lista de chequeo según aplique.			

ITEM	GESTORIA RESPONSABLE	DESCRIPCION	CUMPLE			FECHA DE LA VALIDACION	NOMBRE / VOLO GESTOR RESPONSABLE
			SI	NO	N/A		
1	Gestoria Laboral y RSE	Certificación Revisor Fiscal Paz y Salvo pago Seguridad Social, Aportes Parafiscales, Salarios y Prestaciones Sociales del personal vinculado al Contrato (Dedición parcial y exclusiva) debidamente firmado.	X			27-03-2014	
2		Pago de aportes PFC			X		
3		Soportes de Liquidaciones y paz y salvo del personal vinculado al Contrato (Dedición parcial y exclusiva) debidamente firmado.	X			27-03-2014	
4		Exámenes de retiro del personal	X			27-03-2014	
5		Paz y salvo Proveedores y/o subcontratistas.	X			27-03-2014	
6		Paz y salvo Ministerio de Trabajo.	X			27-03-2014	
7		Paz y salvo de Seguridad Física			X		
8		Paz y Salvo Camara de Comercio			X		
9		Paz y Salvo de Cuotas Sindicales			X		
10		El contrato se encuentra a paz y salvo por concepto de reajustes.	X			13-02-2014	
11		Calificación final evaluación de desempeño.	X				
12	Otros:						
13	Gestoria HSE	Informe final HSE.	X				
14		Informe de Cumplimiento Ambiental.			X		
15		Reporte Estado de Salud de Trabajadores accidentados, expedido por la ARL.	X				
16		Calificación final Evaluación de desempeño.	X				
17	Gestoria Financiera y de Seguimiento	Acta de Finalización de los Trabajos a satisfacción de ECDPETROL, debidamente suscrita por ECDPETROL y/o el Gestor Técnico del Contrato y el CONTRATISTA.	X				
18		La Gestoria Técnica entregó Informe Final de Ejecución.			X		
19		Existe Certificado de Valores de retención en garantía.			X		
20		Calificación final Técnica Disponible.	X				
21		Reclamaciones Cerradas		X			
22		Comprobante de pagos de impuestos, tasas o contribuciones que fueron aplicables. (INDUSTRIA Y COMERCIO)					
23		Acta de cantidades y soportes cuando exista saldos a favor del contratista	X				
24		Pólizas actualizadas a la fecha de terminación del contrato.	X				
25		La GT entregó certificación de la entrega y aprobación de los planos AS-Built, Protocolos y Dossier.			X		
26		La GT entregó certificado del cumplimiento de la obligación de la caracterización y catalogación de equipos.			X		
27		La GT entregó balance final de cantidades, firmado por el GT, Contratista y Administrador.			X		
28	Otros:						

3. OBSERVACIONES			

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE</b> <b>GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> <b>5 Ene 11</b>	Página 1 de 33

### TABLA DE CONTENIDO

1	GLOSARIO.....	3
2	OBJETO.....	5
3	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
4	ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	6
4.1	Líneas de servicio.....	6
4.2	Gestión en cada fase del Modelo de Gestión de Contratos.....	7
4.2.1	Fase de Alistamiento para cada contrato de ejecución.....	7
4.2.2	Ejecución.....	7
4.2.3	Cierre.....	7
5	INTERRELACIONES.....	10
6	ESTRUCTURA DEL EQUIPO.....	10
6.1	Generalidades.....	10
6.2	Bases de trabajo.....	10
6.3	Roles.....	12
6.4	Roles y responsabilidades.....	14
7	GESTIÓN DEL PERSONAL.....	19
8	RECURSOS.....	19
8.1	Vehículo.....	20
8.2	Computador Portátil.....	22
8.3	Equipos de impresión.....	22
8.4	Cámara digital de video con toma de fotografías.....	23
8.5	Gastos de viaje.....	23
9	OTRAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	24
9.1	Acuerdo de confidencialidad.....	24
9.2	Movilización y alistamiento del equipo de la Gestión Técnica.....	24
9.3	Empalme o transición.....	25
9.4	Gestión documental.....	25
9.5	Comunicaciones.....	26
9.6	Factores multiplicadores.....	27
9.6.1	Oficina Bogotá D.C.....	27
9.6.2	Equipo Avantel Intrínsecamente Seguro.....	27
9.6.3	Modem Internet Móvil.....	27

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE</b> <b>GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> <b>5 Ene 11</b>	Página 2 de 33

9.7	Trabajo excepcional.....	28
9.8	Procedimiento para pagos .....	28
10	ENTREGABLES .....	29
10.1	Informes de gestión de contratos.....	29
10.1.1	Informe periódico .....	29
10.1.2	Informe especial .....	30
10.1.3	Informe final.....	30
10.2	Plan de trabajo del Consultor.....	31
10.3	Informes de HSE, Sistema de Gestión Integral y auditorías.....	32
10.4	Inventario documental .....	32
11	LISTA DE ANEXOS.....	33

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> 01	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> 5 Ene 11	Página 3 de 33

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1 GLOSARIO

Para asegurar la comprensión de las especificaciones técnicas, se deben tener en cuenta las definiciones de la guía para la administración y gestión de contratos y/o convenios (ECP-UCN-G-001), el Manual de Contratación (ECP-DIJ-M-002) y los documentos que los modifiquen, complementen o deroguen.

Adicionalmente, se deben atender las siguientes definiciones:

**Consultor:** Persona natural o jurídica que se obliga a proveer bienes o servicios a ECOPETROL S.A. a través de un contrato de Consultoría y Prestación de Servicios.

**Contratista:** Persona natural o jurídica que se obliga a proveer bienes o servicios a ECOPETROL S.A. a través de un contrato.

**Contrato de ejecución:** Contrato de obra, servicio que ejecuta un tercero al cual se le realiza la gestión técnica, objeto de este contrato.

**Contratista de ejecución o contratista ejecutor:** Contratista que ejecuta el contrato de ejecución al cual se le realiza la gestión técnica, objeto de este contrato.

**DPS:** Documentos del Proceso de Selección de Contratista (Pliego de Condiciones, Términos de Referencia, Invitación, Solicitud de Cotización, u otros).

**Dependencias del Centro Corporativo:** Son aquellas que lideran el desarrollo de lineamientos y directrices para toda la sociedad. La Presidencia, la Secretaría General, la Vicepresidencia Jurídica, la Vicepresidencia de Talento Humano, la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia de Estrategia y Crecimiento, la Dirección de Control Interno y la Dirección de Auditoría Interna, son las dependencias que conforman este Centro.

**Dependencias de Negocio:** Son aquellas que están bajo la estructura de las Vicepresidencias operativas, la Gerencia de Nuevos Negocios de Exploración y Producción, la Gerencia de Nuevos Negocios del Downstream y la Gerencia Técnica de Desarrollo.

**Dependencias de Servicios y Tecnología:** Conforman las áreas de habilitación a las Unidades de Negocio. Corresponden a las dependencias que integran a la Vicepresidencia de Servicios y Tecnología: Dirección de HSE y Gestión Social, Dirección de Servicios y Beneficios al Personal, Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios, Dirección de Seguridad Física, Dirección de Tecnología de Información, Dirección Instituto Colombiano del Petróleo y la Dirección de Gestión de Proyectos

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE</b> <b>GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> <b>5 Ene 11</b>	Página 4 de 33

**Equipo básico:** Tipo de recurso que puede ser: personal y/o equipos (bienes) con que debe contar el Contratista como mínimo para cumplir las obligaciones a su cargo, cuya integración y utilización es previamente definida por Ecopetrol S.A. El personal debe estar vinculado mediante relación laboral con el Consultor.

**Equipo variable:** Tipo de recurso que puede ser: personal y/o equipos (bienes) que se pueden llegar a requerir durante la ejecución del contrato, que no hacen parte del equipo básico. El personal debe estar vinculado mediante relación laboral con el Consultor.

**Evaluación de Desempeño del Contratista:** Es el documento expedido por Ecopetrol S.A. en el que se consigna el seguimiento y el cumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la celebración de un contrato adquiere el contratista.

**Funcionario autorizado:** Es el empleado de Ecopetrol S.A., que por disposición legal o por delegación, está facultado para contratar en representación de la Sociedad, y, en consecuencia, está autorizado para emitir todos los actos que demande la selección del contratista y la celebración, ejecución y terminación del contrato respectivo.

**GCP:** Gerencia de Control de Pérdidas

**Gestión social:** proceso encaminado a fortalecer las relaciones con las partes interesadas, mediante estrategias de manejo de oportunidades, impactos y riesgos con el entorno para contribuir con el desarrollo de las comunidades vecinas y la viabilidad operacional.

**Gestión Técnica:** Gestión propia o contratada cuyo alcance actual refiere a verificación, seguimiento, control y aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios de las obras contratadas y por tanto el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas contractualmente entre Ecopetrol S.A. y un tercero.

**Gestor Técnico:** En lo posible, debe ser trabajador de Ecopetrol S.A. Es decisión del usuario de Ecopetrol S.A. quién solicita el servicio durante la planeación, definir si la gestión técnica será propia o contratada. Éste profesional es designado por el Funcionario autorizado mediante el formato Designación Formal Gestión Técnica y Administrativa (ECP-DAB-F-374) El Gestor técnico debe tener conocimientos muy claros y especializados sobre el objeto del contrato para el cual será encomendada dicha labor.

Para efectos de este contrato y de los documentos relacionados, se llamará Gestor Técnico de Ecopetrol al funcionario que desempeñará este rol por parte de Ecopetrol S.A. y Gestoría Técnica al tercero designado para esta labor.

**Gestión Administrativa:** Gestión contratada cuyo alcance actual refiere a la verificación, seguimiento, control y aseguramiento de los aspectos administrativos de los bienes y servicios de las obras contratadas y por tanto el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los temas administrativos, pactadas contractualmente entre Ecopetrol S.A. y un tercero.

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha: 5 Ene 11</b>	Página 5 de 33

**Gestor Administrativo:** Profesional contratado responsable de la gestión administrativa y/o técnica de contratos, encargado de verificar, acompañar y velar durante la ejecución del mismo, por el cumplimiento de los requisitos u obligaciones administrativas y/o técnicas pactadas contractualmente con un tercero.

**HSE:** Seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente.

**Lección Aprendida:** Una Lección Aprendida resume una experiencia efectivamente adquirida durante el desarrollo de una actividad o a través del uso de un cierto proceso, procedimiento o herramienta en un ambiente o circunstancia particular. Ese uso puede haber resultado exitoso o no, y el objetivo de su divulgación o publicación es orientar y/o alertar al personal que pueda estar involucrado en situaciones similares futuras (transmitir la experiencia).

**Liberación del pago:** Proceso realizado en SAP mediante el cual el Administrador del contrato, previa verificación de los servicios recibidos, da vía libre para tramitar el pago al contratista.

**No conformidad:** Parte de un proceso que no está dentro de ciertas especificaciones preestablecidas de calidad.

**RSE:** Responsabilidad Social Empresarial.

**SAP:** Nombre de la herramienta informática utilizada en Ecopetrol S.A. para los procesos de compras y contratación; entiéndase Sistema de Información de Compras y Contratación.

**Unidades de Negocio:** Son las compuestas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Exploración y Producción y la Vicepresidencia Ejecutiva del Downstream.

**Vicepresidencias Operativas:** son aquellas bajo la estructura de la Vicepresidencia Ejecutiva de Exploración y Producción (Vicepresidencia de Exploración y Vicepresidencia de Producción), y bajo la estructura de la Vicepresidencia Ejecutiva del Downstream (Vicepresidencia de Refinación y Petroquímica, Vicepresidencia de Transporte y Vicepresidencia de Suministro y Mercadeo).

## 2 OBJETO

Gestoría técnica para la ejecución y cierre de contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías para la vigencia del 2012 de la Gerencia de Control de Pérdidas de la Vicepresidencia de Transporte de Ecopetrol S.A.

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha: 5 Ene 11</b>	Página 6 de 33

### 3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doscientos setenta (270) días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2012, lo que primero ocurra.

### 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos consiste en la ejecución de las funciones de Gestión Técnica, contenidas en la Guía para la administración y gestión de contratos y/o convenios de ECOPETROL S.A. (ECP-UCN-G-001), y las demás contempladas con estas especificaciones técnicas y sus anexos, específicamente a las actividades ejecutadas en los contratos:

- Soporte técnico especializado para el mantenimiento de la red de fibra óptica de los sistemas de detección de intrusos de la Vicepresidencia de Transporte de Ecopetrol S.A. y
- Servicio de mantenimiento de la operación del sistema de vigilancia y medición de los sistemas de marcación de la Vicepresidencia de Transporte de Ecopetrol S.A. en el año 2012.

El alcance de la Gestión Técnica comprende las actividades de verificación de los requisitos exigidos en las presentes especificaciones técnicas y la verificación de calidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de los dos contratos antes mencionados, además los documentos del contrato cumplimiento de la normativa legal, Higiene, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Gestión Social y a la normativa interna de Ecopetrol S.A.

#### 4.1 Líneas de servicio

Los trabajos a ejecutar comprenden la Gestión Técnica de aquellas actividades ejercidas por el Consultor, sin limitarse a éstas, en la siguiente línea de servicio:

- **Línea de servicio Sistema de Vigilancia y Medición**

Gestión Técnica para el servicio de mantenimiento de la operación del sistema de vigilancia y medición de los sistemas de marcación de la Vicepresidencia de Transporte de Ecopetrol S.A.

- **Línea de servicio red de fibra óptica**

Gestión técnica para el servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica de los sistemas de detección de intrusos de la Vicepresidencia de Transporte de Ecopetrol S.A.

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> 01	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> 5 Ene 11	Página 7 de 33

## 4.2 Gestión en cada fase del Modelo de Gestión de Contratos

Por cada contrato de ejecución, Ecopetrol S.A. cuenta con unos subprocesos en la etapa de ejecución y cierre de contratos que se resumen a continuación:

### 4.2.1 Fase de Alistamiento para cada contrato de ejecución

Consiste en la preparación y aseguramiento de todos los requisitos legales y contractuales previstos en cada contrato, para poder iniciar la ejecución de los trabajos. Esta etapa incluye pero no se limita, las siguientes actividades en cada uno de los contratos:

- Estudio del contrato al que le realizará la Gestión Técnica.
- Elaboración de un listado de aspectos que se deben verificar por parte del Gestor Técnico, desde el inicio del contrato, indicando la frecuencia de su verificación (Entregables pactados dentro del contrato y listados de aspectos a verificar).
- Asegurar que el personal del Contratista de ejecución reciba la inducción necesaria para el inicio del contrato.
- Realizar el taller de alistamiento de los trabajos, con el fin conocer personalmente todos los involucrados en la gestión del contrato; revisar el plan de comunicaciones; revisar el alcance, obligaciones, y todos los detalles del contrato para asegurar una adecuada coordinación entre todos los involucrados en el contrato de ejecución. En este taller participarán los representantes de la dependencia que solicitó la contratación, el gestor técnico, el gestor administrativo y el contratista ejecutor. Se debe levantar acta del desarrollo de este taller, la cual debe estar firmada por todos los participantes.
- Asegurar la retroalimentación técnica, a los contratistas ejecutores y/o usuarios, antes de comenzar el presente contrato.

### 4.2.2 Ejecución

Consiste en la verificación y control durante el desarrollo del objeto contractual de cada uno de los contratos de ejecución. Durante esta etapa el Gestor Técnico, deberá verificar y solicitar el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas contractuales por parte del contratista de ejecución y realizar todas las demás actividades descritas en la Guía para la administración y gestión de contratos y/o convenios de ECOPETROL S.A. hasta la suscripción del acta de finalización de cada uno de los contratos a ser intervenidos.

### 4.2.3 Cierre

Consiste en liquidar el contrato de conformidad con lo pactado contractualmente, dejando las respectivas constancias a que haya lugar. Dentro de las actividades que se deben asegurar en esta etapa son:

Liquidar los contratos de ejecución, documentar, archivar y entregar la información física y magnética de los contratos en ejecución a la gestoría administrativa, de conformidad con lo

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE</b> <b>GERENCIA DE CDNTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> <b>5 Ene 11</b>	Página 8 de 33

pactado contractualmente, dejando las respectivas constancias a que haya lugar, y realizar todas las demás actividades contractuales y pos-contractuales descritas en la Guía para la administración y gestión de contratos y/o convenios de ECOPETROL S.A., posteriores a la suscripción del acta de finalización de cada uno de los contratos de ejecución.

Como complemento a lo descrito en la Guía para la administración y gestión de contratos y/o convenios de Ecopetrol S.A., entre las actividades que se deben realizar en esta etapa son:

- **Consolidación de cantidades de obra y/o servicios ejecutadas**

Una vez terminado los contratos de ejecución, se deberán consolidar las cantidades de obra ejecutadas.

Como resultado de las sesiones de trabajo, el Gestor Técnico elaborará el acta de recibo de cantidades según sea el caso, con sus respectivas aprobaciones en las fechas correspondientes. Ver formato de Acta de recibo de cantidades de personal (ECP-DAB-F-367) y Acta de recibo de cantidades de obra (ECP-DAB-F-368).

En conjunto con la Gestoría Administrativa, en caso que se encontraran diferencias en las cantidades de obra y/o valores reportados, se deberán realizar las respectivas correcciones de las actas y realizar el acta de liquidación parcial, archivar y entregar al contratista por parte de la Gestión Administrativa. Ver formato de Acta de liquidación parcial de personal (ECP-DAB-F-369) y Acta de liquidación parcial de obra (ECP-DAB-F-370).

- **Revisión del informe final presentado por los contratistas**

El Gestor Técnico solicitará a todos los contratistas ejecutores de trabajos un informe final con el fin de ser revisado y aprobado. Este informe final debe contar con todos los documentos necesarios de acuerdo al alcance de cada contrato y teniendo como base lo siguiente:

### **Descripción General del Contrato**

Incluye datos generales del (los) contrato(s) tales como el número de contrato y de los adicionales, objeto contrato principal y adicionales, contratista, Gestor administrativo y técnico, subcontratistas, plazo, fechas de iniciación y terminación, valor inicial del contrato, valor del contrato adicional y valor final del contrato.

### **Personal contratista**

Histogramas Personal contratista

Relación de No. personas programadas vs. reales por especialidad

Relación de No. personas programadas vs. reales por especialidad y por Dependencia

	<b>VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE</b> <b>GERENCIA DE CONTROL DE PÉRDIDAS</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	<b>ECP- VIT - GGP</b>
	Especificaciones técnicas para la Gestoría Técnica, de los contratos asociados al mantenimiento de las tecnologías de la Gerencia de Control de Pérdidas.	<b>Fecha:</b> <b>5 Ene 11</b>	Página 9 de 33

### • **Horas Hombre**

Horas hombre directas totales programadas vs reales  
 Horas hombre directas por planta programadas vs reales  
 Horas hombre indirectas totales programada vs reales  
 Horas hombre correspondientes a trabajos emergentes y/o adicionales  
 Horas hombre improductivas (clasificadas de acuerdo a la razón de la improductividad)

### • **Costos y Facturación**

Flujo de desembolsos programado y/o real  
 Relación de costos adicionales y/o reconocimientos y/o descuentos  
 Resumen de la facturación realizada a ECOPETROL S.A.

### • **HSE**

Resumen de actividades realizadas Vs programadas  
 Estadísticas o índices significativos, tales como: de frecuencia, severidad, días perdidos.

### • **Oportunidades de Mejora**

La Gestoría Técnica, deberá efectuar un taller e informe de lecciones aprendidas enfocadas a las áreas de gestión de los trabajos:

Estrategia	Organización	Alcance
Programación	Costos	Equipos y Materiales
HSE	QA/QC	

Una vez revisada toda la información contenida en el Informe Final, el Gestor Administrativo aprobará el documento y enviará copia al Administrador del Contrato.

### • **Reclamaciones**

En caso que los Contratistas de ejecución, presenten reclamaciones, solicitudes de reconocimiento, quejas, derechos de petición, etc., el Gestor Administrativo y Técnico, junto con el administrador del contrato, deberá revisar, evaluar y conceptuar sobre las mismas.

## CAMILO QUINTERO MONTAÑO

## CERTIFICA

Que RAMÍREZ & SABOGAL INGENIEROS LTDA., identificada con NIT No. 830.101.149-3, por intermedio del Ingeniero Manuel Antonio Ramírez Pérez, celebró con CAMILO QUINTERO MONTAÑO NIT 80.266.825-2, en calidad de subcontratista, el contrato relacionado con la prestación de servicios de consultoría Ambiental para ejecutar la Estructuración Técnica de los Proyectos de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional (niveles de tensión 500 kV y 230 kV).

Tipo de contrato: Consultoría  
Fecha de inicio: 25 de Julio de 2013  
Fecha de terminación: 25 de diciembre de 2013  
Duración del Contrato: Cinco (5) Meses  
Valor Total del Contrato: \$100.000.000 sin incluir IVA  
Adición: No hubo  
Prorroga: No hubo

**Descripción de actividades (Macro):** Descripción técnica del proyecto, caracterización ambiental de las áreas de influencia del proyecto, dimensionamiento y evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos producidos por el proyecto estableciendo el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y los contextos sociales, proposición de soluciones para los impactos identificados, estableciendo el conjunto de estrategias, planes y programas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), identificación de los recursos naturales que se van a utilizar en el proyecto y los permisos ambientales requeridos, desarrollo de procesos de información, discusión y concertación con la comunidad de los impactos generados por el proyecto y medidas propuestas

Calidad de los Estudios: Excelente

Se expide en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), a solicitud de la interesado.

Atentamente,

  
CAMILO QUINTERO MONTAÑO  
Representante Legal